

29
323



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

CARDENAS, PRINCIPAL EJECUTOR DE LA
REFORMA AGRARIA EN MEXICO.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ALVARO PEREZ RUIZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

INTRODUCCION.

CAPITULO PRIMERO.

SINOPSIS BIOGRAFICA DE LAZARO CARDENAS.

	Pág.
1.- Sus primeros años de vida.....	6
2.- Su desempeño en el movimiento armado.....	7
3.- Su ascensión política.....	12
4.- Cárdenas, el Presidente.....	15
5.- Cárdenas, el Ciudadano.....	22

CAPITULO SEGUNDO.

CARDENAS Y LA REFORMA AGRARIA.

1.- Evolución del pensamiento agrario de Cárdenas.....	25
2.- La política agraria de Cárdenas.....	32

CAPITULO TERCERO.

LA ACCION AGRARIA DE CARDENAS.

1.- Programa agrario de Cárdenas como Gobernador de Michoacán.....	40
2.- La acción agraria de Cárdenas como Gobernador de Michoacán.....	49
3.- Programa agrario de Cárdenas como Presidente de la República.....	56

4.- La acción agraria de Cárdenas como Presidente de la República.....	62
--	----

C A P I T U L O C U A R T O .

LA OBRA LEGISLATIVA DEL PRESIDENTE CARDENAS EN MATERIA AGRARIA.

1.- Decreto de 21 de octubre de 1935, que creó los centros de maquinaria agrícola.....	70
2.- Ley de crédito agrícola, de 2 de diciembre de 1935.....	71
3.- Ley de expropiación, de 23 de noviembre de 1936.....	74
4.- Decreto de 19 de marzo de 1937, que adicionó al Código Agrario de 1934 el artículo 52 Bis.	79
5.- Decreto de 12 de agosto de 1937, que reformó el Código Agrario de 1934.....	83
6.- Decreto de 31 de agosto de 1937, que reformó el Código Agrario de 1934.	86
7.- Reglamento de inafectabilidad Ganadera, de 20 de octubre de 1937.....	88
8.- Decreto de 24 de noviembre de 1937, que reformó la fracción VII del artículo 27 Constitucional.....	91
9.- Acuerdo de 23 de diciembre de 1937, que dispuso que la competencia sobre asuntos por límites de bienes comunales correspondiera a la Secretaría de Gobernación.....	94
10.- Circular número 434-Bis del Departamento Agrario, sobre el respeto a la pequeña propiedad.....	95
11.- Código Agrario de 23 de septiembre de 1940.....	98

CAPITULO QUINTO.

EL REGIMEN COLECTIVO EJIDAL DURANTE EL PERIODO PRESIDENCIAL DE LAZARO CARDENAS.

1.- Origen del ejido colectivo.....	109
2.- Estructura del ejido colectivo.....	116
3.- Funcionamiento del ejido colectivo y distribución de ingresos.....	122
4.- Relaciones del ejido colectivo con el Banco Nacional de Crédito Ejidal y otros organismos auxiliares.....	127
5.- Principales ejidos colectivos creados por Cárdenas....	132

CAPITULO SEXTO.

EL MOVIMIENTO CAMPESINO DURANTE EL REGIMEN CARDENISTA.

1.- Las reservas campesinas.....	140
2.- La Confederación Nacional Campesina.....	148
3.- La participación del maestro rural en el movimiento...	158
4.- La unidad obrero-campesina.....	164

CAPITULO SEPTIMO.

LA POLITICA INDIGENISTA DEL PRESIDENTE CARDENAS.

1.- La situación del indio después de la Revolución.....	176
2.- El Departamento de Asuntos Indígenas.....	183
3.- El Instituto Indigenista.....	192

	Pág.
4.- Cárdenas, el protector del indio.....	197
C O N C L U S I O N E S .	202
APENDICE:	
TESTAMENTO POLITICO DE CARDENAS.	209
B I B L I O G R A F I A .	222

I N T R O D U C C I O N

La historia de México ha sido esencialmente agraria. Los desheredados del campo mexicano han tenido secularmente hambre de tierra. Esa hambre de tierra, unida a una organización social injusta, ha provocado las numerosas insurrecciones campesinas en que se ha visto envuelto el país, la gran mayoría de ellas ahogadas en sangre.

La Revolución de 1910, aunque de aparentes finalidades de carácter democrático, fue también esencialmente agraria. La organización latifundista y semifeudal que se había venido observando, con diversas variantes, desde la época de la Colonia, fue característica, igualmente, del régimen porfirista: una organización en la que los hacendados constituían la aristocracia del México de entonces. El alto índice de concentración de la tierra, la deficiente distribución del ingreso nacional, la explotación de que eran objeto obreros y campesinos y, en general, la carencia absoluta de derechos ciudadanos fueron las causas de que nuestra Nación se sumergiera nuevamente en una guerra fratricida.

Uno de los postulados fundamentales que se propuso la Revolución Mexicana, fue el de la aplicación de la Reforma Agraria, con el fin de acabar con ese sistema social y de tenencia de la tie

I N T R O D U C C I O N

La historia de México ha sido esencialmente agraria. Los desheredados del campo mexicano han tenido secularmente hambre de tierra. Esa hambre de tierra, aunada a una organización social injusta, ha provocado las numerosas insurrecciones campesinas en que se ha visto envuelto el país, la gran mayoría de ellas ahogadas en sangre.

La Revolución de 1910, aunque de aparentes finalidades deocráticas, fue también medularmente agraria. La organización latifundista y semifeudal que se había venido observando, con diversas variantes, desde la época de la Colonia, fue característica, igualmente, del régimen porfirista: Una organización en la que los hacendados constituían la aristocracia del México de entonces. El alto índice de concentración de la tierra, la deficiente distribución del ingreso nacional, la explotación de que eran objeto obreros y campesinos y, en general, la carencia absoluta de derechos ciudadanos fueron las causas de que nuestra Nación se sumergiera nuevamente en una guerra fratricida.

Uno de los postulados fundamentales que se propuso la Revolución Mexicana, fue el de la aplicación de la Reforma Agraria, con el fin de acabar con ese sistema social y de tenencia de la tie

era injusto.

Aunque no debemos cometer el error injusto de desconocer el Plan de San Luis Potosí, promulgado por Madero en 1910, así como el de Ayala por Zapata en 1911, como los antecedentes más inmediatos e importantes, tampoco debemos olvidar que el punto de partida de la Reforma Agraria lo constituyó la Ley de 6 de enero de 1915, la cual tuvo su expresión concreta en los preceptos que integran el artículo 27 de la Constitución de 1917.

En síntesis, el artículo 27 Constitucional:

Señaló que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, pudiendo constituir la propiedad privada, determinándose a dicha propiedad, una función social, lo cual significó que en adelante la propiedad existiría en función de la sociedad y no del individuo en particular; amplió el concepto del interés público con respecto a la Constitución de 1857 y simplificó los trámites de expropiación, la que sólo se podría realizar por causa de utilidad pública y mediante indemnización; ordenó la limitación de los latifundios y estableció medidas para su fraccionamiento en pequeñas propiedades; estableció las bases para la sistematización de los procedimientos agrarios de detección, restitución y ampliación, así como para la organización del sistema oficial; restable-

ció la capacidad de los núcleos de población comunales, para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas, que les pertenecían o que se les restituyeron; declaró nulos los despejos de tierras, hechos a los pueblos durante los gobiernos anteriores a la Revolución y los que se realizaran con posterioridad; declaró revisables y - susceptibles de ser declarados nulos los contratos y concesiones - hechos por los gobiernos anteriores, desde el año de 1876, que hayan provocado el acaparamiento de tierras, aguas y, en general, de las riquezas naturales de la Nación, por una sola persona o sociedad y; restringió la capacidad de adquirir propiedades a los extranjeros, asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia y sociedades anónimas.

Cabe señalar que a pesar de que el artículo 27 Constitucional ha sido el principal instrumento de la Reforma Agraria, en un principio no se tuvo una idea clara de cómo sería ejecutada. Además, los campesinos que hicieron posible el triunfo de la Revolución, exigían tierras de inmediato y era necesario entregárselas, - tanto por la justicia que los asistía, como por la conveniencia política de asegurar la paz social, por lo que, los gobiernos emanados de la Revolución, se vieron forzados a promoverla en forma precipitada y con los paupérrimos recursos disponibles. Consecuentemente, las bases que se pusieron para una mejor distribución de la riqueza nacional, fueron ciertamente muy limitadas.

Sin embargo, justo es reconocerle, la Reforma Agraria re presentó la resurrección de la propiedad comunal, que había venido perdiendo terreno frente a la propiedad privada; la Ley de 6 de enero de 1915, aunque estableció que el ejido no sería una forma permanente, constituyó la base de la mencionada resurrección. Además, con la repartición de tierras, se logró que el campesino por lo menos tuviera trabajo seguro en las tierras repartidas y los productos de esas tierras como ayuda para la subsistencia familiar, es decir, un ingreso complementario al que obtenía en las haciendas en que trabajaba como peón, en tanto lograba su independencia económica ayudado por el gobierno.

Cuando subió al poder Lázaro Cárdenas, el 19 de diciembre de 1934, la Revolución Mexicana llegó a su apogeo y una de las medidas fundamentales de carácter económico y social del cardenismo fue precisamente el reparto agrario. Al heredar el complejo problema de la tierra, Cárdenas pensó que si se le prestaba la debida atención, podría ser resuelto de una vez y para siempre y ello sólo se lograría dándole el golpe profundo y definitivo a lo que quedaba de la oligarquía porfirista semifeudal. Una vez que se afianzó en el poder, Cárdenas puso en práctica las primeras medidas efectivas para cumplir con las promesas de la Revolución, dando el paso más trascendental hasta entonces, mediante la afectación y distribución en forma de ejidos, de más de dieciocho millones de

haciendas de latifundios, propiedad de nacionales y extranjeras.

El objetivo de este trabajo, modestamente es el de constituir una síntesis sobre el gran esfuerzo realizado por el presidente Cárdenas en el orden agrario, cuya obra, con todo y sus deficiencias, repercutió positivamente en beneficio de los habitantes del agro mexicano.

CAPITULO PRIMERO.

SINOPSIS BIOGRAFICA DE LAZARO CARDENAS.

1.- Sus primeros años de vida.-

Lázaro Cárdenas del Río, nació en Jiquilpan de Juárez, - estado de Michoacán, el 21 de mayo de 1895, en plena época de don Perfirio, desafortunada para quienes, como los Cárdenas, pertenecían a las clases postergadas del México de entonces. Sus padres fueron don Dámaso Cárdenas Pineda y doña Felicitas del Río Amozum.

Transcurrió su niñez en medio de constantes estrecheces, pues sus padres eran tan pobres que no poseían siquiera una parcela de donde arrancar los frutos necesarios para la subsistencia familiar.

Don Dámaso, a pesar de que fue trabajador como pocos, jamás logró el anhelado progreso y mantuvo a su familia en una pobreza extrema. En esas condiciones el joven Lázaro aprendió las primeras letras, gracias a las enseñanzas del profesor Hilario de Jesús Fajardo, quien, cuenta la leyenda, en una ocasión visitó para - - aquí muchacho la gubernatura del estado de Michoacán.

En esa época, Lázaro Cárdenas trabajó en la Oficina de -

la Administración de Rentas de Jiquilpan y, además, como ayudante de tipógrafo en la imprenta "La Popular", oficio, este último, que le permitiría obtener una sólida preparación liberal, a la vez que contribuía al sostenimiento familiar.

Por aquel entonces pasó por Apatzingán el general Guillermo García Aragón, a cuyas fuerzas Lázaro decidió incorporarse, iniciando así sus andanzas de revolucionario. El propio Cárdenas refirió al respecto:

"En julio de 1913, me incorporé a la Revolución en el pueblo de Buenavista del Distrito de Apatzingán, Michoacán, a las fuerzas del General Guillermo García Aragón, extendiéndoseme el despacho de Capitán Segundo". (1)

2.- Su desempeño en el movimiento armado.-

Habiendo observado García Aragón las cualidades de aquel muchacho, lo ascendió al grado de Capitán. Desgraciadamente la suerte les fue adversa, pues en Purépero, en una batalla contra fuerzas huertistas, fueron derrotados, lo que provocó la dispersión.

Fernando Benítez dice que la columna de García Aragón, no era "precisamente un ejército sino una guerrilla", pues "sólo

(1) Cárdenas, Lázaro.- "Obras", Tomo 1, Nueva Biblioteca Mexicana, 2a. edición, México, 1972, p. 6.

cuatrocientos (de los ochocientos hombres que la formaban) tenían_
fusiles y carabinas 30-30, el resto estaba armado de escopetas an-
tiguas e de pistolas" (2), con lo cual nos da una idea precisa del
porqué del fracaso.

Disuelta la columna de Carlos Aragón, Lázaro Cárdenas se
incorporó a las filas de Conrado Moreno y, tras otra derrota deci-
dió colaborar en la brigada del general Eugenio Zúñiga, con quien_
Cárdenas participó en la batalla de la hacienda del Castillo, en -
donde las fuerzas huertistas, comandadas por el general Nier, fue-
ron derrotadas.

En el año de 1918, la Revolución se dividió en dos ban-
das: Por un lado por los convencionalistas, integrado por las fuer-
zas de Francisco Villa y de Emiliano Zapata, quienes reconocieron_
como presidente a Eulalio Gutiérrez; por el otro el de los consti-
tucionalistas, compuesto por los ejércitos de Alvaro Obregón y de_
Rubio González, que reconocieron como jefe a don Venustiano Carran-
za.

Cárdenas, que para entonces ya ostentaba el grado de te-
niente coronel, marchó a Sonora en enero de ese año, por órdenes -
del general Lucio Blanco, a liquidar a las fuerzas constitu-
cionalistas, comandadas en Agua Prieta, por el General Plutarco Elías -

(2) Benítez, Fernando.- "El joven Cárdenas", Cuadernos Mexicanos -
SEP/CONASUPO, p. 33.

Calles. Ya en Sonora Cárdenas decidió abrazar la causa constitucio-
nalista, pues consideró que el villismo ya no representaba una es-
peranza efectiva de progreso para la Patria, ya que aquella Divi-
sión del Norte, otrora pujante y victoriosa había devenido en gru-
púsculo de bandidos, a raíz de las derrotas sufridas en Coahuila, -
Trinidad y Aguascalientes.

Todo el estado de Sonora estaba en poder de los villis-
tas, a excepción de Agua Prieta en el norte y de Navojos en el -
sur. Agua Prieta, importante desde el punto de vista militar por -
ser frontera, se encontraba dominada, como ya hemos dicho, por el -
general Plutarco Elías Calles, y fue él precisamente quien le dio -
la bienvenida a Cárdenas y sus 600 hombres, el 27 de marzo de -
1915.

A pesar de la desconfianza inicial de Calles, surgió una
firme amistad entre el caudillo sonorense y el joven soldado. Refi-
riéndose a Cárdenas, Calles expresaba que en el tiempo que estuvo -
a sus órdenes, "observé irreprochable conducta civil y militar". -

(3)

Cárdenas participó después en la campaña del Yaqui, gue-
rra injusta contra una raza brava, a la cual admiraba, que sin em-
bargo, tuvo que combatir durante dos años.

(3) Blanco Maheno, Roberto.- "Tata Lázaro", Editorial Diana, 4a. ed
presión, México, 1977, p. 33.

En enero de 1917, Cárdenas marchó a Chihuahua a combatir a Villa, y una de las batallas contra el gran guerrillero, la de San Fermín, significó para el incipiente militar un nuevo fracaso.

Por aquella época surgieron por el rumbo de Michoacán tres cabezallas reaccionarias: Chávez, Céntera y Altamirano. En virtud de que la campaña contra Villa había concluido, Cárdenas regresó a Sonora a pedir licencia al general Calles, para ir a combatir a aquellos bandidos. El sonorense no sólo le concedió licencia sino que, además, le proporcionó mil quinientos hombres y elementos para que partiera a Michoacán. Justo es agregar que triunfó sobre aquellos contrarrevolucionarios.

En el año de 1919, el orden estaba casi completamente restablecido en el país. Don Venustiano Carranza, a punto de concluir su periodo presidencial, aplicaba una política de reconstrucción nacional.

Carranza, sin embargo, cometió el error histórico y político de pretender imponer en la presidencia a Ignacio Bonillas. Esa decisión provocó que la mayor parte del ejército, jefaturado por Obregón, Calles y De la Huerta, se levantara en armas apoyando el "Plan de Agua Prieta".

Al triunfo de la Revolución de Agua Prieta, fue designado

Presidente Provisional don Adolfo De la Huerta, y Cárdenas, que ha**__** bía apoyado desde la huasteca veracruzana a los sonorense**__**s, fue ascendido a general brigadier y nombrado gobernador provisional del estado de Michoacán.

En noviembre de 1920, el general Obregón fue electo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

En 1924, De la Huerta se levantó en armas, con el apoyo de más de la mitad del ejército, contra Obregón, descontento por la imposición de Calles en la presidencia. Cárdenas, en esta revuelta, colaboró del lado de Obregón, quien le encomendó dirigir las acciones del combate de Tecuicatlán, librado contra las fuerzas del general Enrique Estrada, que, como casi todas aquellas en las que Cárdenas participó, fue un desastre, pero que, sin embargo, cumplió su cometido al distraer dichas fuerzas en su avance a la ciudad de México, mientras el grueso del ejército gobiernista, comandado por el propio Obregón, desahucian al enemigo, que avanzaba desde el oriente del país. Fue así como Cárdenas, que ya contaba con el apoyo de Calles, se ganó la voluntad del vencedor de Coahuila, lo cual fue determinante en su ascendente carrera política y militar.

Concluido el periodo presidencial de Obregón, le sucedió

en la primera magistratura el general Elías Calles, y al término de su mandato, el licenciado Emilio Portes Gil fue designado Presidente Provisional, en virtud de los acontecimientos que culminaron con el asesinato del general Obregón.

En marzo de 1929, siendo Presidente el licenciado Emilio Portes Gil, estalló la rebelión escobarista, cuyos jefes fueron los generales Escobar, Aguirre, Manzo y Caraveo. El propio general Calles dirigió las operaciones y sofocó la insurrección con ayuda de los generales Almazán, Cedillo, Cárdenas, Rodríguez y Olachea. El 6 de mayo de 1929, el general en jefe del ejército expedicionario, Plutarco Elías Calles, comunicó al licenciado Portes Gil, la conclusión de la campaña.

La última campaña en que Cárdenas participó fue durante la rebelión oristera. En dos meses logró la pacificación de la zona de Coahuacán, lugar en donde subsistían fanáticos levantados en armas, derrotándolos por completo.

3.- Su ascensión política.-

La carrera, tanto militar como política, de Lázaro Cárdenas fue meteórica. Los primeros contactos de Cárdenas con la política los tuvo, indudablemente, cuando en 1920, fue Gobernador de Michoacán y, después, cuando sucesos delicados en la misma Entidad

reclamaban su presencia al frente de la administración civil. Sin embargo, fue hasta el año de 1928, cuando se sumergió de lleno en la vorágine política del México de aquellos años.

En el invierno de 1927, siendo Cárdenas jefe de operaciones militares de la huasteca veracruzana, fue postulado a la gubernatura del estado de Michoacán para el periodo constitucional 1928-1932. La sola aparición del nombre de Lázaro Cárdenas en la contienda electoral logró que sus oponentes políticos se retiraran de la misma. Triunfó unánimemente en las elecciones, y el 15 de diciembre de 1928 tomó posesión de su cargo.

Durante su gobierno tuvo que interrumpir la continuidad de su gestión por los llamamientos que le hizo el Gobierno Federal, para que desempeñara diversas comisiones. En octubre de 1930, fue electo Presidente del Partido Nacional Revolucionario, de donde se separó para ocupar la Secretaría de Gobernación en el gabinete del presidente Ortiz Rubio. Al renunciar a la Secretaría de Gobernación, en septiembre de 1932, regresó al estado de Michoacán a concluir su periodo constitucional.

El 18 de enero de 1933, asumió el cargo de Secretario de Guerra en el gabinete del presidente Abelardo L. Rodríguez. El ascenso a tan relevante puesto permitió que Cárdenas comenzara a

darse a conocer como posible candidato a la Presidencia de la República.

El 6 de diciembre de 1933, Cárdenas fue electo en Querétaro, candidato a la Presidencia de la República, por la Convención del Partido Nacional Revolucionario.

Es necesario anotar que, a raíz del asesinato de Obregón, Calles detentaba absolutamente todo el poder político en México, al grado de que se hacía llamar "Jefe Máximo de la Revolución". Calles no estuvo muy de acuerdo con la postulación de Cárdenas, mas en virtud del impulso dado a su candidatura por los miembros del ala izquierda de la Cámara, a las simpatías manifestadas por algunos jefes revolucionarios en pro de la misma y al hecho de que se engañó a sí mismo, creyendo que Cárdenas se plegaría fácilmente a su voluntad, como lo habían hecho Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez, no le quedó más remedio que dar su aprobación.

En su discurso de aceptación de la candidatura presidencial, Lázaro Cárdenas prometió luchar sin descanso, hasta realizar todos los puntos contenidos en su programa político, programa que se denominó "Plan Sexenal". También declaró en esa ocasión que acudiría a la cooperación de los jefes del Partido, pero que en lo personal asumiría toda la responsabilidad de los actos de su gobierno.

Esta segunda declaración suscitó dos interpretaciones: 1.- Que Cárdenas aceptaría la dirección de su Gobierno por parte de Calles; - 2.- Que haría lo posible por deshacerse de la influencia del Jefe Máximo.

4.- Cárdenas, el Presidente.-

Cárdenas tomó posesión como Presidente de la República el 19 de diciembre de 1934. Calles, considerado todavía como el Jefe Máximo, trató de influir decisivamente en los asuntos gubernamentales del nuevo presidente. El pueblo entero sabía que el rompimiento sobrevendría de un momento a otro. Algunos pensaban que Cárdenas sería obligado a renunciar o, que sería echado por la fuerza; otros, que se sometería a Calles y terminaría su gobierno bajo sus órdenes. Pocos fueron los que confiaron en que Cárdenas saldría a la altura de esas crisis.

Arnaldo Córdova, al respecto, dice que:

"Para junio de 1935, cuando se dio el rompimiento entre ellos, Calles ya no era un árbitro, jefe de todos los revolucionarios, sino cabecero de un grupo derrotado que no tenía ya nada que hacer en la política mexicana. El rompimiento fue extremadamente doloroso para Cárdenas, que siempre había visto en Calles a un verdadero jefe político y a un auténtico maestro ideológico". (4)

(4) Renato Flores, Jesús.- "Lázaro Cárdenas, biografía de un gran mexicano", B. Costa-Amic editor, México, 1972, p. 47.

Cárdenas obligó primero a los miembros de su gabinete a renunciar, a fin de poder asumir la absoluta responsabilidad de lo de lo que pudiera suceder. El 19 de junio de 1935, Calles salió rumbo a California. La crisis había concluido.

"... Tenía ahora el respaldo de la Nación entera. Su atrevimiento cautivó a las masas. Había mostrado la necesaria paciencia para esperar hasta tener el gobierno bajo su control; después cuando se presentó la oportunidad, actuó rápidamente y con decisión; no hubo un solo momento de titubeos, ni siquiera cuando La Prensa atacó a su antagonista y la mitad de sus colaboradores lo aconsejaron cautela." (3)

El presidente Cárdenas dedicó su gobierno a convertir el conocimiento en realidad palpable. Se destacó por su profunda convicción y por la lealtad a los principios de la Revolución.

Fue durante su sexenio cuando se definió la intervención del gobierno en materia económica, se realizaron grandes obras de infraestructura; nació la Confederación de Trabajadores de México, así como la Confederación Nacional Campesina. El Partido Nacional Revolucionario, se convirtió en Partido de la Revolución Mexicana, con el objetivo fundamental de otorgar mayor representación a grandes sectores de la sociedad mexicana y consolidar nuestros valores—

(3) Cárdenas, Arnaldo.- "La política de masas del cardenismo". Serie Popular Era, 1a. edición, México, 1974, págs. 41 - 43.

cia. Mérito de Cárdenas, también, es el haber logrado la autonomía -
sexenal, sustancial en el sistema político mexicano.

Uno de los propósitos de Cárdenas fue llevar a sus máxi-
mas consecuencias la repartición de tierras, con el resultado de -
que sobrepasó, en ese aspecto, a todas las administraciones anteriore
ra. Fue un presidente agrarista por excelencia.

En enero de 1936, por órdenes del propio Cárdenas, se fundió
el Banco Nacional de Crédito Ejidal, con el fin de dedicar sus -
fondos a beneficiar con préstamos de avío y refacción a aquellos a -
quienes les había correspondido recibir tierras en los repartos - -
agrarios.

El sexenio de Cárdenas se caracterizó por el renacimiento
de la educación. En los primeros días de diciembre de 1934, se lle-
vó a cabo una reforma al artículo 3º Constitucional, que consistió -
en la sustitución del latín por la educación socialista. Se establ
muló la educación rural, las escuelas para hijos de trabajadores, -
se proporcionó ayuda financiera a la Universidad Obrera de México y
se creó el Instituto Politécnico Nacional.

El gobierno de Cárdenas trabajó también en pro del mejoram
amiento de las condiciones de vida e integración de la población in-

dfgens. El Departamento de Asuntos Indígenas y el Instituto Indigenista, fueron las dos instituciones creadas para tal fin. Durante el primer Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Pátzcuaro, Michoacán, el presidente Cárdenas expresó que "nuestro problema indígena no está en conservar indio al indio, ni en indigenizar a México, sino en mexicanizar al indio." (6)

Cárdenas fue, además, un obrerista consumado, pues alentó a los trabajadores a demandar mejores salarios y otras condiciones de progreso y de seguridad social. Miguel Angel Velasco, quien tomó parte activa en el movimiento sindical durante el sexenio cardenista, afirmó "... que el general Cárdenas no se propuso otros objetivos que no fueran los de la Revolución Mexicana, tal como quedaron plasmados en la Constitución de 1917." (7)

En materia de política internacional, Cárdenas defendió, ante la Sociedad de Naciones, los derechos de Etiopía ante la invasión de Mussolini; condenó la invasión de Austria por las huestes de Hitler; apoyó al gobierno español legítimamente constituido y recibió con los brazos abiertos a los disidentes políticos de distintos países, que huyen de las represalias de sus respectivos gobiernos. Gilberto Bosques, uno de los colaboradores de Cárdenas, expresó que el auxilio "y la protección a los refugiados españoles en Francia, fueron realizados... por servidores de un gobierno, de una

(6) Townsend, William C.- "Lázaro Cárdenas, demócrata mexicano", - Editorial Orijalbe, 4a. edición, México, 1976, p. 152.

(7) Velasco, Miguel Angel.- "El Partido Comunista Mexicano durante el Período Cardenista". Fondo de Cultura Económica, México, - 1975, p. 38.

causa, de un pueblo, de una patria." (8)

En lo que se refiere al aspecto económico, el gobierno de Cárdenas "se caracterizó por hacer una serie de existencias y aculaciones, es decir, por llevar una política inflacionista que tuvo la finalidad de impulsar el desarrollo económico del país con sus propios recursos, continuando con esto los objetivos de la Revolución de poner en contacto los recursos económicos y el trabajo humano para estimular la producción y elevar el nivel de ocupación." (9)

Todos los actos de su gobierno, mencionados anteriormente, fueron importantes. Sin embargo, el de mayor relevancia política, económica y social fue el de la expropiación petrolera.

En ocasión de un conflicto obrero patronal, planteado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, ésta manifestó la razón que tenían los obreros al reclamar el aumento de salarios y prestaciones que ascendían a 330,000 pesos al mes, más de lo que las compañías estaban dispuestas a pagar. Las compañías, entonces, apelaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El más alto Tribunal de México denegó la apelación y rectificó la sentencia de la Junta.

Las compañías se declararon en franca rebeldía a las autoridades mexicanas, y a Cárdenas no le quedó más alternativa que la

(8) Boques, Gilberto.- "Cárdenas y la República Española", Fondo de Cultura Económica, México, 1975, págs. 17 - 18.

(9) González Ramírez, Manuel.- "La Revolución Social de México", Tomo II, Fondo de Cultura Económica, México, 1965, p. 484.

expropiación. El 18 de marzo de 1938, transmitió a la Nación el De
creto Expropiatorio. Entre otras cosas, dijo:

"Es evidente que el problema que las compañías petrole--
ras plantean al Poder Ejecutivo de la Nación, con su negativa a -
cumplir la sentencia que les impuso nuestro más alto Tribunal Judi--
cial, no es un simple caso de ejecución de sentencia, sino una si--
tuación definitiva que debe resolverse con urgencia. Es el interés
social de la clase laborante en todas las industrias del país el -
que exige; es el interés público de los mexicanos y aun de los ex--
tranjeros que viven en la República y que necesitan de paz y de la
dinámica de los combustibles para el trabajo; es la misma sobera--
nía de la Nación, que quedaría expuesta a simples maniobras del ca--
pital extranjero, el cual, olvidando que previamente se han consti--
tuido en empresas mexicanas y bajo leyes mexicanas, pretende elu--
dir los mandatos y las obligaciones que le imponen las Autoridades
del País." (10)

El pueblo le respondió a Cárdenas con todo su apoyo. Cien
días después de que se dio a conocer el Decreto Expropiatorio, -
se llevó a cabo una gran manifestación de confianza y respaldo a -
la decisión del Presidente.

Otros actos de indudable trascendencia, realizados por -

(10) Townsend, William C.- Op. cit., p. 291.

el gobierno de Cárdenas, fueron:

Fue creada la compañía denominada "Seguros de México"; se creó la Productora e Importadora de Papel; se establecieron los Almacenes Nacionales de Depósito; fueron expropiados los Ferrocarriles Mexicanos; comenzó a operar el Banco Nacional de Comercio Exterior; fue fundado el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial; se creó la Comisión Federal de Electricidad; fue inaugurado el ingenio "Emiliano Zapata" en Zapotepes, Morelos; fue expedida la Ley que concedía franquicias fiscales a las industrias nuevas que se establecieron en el país; fueron construidos los ferrocarriles del Sureste y el Sonora-Baja California y; fueron construidas varias obras de riego en los estados de Aguascalientes, Tamaulipas, Hidalgo, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa y Baja California.

Con sobrada razón el periodista Francisco Martínez de la Vega expresó en uno de sus artículos que:

"Cárdenas no fue nunca y no lo ha de ser en mucho tiempo, una figura en bronce, estática e indiferente a quien por lo general se prefiere elogiar que imitar. Cárdenas debe ser un compromiso permanente para esa gran mayoría de mexicanos que quiere que el progreso sea para todos y no para una minoría ya harta de beneficios; para los que quieren un país justo que proteja a los sectores más dé-

biles de la avaricia de los más poderosos económicamente; de los — que anhelan un país donde no haya ciudadanos de primera, de segunda y de tercera..." (11)

5.- Cárdenas, el ciudadano.-

Concluido su mandato presidencial, Cárdenas se retiró a la vida privada y volvió al servicio público con el ánimo de salvaguardar la soberanía nacional, cuando los norteamericanos pretendieron establecer bases militares en nuestro territorio, supuestamente para "defender" a México de un posible ataque japonés. Como consecuencia de ello, el 12 de septiembre de 1942, Cárdenas fue designado Secretario de la Defensa Nacional por el presidente Avila Camacho.

Durante el sexenio de Alemán, Cárdenas colaboró como Vocal Ejecutivo de la Comisión del Tepalcatepes. Al concluir el gobierno de Alemán se presentaron como precandidatos a la Presidencia de la República; el licenciado Fernando Casas Alemán, apoyado por el partido oficial; y el general Miguel Henríquez Guzmán, por la Federación de Partidos del Pueblo; Cárdenas como zorro de la política era, comprendió que, Casas Alemán como Presidente, significaría la reelección de Miguel Alemán, maniobró para que surgiera la candidatura de don Adolfo Ruiz Cortines.

Enrique Guiles Ponce, con la pasión de quien fuera parti-

(11) Martínez de la Vega, Francisco.- Revista "Siempre" número 1459 Editorial Siempre, México, D.F., 10 de junio de 1981, págs. 24-25.

darle del general Henríquez, expresó al respecto:

"... este gran maestro de la política que se llamó Lázaro Cárdenas, buscó el contrapeso mediante la alianza con Alemán, y como transacción seleccionaron a don Adolfo Ruiz Cortines para candidato oficial, puesto que éste no representaba peligro alguno para el "Jefe Máximo" de la época; además creyéndolo ídolo de manejar; entre tanto, por travesura y "por las dudas", seguía alentando la lucha henriquesta.

Cárdenas, pues, logró su objetivo aun a costa de sacrificar a su amigo Henríquez: Evitar que Alemán se convirtiera en ese "Jefe Máximo." (12)

En el año de 1969, por informe de su médico, Cárdenas se enteró que padecía un cáncer linfático y que le quedaba, cuando mucho, un año de vida. Admirablemente, con más ahínco, emprendió su trabajo en la Comisión del Río Balsas, en donde colaboraba, "... prefirió durante los últimos años de su existencia, y de hecho le consagró la mayoría de sus desvelos y de sus esfuerzos creadores, a esta región de la tierra caliente guerrerense y michoacana, al propio tiempo que lo hacía también con respecto a la mixteca cuauqueña..." (13)

No suspendió su trabajo hasta el día de su muerte, el 19__

(12) Guillermo Ponce, Enrique.- "Henríquez y Cárdenas ¡Presentes!", B. Costa-Amic editores, México, 1980, p. 327.

(13) Gutiérrez Galindo, José C.- "Con Cárdenas por la Cuenca del Balsas", Tercera Edición, B. Costa-Amic editores, México, 1973, p. 297.

de octubre de 1970.

Al morir Cárdenas a los 75 años de edad, según palabras -
del profesor Jesús Romero Flores, "... dejó huérfanos a los campesi-
nos, a los petroleros, a los obreros y a todos los mexicanos, des-
pués de fijar la ruta del México moderno." (14)

(14) Romero Flores, Jesús.- Op. cit., p. 148.

CAPITULO SEGUNDO.

CARDENAS Y LA REFORMA AGRARIA.

1.- Evolución del pensamiento agrario de Cárdenas.-

Según el doctor Raúl Lenus García, "la Reforma Agraria Mexicana es una institución, cuyo objetivo total se orienta al logro de una reestructuración radical en los sistemas de tenencia y explotación de la tierra, corrigiendo injusticias y realizando una con-justicia social distributiva en beneficio de la población campesina, en particular, y de la Nación en general, lo cual implica cam-bios importantes, tanto en el orden jurídico, como en el económico, en el social y en el político." (1)

En esencia el problema de la economía y nacionalidad mexicana, como ya lo dijimos en otra parte de este trabajo, ha sido desde siempre el de la tierra. La conquista española se caracterizó por el despojo y acaparamiento de las tierras que habían pertenecido a los indígenas, haciendo de éstos, siervos o esclavos de los nuevos propietarios, los cuales lapidieron, con el fin de conservar el estado de cosas existente, todo adelante en la técnica de los cultivos.

No fue suficiente para la defensa del indio las buenas ig-

(1) Lenus García, Raúl.- "Derecho Agrario Mexicano", Editorial Limusa, 2a. edición, México, 1978, p. 28.

tenencias de algunos misioneros, ni las disposiciones de las Leyes de Indias; el encomendero, el fraile y el alférrigo absorbieron las tierras, primero las del campullí aborigen, después las de los ejidos de los pueblos y comunidades.

Durante la época de la independencia la situación era básicamente la misma: La mayoría rural, indígena y mestiza, no logró recuperar las tierras que les fueron expoliadas por los estutos colonizadores.

La correcta visión del problema social, económico y político del momento, que tuvo don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Independencia, le condujo a expedir dos decretos casi paralelos: El primero, aboliendo la esclavitud (19 de octubre de 1810) y el segundo, ordenando la devolución de las tierras a los naturales (5 de diciembre de 1810).

Posteriormente, el gran reformador social José María Morelos y Pavón, afinó los conceptos y, con gran madurez de estadista, volvió a reforzar la relación hombre-tierra-trabajo, al expresar que más valía poca tierra en manos de quien la pudiera cultivar con su trabajo personal, que mucha tierra en manos de una sola persona, trabajada por quienes no eran sus propietarios.

El destino jugó con las vidas de estos dos patriotas me-

steanos. El camino agrario principiado por los aztecos y que había sido desbaratado por españoles y criollos, parecía que volvía a continuarse, pero la esperanza sembrada por Hidalgo y Morelos no duró mucho." (2)

Por lo que se refiere al periodo posterior a la independencia, los propietarios iniciaron la táctica de obstaculizar la reforma social, argumentando además, la legitimidad de su derecho indiscutible y sagrado, por una parte, y por la otra el derrumbamiento económico del país, al se les privaba de sus latifundios.

No obstante, los hacendados, pudieron estar en lo general tranquilos, porque la inquina de los liberales era dirigida principalmente contra el más grande propietario que era el clero. Al propio tiempo el clero era el más pernicioso, porque sus propiedades permanecían improductivas y porque su enorme riqueza le servía de arma política.

Don Ignacio Comonfort dictó, al efecto, la famosa Ley de 28 de Junio de 1856, que previno que todas las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesásticas, se adjudicaran a los arrendatarios y censatarios, haciendo una capitalización al 6% anual.

En el considerando relativo, el Presidente declaró que - -

(2) Manzanilla Schaffer, Víctor.- "Reforma Agraria Mexicana", Universidad de Colima, México, 1966, págs. 23 - 24.

"Una de las mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la Nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública." (3)

La desamortización de los bienes de manos muertas logró acabar parcialmente con el poder económico del clero. Sin embargo, por una tendenciosa interpretación de la ley mencionada, se produjo el enriquecimiento de los ejidos de propiedad comunal y la consolidación de los latifundios.

La dictadura porfiriana, posteriormente, se encargó de enajenar en gran escala la tierra a los particulares, lo que dio por resultado la creación de grandes extensiones explotadas rudimentariamente por sus nuevos propietarios, con el esfuerzo, sangre, sudor y lágrimas de los peones que tenían a su servicio.

"... en esta época el clero es excluido definitivamente como poseedor de bienes raíces, pero a este gran terrateniente no vinieron a suplirlo los miles de labradores que así debieron hacerlo, sino que sus haciendas enteras, o varias de ellas aumentaron el caudal de los grandes hacendados, que de esta manera se convirtieron en latifundistas." (4)

Lázaro Cárdenas, quien sufrió en carne propia el despojo

(3) González Ros, Fernando.- "El aspecto agrario de la Revolución Mexicana", Ediciones Economistas Revolucionarias de la República Mexicana, 1a. edición, México, 1975, págs. 99 - 100.

(4) Chávez Padrón, Martha.- "El Derecho Agrario en México", Editorial Porrúa, 2a. edición, México, 1974, p. 265.

me del régimen porfirista y desde su más tierna edad, fue formándose su espíritu agrarista en las ideas liberales, en 1913 se unió a la Revolución:

Contempló con rabia la explotación intencional que eran sujetos los indios y campesinos de Michoacán, por parte de los señores porfiristas, y su rebeldía interior explotó para dar cauce a los ideales justicieros que lo distinguieron a lo largo de toda su vida. Por eso aspiró a la liquidación radical del latifundismo.

Fue partidario de la política agraria, por ser uno de los postulados de la Revolución y porque el resolver el problema de la tierra era una necesidad nacional. Consideró que eso era una labor que debía acometerse sin vacilaciones, bajo un programa congruente que no perjudicara la producción y diera los resultados que se perseguían.

Para él la base de la prosperidad del país, sería realidad con el resurgimiento del ejido, con base en el fraccionamiento de los latifundios, la colectivización de la tierra, el auxilio del gobierno en forma de crédito y el mejoramiento en los sistemas de cultivo.

Ya como candidato a la Presidencia de la República, consi

deré como inaplazable la satisfacción de las necesidades de tierras y aguas de todos los núcleos de población del país, proporcionándoles los medios económicos necesarios para la explotación racional de esas tierras.

Reiteré en múltiples ocasiones, que el problema rural de México, no únicamente consistía en mejorar la técnica agrícola en las explotaciones, sino en satisfacer las necesidades de tierra de los pueblos, así como en trasladar la población de las regiones áridas y montañosas, asiente de innumerables núcleos indígenas, hacia zonas de mayor fertilidad, con el fin de lograr un aumento en la producción del campo.

Pugné porque el programa de la Revolución en materia agraria quedara completo, por medio del crédito refinanciarlo, la implantación de modernos sistemas de cultivo, la explotación de nuevos productos, así como el establecimiento de propaganda antialcohólica y antitabacal, en todas las regiones del país.

Se preocupé por la congruencia en la aplicación de las leyes para la resolución del problema agrario.

Pugné por la unificación de los campesinos de la República, en un solo frente, porque consideré que sólo así podría acio-

rarse la resolución de sus problemas.

Dentro del sistema agrario constitucional, consideré al ejido como un medio directo para satisfacer las necesidades de los núcleos de población, hasta el límite en que las tierras afectables lo permitieran, y una fuente de vida propia que liberara a los habitantes de trabajar a jornal y permitiera a cada uno de ellos el valor íntegro del esfuerzo aplicado a las tareas productoras.

Sugirí que era indispensable que los ejidatarios, una vez que entraran en posesión de su ejido, y que se organizaran en sociedades locales de crédito ejidal, obteniendo así los elementos y recursos necesarios para sus trabajos agrícolas, se dedicaran de lleno al cultivo de su tierra, olvidando todas las divergencias que pudieran haber existido durante su lucha, cuando trabajaban bajo el sistema de peonaje o de asalariados, pensando siempre que como dueños de su ejido y responsables de sus actos, no debían perder oportunidades y esfuerzos para obtener las mayores utilidades, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de sus familias. El Banco Nacional de Crédito Ejidal, desempeñaría con su apoyo un papel importante y decisivo para la realización de esos objetivos.

Concebí las defensas agrarias organizadas por la comunidad militar de cada zona, en todos aquellos lugares en donde la

vida y la tranquilidad de sus habitantes se viera amenazada por guerrillas de reactivos a la aceptación de los principios que normaran la acción de su gobierno.

Con respecto a la actuación del maestro, pensaba que su misión no debía concretarse al recinto de la escuela, sino que se requería su colaboración en el orden social, para el cumplimiento integral del programa de la Revolución. El maestro, según Cárdenas, sería un guía del campesino y del niño, interesado en el mejoramiento de los pueblos.

Se interesó en ayudar tanto a los ejidatarios, como a los pequeños propietarios, a los que consideré igualmente, como factores decisivos para la extinción del latifundismo, ya que con su esfuerzo contribuyeron a una mejor distribución de la propiedad. Por esa razón instalé una oficina, para que atendiera los asuntos de la propiedad agrícola.

2.- La política agraria de Cárdenas.-

El objetivo primordial que el presidente Cárdenas se propuso realizar, fue el desintegrar totalmente las fuerzas feudales, las cuales constituían un obstáculo infranqueable para el desarrollo de la Nación. Consideré la Reforma Agraria como un instrumento eficaz para concluir con éxito lo proyectado.

En materia de ejidos, Cárdenas puso en práctica una política completamente contraria a la de sus predecesores. Los anteriores presidentes, consideraban que el hecho de entregar parcelas a los campesinos, era una cuestión de justicia social, pero tenían la convicción de que eso no contribuiría a solucionar la problemática económica y alimentaria de la población. Los ejidos eran para ellos un conjunto de minifundios, en los que la producción era realmente ínfima y, además, focos de frecuentes perturbaciones políticas y sociales en el agro que frenaban la producción del sector privado.

Sin embargo, Cárdenas propuso otras soluciones, creyó en la viabilidad económica del ejido, una institución que a su modo de ver, desempeñaría un papel preeminente y de suma importancia en la agricultura y como base del desarrollo del mercado interior.

La división de las grandes propiedades y el ejido, serían la base de la prosperidad económica del país. Los gobiernos revolucionarios anteriores al de Cárdenas, expropiaban generalmente tierras de mala calidad y terrenos estériles que eran tomados de las haciendas que tenían muy baja eficiencia. Cárdenas repartió, por lo contrario, haciendas que estaban bastante bien organizadas, que tenían una alta inversión de capital y fuerza de trabajo bien preparada, tales como las de "La Laguna", "Yucatán", "El Yaqui", "Lombardía y Nueva Italia" y "Los Moctis".

En el año de 1929, inclusive el grupo político que después llevó a Cárdenas a la Presidencia, concebía a los ejidos como una solución a medias, que beneficiaba exclusivamente a los grupos de campesinos social y culturalmente más atrasados.

Las haciendas bien organizadas constituían la base fundamental de la agricultura mexicana. Es necesario asentar que, además, la ley consideraba inefectivas todas aquellas propiedades - que constituían una unidad agrícola industrial, cuya productividad se hubiera roto, si hubiesen sido fraccionadas para crear ejidos.

Por ello nadie pensaba en el establecimiento de ejidos - en estas tierras. Ni aun los agraristas más resistentes se atrevían a pensar en el ejido como un sistema que pudiera funcionar. - El ejido era una finca de subsistencia que cubría las necesidades alimentarias de los ejidatarios, en el mejor de los casos se tenía la esperanza de que fuera una fuente de ingresos adicional a los salarios que percibían en las haciendas.

El resto de la población se alimentaba con la producción agrícola de las haciendas no afectadas y de las pequeñas propiedades que estaban surgiendo en los distritos de riego, establecidas con fondos del gobierno. Al ejido no lo consideraban capaz de cumplir esa función, por eso no se creaban ejidos en las zonas ricas.

Se pensaba que la transformación de esas haciendas en ejidos, rompería las unidades agrícolas organizadas y las convertiría en fincas malsanas de subsistencia. En fin, la función social del ejido era aceptada unánimemente, pero dejando en una posición secundaria su importancia económica.

Cárdenas concibió el ejido como un sistema básico de producción agrícola, sustituyendo a la hacienda y prevaleciendo incluso hasta por encima de la pequeña propiedad que, aunque era respaldada por la Constitución, estaba destinada a desempeñar un papel secundario.

Esto se vio comprobado por el hecho de que el Banco Ejidal, establecido durante su gobierno, fue colocado en una situación jerárquicamente superior, en relación con el Banco de Crédito - - - Agrícola, que de ahí en adelante serviría solamente a propietarios privados.

En todos los casos en que los resultados del trabajo individual habían sido considerados como pésimos o poco satisfactorios, la creación de ejidos colectivos fue la solución económica y técnica que el régimen cardenista adoptó y constituyó uno de los aspectos más significativos en cuanto a su política agraria.

"La parcelación masiva y la desaparición de las haciendas,

dejaban un vacío que era necesario llenar para no correr el peligro de que la producción y la productividad agrícolas se desplomasen. Por eso, el sistema de crédito introducido (el Banco Ejidal), no estaba concebido solamente como organismo financiador, sino también como un sistema de ayuda técnica, destinada a intervenir en forma activa en el mismo interior de los ejidos. La desaparición de los grandes propietarios terratenientes tradicionales se compensaba así en parte, mediante el establecimiento de un paternalismo y un control estatal estrictos. Para llevar a bien esa política económica y concretar la reforma de las instituciones estatales en materia agraria, Cárdenas mandó aplicar el nuevo Código Agrario de 1934, que introducía también nuevas disposiciones relativas a los peones acasillados." (5)

El Código Agrario reconocía a los campesinos de las haciendas el derecho de pedir tierras. Sin embargo no era su objetivo dismantlar completamente los latifundios existentes. De haberse aplicado estrictamente el derecho a la tierra reconocido a los peones acasillados, la existencia de las haciendas se hubiera visto en peligro.

Por un lado su mano de obra hubiera desaparecido, por otra parte para cada solicitud habría sido necesario confiscar las tierras de las haciendas. Los elementos de derecha del Partido Nacio-

(5) Gutelman, Michel.- "Capitalismo y Reforma Agraria en México",- Ediciones Era, 2a. edición, México, 1975, págs. 106 - 107.

nal Revolucionario, eran lo suficientemente fuertes como para evitar la total nacionalización de la tierra.

El Código Agrario, establecía una cláusula que limitó - los derechos de los peones acasillados, quienes estaban imposibilitados para solicitar las tierras de las haciendas donde trabajaban, aunque podían inscribirse en las listas de censos de los poblados vecinos de la hacienda o aceptar trasladarse a los nuevos centros de población que se formaran.

Esta cláusula impidió que las haciendas desaparecieran - como sistema de producción. Al confiscarse las haciendas, éstas - quedaban reducidas a la categoría de pequeñas propiedades inafectables, que podían abarcar una extensión de 150 hectáreas, las cuales, como se vio después, se transformaron en significativas explotaciones capitalistas.

Cárdenas, a la vez que suprimió definitivamente las formas medievales de explotación de la tierra y transformó las grandes propiedades en cultivos capitalistas, también respetó la pequeña propiedad. A los hacendados cuyas propiedades eran confiscadas, se les autorizaba a conservar, como ya dijimos anteriormente, 150 hectáreas a excepción de "Lombarda y Nueva Italia" y "Los Nochis" en que fue expropiada la totalidad de los bienes de los propietarios.

ries: Tierras, edificios y capital técnico.

En otros casos se previó la indemnización a los hacendados y la autorización para comprar tierras en otras regiones del país.

Así pues, al mismo tiempo que para la unificación u organización campesina y la distribución de tierras, Cárdenas tomó medidas para impulsar y consolidar el desarrollo ejidal.

Por otra parte, la concesión de créditos, la creación del Banco de Crédito Ejidal, la ayuda técnica en maquinaria agrícola, en semillas, en fertilizantes, etc., la multiplicación de escuelas rurales, la aplicación de la educación socialista, la construcción de caminos y otras obras públicas.

Un enfoque acertado de lo que fue la política agraria cardenista, lo constituye la opinión de Arturo Anguiano, quien dice que:

"Una de las medidas esenciales asumidas por el gobierno cardenista para abrirle camino a la industria, fue la reforma agraria. Para Cárdenas, el reparto de tierras debía resolver el problema económico de las masas rurales, permitiéndoles elevar su nivel -

de vida, atendiendo a su alimentación y su vestuario. El aumento de la producción agrícola, proporcionaría a los campesinos los recursos para adquirir artículos manufacturados. De esta manera, al mismo tiempo que se incrementarían la producción con la reforma agraria, se estarían creando necesidades y exigencias que podrían vitalizar nuestra economía interior. Como se deduce de lo que antecede, para el Presidente la reforma agraria obedeció a la inaplazable exigencia de dar una base de sustentación económica, así a las tres cuartas partes de la población activa. Esto es: la reforma agraria tuvo como uno de sus fines, aumentar el poder adquisitivo de las masas del campo. Debido a que la mayoría de los habitantes del país dependen de la agricultura, era justamente en el campo en donde urgía - que el poder de compra se incrementara, y tal urgencia se convirtió en el centro de gravedad del desarrollo industrial de México." (6)

(6) Anguiano, Arturo.- "El Estado y la política obrera del cardenismo", Ediciones Era, 2a. edición, México, 1976, p. 95.

CAPITULO TERCERO.

LA ACCION AGRARIA DE CARDENAS.

1.- Programa agrario de Cárdenas como Gobernador de Michoacán.-

Durante el invierno de 1927, siendo el general Cárdenas Jefe de Operaciones Militares de la huasteca veracruzana, fue postulado a la gubernatura del estado de Michoacán, para el periodo constitucional de 1928 a 1932.

En los meses siguientes, realizó una gira de estudio y de afirmación de lazos con las masas ciudadanas y, con el propósito de que los trabajos políticos se encauzaran sobre la base firme de un conocimiento exacto de las líneas principales que seguía su pensamiento, Cárdenas expidió un manifiesto de singular importancia por los propósitos trascendentales que contenía.

El manifiesto dirigido por el general Cárdenas al pueblo de Michoacán desde Villa Guantánamo, Veracruz, el 10 de enero de 1928, entre otras cosas expresaba:

"Soy partidario de la política agraria, por ser uno de los postulados de la Revolución y porque al resolver el problema -

de la tierra, es una necesidad Nacional y un impulso al desarrollo de la Agricultura. Creo que esta labor debe acometerse sin vacilaciones, bajo un programa ordenado que no perjudique a la producción y dé los resultados que se persiguen". (1)

Al asumir la gubernatura del estado, Lázaro Cárdenas contaba apenas con treinta y tres años de edad. Era un inexperto en materia política y en asuntos de Estado. Todos sus paisanos se preguntaban que podían esperar de un gobernador como él. Absolutamente nadie se imaginó que tendría tanto éxito en el desempeño de su administración.

Las dudas iniciales se disiparon al empezar a delinearse su programa de gobierno, el cual no se concretó inmediatamente, sino que fue surgiendo improvisadamente, conforme pasaba el tiempo e iban presentándose los problemas.

El 3 de octubre de 1929, Cárdenas convocó a las comunidades agrarias, sindicatos campesinos y hacendados del estado de Michoacán a un congreso general, a realizarse los días primero de noviembre de 1929, en la Ciudad de Morelia.

La citada convocatoria expresaba:

"Siendo el propósito del Ejecutivo de mi cargo, que el -

41

(1) Manjarroz, Froylán G. y Gustavo Ortiz Herrera.- "Lázaro Cárdenas: soldado de la revolución, gobernante, político nacional",- Editorial Palma, 1a. edición, México, 1933, p. 60.

elemento agrarista y los sindicatos de campesinos del Estado, hagan conocer al gobierno las necesidades y problemas que tengan para su mejoramiento y desarrollo, y compenetrado debidamente de la importancia que implica para los ejidatarios y sindicatos aludidos que sus informes los hagan públicos en asambleas, en que estén representados por delegaciones todos los centros ejidales y sindicatos, ha tenido a bien convocar a las comunidades agrarias y sindicatos campesinos del Estado para la celebración de un congreso general, con objeto de estudiar los diversos problemas que atañen a la tierra y de cristalizar en postulados efectivos los principios de la Revolución Mexicana; congreso al que han ofrecido hacer el honor de asistir, el señor Presidente de la República y el señor Secretario de Agricultura y Fomento, y que tendrá verificativo durante los días 2, 3 y 4 de noviembre próximo, en el teatro Ocampo de esta capital.

En esta convocatoria quedan incluidas todas las agrupaciones ejidales que estén en posesión provisional o definitiva de sus tierras y aquellas que tengan en tramitación solicitudes en igual sentido, debiendo constar cada delegación de tres miembros de sus más notos representantes.

Asimismo se convoca a todos los propietarios, agricultores o empresas agrícolas para que, representados por tres de sus más genuinos hacendados que como mínimo elegirán en cada municipio, asistan a ese congreso general para discutir sobre el salario, espa

sería y sistema de trabajo que tienen establecidos en sus negociaciones, con objeto de llegar a un franco entendimiento con los trabajadores, sobre bases de una justa y equitativa retribución.

Esta convocatoria no afecta a las que periódicamente tenga que hacer la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, surgida en la Convención de Trabajadores, celebrada en Pátzcuaro, en enero último." (2)

El Congreso se transfirió para los primeros días de enero de 1930, en virtud de que el Presidente de la República, no pudo asistir en la fecha que había sido señalada.

En una segunda convocatoria las finalidades concretas - que se establecieron, fueron:

A).- Conocer el estado económico de las comunidades agrarias y, consecuentemente con ello, trazar el programa fiscal del - gobierno para ayudar a las propias comunidades a resolver sus adeudos sobre bases de absoluta equidad para los ajidatarios y principios de economía rural.

B).- Estudiar las condiciones reales del problema agra-rio en el Estado, así como para resolver la detación y restitución

(2) Véiquez Gómez, Elena y Carmen Valero.- "Palabras y documentos Públicos de Lázaro Cárdenas", Tomo I, Siglo XXI editores, 1a. - edición, México, 1978, págs. 86 - 87.

de tierras, a todos los pueblos que tienen derecho a ellas, conforme a las leyes y disposiciones relativas.

C).- Estudiar lo relativo a salario y maquinaria agrícolas y demostrar o comprobar a los propietarios agricultores, la justificación del salario mínimo y la protección del campesino, de acuerdo con una interpretación humanitaria de las leyes.

D).- Mejorar las condiciones educativas y sociales, de higiene y salubridad de los trabajadores de la tierra en el Estado, para afianzar su perfeccionamiento y bienestar.

En esta segunda convocatoria, Cárdenas invita a participar en el congreso a las comunidades indígenas del Estado:

"Y reflexionando que esas tendencias de mejoramiento económico, moral y social de los trabajadores del campo, que los principios revolucionarios imponen a toda administración identificada con las clases populares, no se han llevado a las comunidades indígenas de esta entidad, cuyas riquezas forestales se han venido devastando por terceros, he creído conveniente hacer extensiva la convocatoria para que existan al Primer Congreso Agrario Michoacano, que se efectuará en el teatro Cosmopolita de esta ciudad de Morelia, durante los días 5, 6 y 7 de enero de 1930, a todas estas comunidades

dades indígenas de bosques en el Estado, para que:

a) Se den cuenta de los beneficios que reporta una organización sobre las bases enumeradas y se unifiquen en forma análoga - constituyendo la Liga de Comunidades Indígenas de Bosques;

b) Se estudie su situación real económica y la protección fiscal equitativa y científica que sea necesaria para impulsar su - desarrollo, dedicando especial atención a rescisión de contratos de explotación;

c) Se analice la mejor forma de dilucidar las cuestiones - de deslindes existentes entre varias comunidades para que todas - ellas queden en perfecto consorcio;

d) Se organicen en cooperativas para que puedan hacer un - aprovechamiento fructífero de sus tierras y bosques, gestionando su refacción por el gobierno federal o el del estado." (3)

Uno de los mayores anhelos de Cárdenas, fue el que las - clases trabajadoras tuvieran abiertas francamente las puertas del - poder, pero para ello era necesario que se organizaran, disciplina- ran e intensificaran su acción social, no dentro de una esfera lími- tada, sino abarcando todas las actividades de la colectividad y con

(3) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valero.- Op. cit., págs. 87 - - 88.

tando con la cooperación de la mujer y de la juventud, puesto que - sólo así las clases trabajadoras compartirían las responsabilidades que se les habían señalado y sólo así lograrían su emancipación integral.

Otros aspectos de su programa agrario fueron contemplados por el general Cárdenas, en su informe que como gobernador del estado de Michoacán, rindió ante la H. XLIII legislatura local, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 16 de septiembre de - - 1929 y el 15 de septiembre de 1930. En sus puntos fundamentales, - Cárdenas expresó:

"El problema agrario de Michoacán es muy serio, en virtud de los numerosos núcleos de población que aún no reciben dotaciones y que, de acuerdo con la Ley tienen derecho a ella. Para la resolución de este problema en el menor tiempo posible, el gobierno del - estado está gestionado con la federación, se comisiona en esta entidad el personal técnico suficiente para violentar las dotaciones, - facilidad ésta que obtuvieron ya los estados de Morelos, San Luis - Potosí y el Distrito Federal.

Debe darme cuenta que he recibido de la Cámara Nacional - de Comercio, Agricultura e Industria de esta ciudad, un extenso memorial en el que solicita del gobierno del estado, la declaración -

de que se dé por terminado el reparto de ejidos; según manifiesta, - con el fin de poder afirmar el crédito agrícola en la entidad e impulsar así sus cultivos y considerando que en Michoacán se han hecho ya las suficientes dotaciones para llenar las necesidades de - los pueblos.

La Cámara Nacional de Comercio, funda su petición en razones de índole económica, pero desconoce en lo absoluto el problema general de los campesinos del estado y la organización de trabajo - que impera en los ejidos.

El Ejecutivo de mi cargo, manifestó a la Cámara de Comercio, que no puede hacerse la declaración que solicita, porque aún existen muchos poblados por dotarse, pero que con objeto de violentar esta dotación y estar entonces en aptitud de hacer la declaratoria en sentido de haberse terminado el problema agrario, se está gestionando ante la federación, como ya se dijo antes, se facilite al personal de ingenieros que refuerce al de la Comisión Local Agraria. Para conocimiento de la expresada Cámara de Comercio, se le ha indicado que, si en otros estados como el de Morelos y en el Distrito Federal, se han hecho declaratorias como la que se solicita de este gobierno, se debe seguramente a que se hicieron ya todas las dotaciones a que tenían derecho los pueblos que las solicitaron y - que, en Michoacán se hará otro tanto, una vez cumplida esta necesi-

dad de carácter nacional.

Per conducto de la misma Cámara de Comercio, Agricultura, e Industria, se ha invitado a todos los propietarios del estado para que den facilidades al gobierno y para que, convencidos de que no existe otra solución al problema agrario en Michoacán y en la República entera, sino cumplir sus postulados, acepten la simplificación de trámites, con lo que se violentarán los expedientes y se dará a cada pueblo la tierra que conforme a la ley le corresponda, en breve lapso. Se ha hecho la invitación a que me refiere, con la mayor sinceridad, ya que es el único camino viable para normalizar la producción agrícola del estado, poniéndose al mismo tiempo de manifiesto, que no se avanzará nada con retener un problema como éste - que, hoy o mañana tendría que resolverse, como lo prescribe el mandato constitucional que cita la misma Cámara de Comercio en la nota mencionada.

El Banco Ejidal de Michoacán, a cargo del señor ingeniero Augusto Ninojosa, ha desarrollado una intensa labor en todos los ejidos, organizando sus cooperativas y proporcionando refacciones a muchos. El gobierno federal tiene el propósito de aumentar el capital de este banco, con lo cual se lograría la mayor prosperidad de los ejidos." (4)

(4) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- Op. cit., Tomo II, p. 20.

2.- La acción agraria de Cárdenas como Gobernador de Michoacán.

Cuando Lázaro Cárdenas rigió los destinos de su estado natal, concentró su acción en cuatro aspectos fundamentales: el de la tierra, el de la educación, el de la organización social y el de la construcción de obras materiales.

En lo que al problema de la tierra se refiere, Cárdenas - mantuvo siempre el propósito inquebrantable de satisfacer las necesidades de los pueblos y de las comunidades, ya restituyéndoles sus antiguas pertenencias, ya dotándoles si en otros tiempos no fueron desposeídos. La justicia para las masas campesinas fue impartida - amoldando la obra gubernativa a la psicología aborigen y fomentando la organización sindical de las clases campesinas, su mejoramiento - educacional, la elevación de su nivel de vida y la mayor productividad del suelo.

Cárdenas fomentó la creación de organizaciones obreras y - campesinas, pues consideró que las masas eran la mejor arma para - la defensa de sus intereses. Coordinó tales organizaciones argumentando que sus intereses eran comunes y que por tanto su éxito o su - fracaso debería ir mancomunado.

Durante su mandato, estudiantes, obreros y campesinos for-

maron un sólo frente para la reestructuración social.

"... Fue Ortiz Rubio a quien Cárdenas recurrió en ayuda para resolver el problema agrario de su estado que de niño había contemplado desde una de las colinas que se alzan a un lado de Jiquilpan.

Desde hacía muchos años, la tierra de esa región era trabajada en beneficio de un solo hombre; los peones eran acantonados por los brutales capataces y por los pistoleros del amo. Esto hacía que los campesinos llevaran una vida miserable. No podían recoger en los montes la leña que utilizaban para cocinar sus alimentos, si no pagaban por ella. Por lo cual preferían recorrer largas distancias hasta bosques remotos, a fin de conseguir leña, la que cargaban sobre sus espaldas desnudas, antes que exponerse a caer en la cárcel de la hacienda, como era su destino, si se los cogía en tal delito, dentro de las propiedades del amo.

Por último, a pesar del peligro de que la Iglesia los excomulgara, y no obstante exponerse a las venganzas y furias de los terratenientes a través de sus pistoleros, hubo peones arriesgados que pidieron al gobernador que fueran parcelados los fundos de la hacienda "La Guazaha", de acuerdo con la Constitución y la ley agraria. Esta demanda armó gran alboroto. Para atemorizar a los pe-

bres campesinos y volverlos a la sumisión, los dueños de la hacienda ordenaron que los hogares de los demandantes fueran destruidos.

Pocos días después se presentaron en "La Guaracha," nada menos que el presidente Ortiz Rubio y el gobernador Lázaro Cárdenas; citaron a una junta en la que pusieron al amo registrante frente a frente con los timoratos campesinos. A éstos se les anunció que iban a ser repartidas las tierras de la hacienda entre los que la trabajaban. Los peones se alarmaron; solamente unos cuantos intrépidos pidieron la distribución de la tierra, pero el resto se asustó con sólo pensarlo.

-Eso, no- protestaron- : sería un pecado, y el señor cura nos castigaría duramente.

-Muy bien- contestó el gobernador- ; pero piénsenlo - bien. Si ustedes rehúsan lo que la ley les concede, traeremos campesinos de otras ladas que también necesitan tierras y se las daremos. La acción criminal de los propietarios que las usufructúan ha hecho imperativo que actuemos enérgicamente y sin demoras.

Ante tal afirmación, los peones aceptaron el reparte de tierras y empezaron a trabajar el ingenio, por medio de una cooperativa de agricultores que sembraron y cosecharon la caña. La orgu

llosa mansión del dueño, en la que se vivía con un esplendor feudal, quedó en silencio, aunque la dorada capilla continuó en servicio." -

(5)

Decíamos anteriormente que durante su período de gobierno, en el estado de Michoacán, Cárdenas fomentó la organización de los obreros y campesinos. Durante su mandato se creó la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, producto de esa unificación fueron la formación de setenta y cuatro sindicatos, con un total de mil quinientos sesenta y cinco miembros.

"Se realizaron en seguida una serie de congresos agrarios en diversas zonas, para conocer y descubrir los problemas concretos y específicos de cada región y acudir, consciente y enérgicamente a su resolución.

Estas reuniones dieron por resultado la necesidad de atacar los problemas presentados por los campesinos, entre otros; el de la posesión de la tierra por la dotación o ampliación de los ejidos; la formación de cooperativas para los trabajos de los mismos; la refacción económica de los trabajadores del campo; el aumento de los salarios para aquellos que trabajan a jornal en haciendas; la dotación de escuelas, ya fueran las del artículo 123 B de los sistemas federal ó estatal; la correcta administración de la justicia por la

52

(5) C. Townsend, William.- "Lázaro Cárdenas, demócrata mexicano", - Editorial Grijalbo, 4a. edición, México, 1976, págs. 84 - 85.

reacción de jueces venales o lentos en la tramitación; la construcción de caminos, ya sea por la cooperación de los trabajadores o campesinos, ya sea por la cooperación de los núcleos de trabajadores y luego la formación de su frente único, fue la base de la política y de la administración cardenista en Michoacán." (6)

Durante la administración de Cárdenas, de 1928 a 1932, fueron dotados 182 pueblos con 141,666 hectáreas para 15,753 ejidatarios, existiendo, además, en la fecha en que dejó la primera magistratura del estado, 152 expedientes en tramitación. Además, se crearon veintiocho cooperativas para trabajadores forestales: corte de maderas, leña, fabricación de carbón y extracción de resinas; se construyeron ciento doce presas, ciento treinta y cinco canales para riego y otras obras menores.

"En íntima relación con el primer aspecto del programa agrario del general Cárdenas en Michoacán, la legislatura local votó la Ley número 46, de 19 de junio de 1931, que declaraba nulos de pleno derecho, por anticonstitucionales, los contratos que, al amparo de amoleros y terceros, enajenaban de hecho a las comunidades agrarias las tierras, aguas y bosques, cuyo usufructo legítimamente les correspondía; quedando dichas comunidades indígenas en la posesión de sus elementos de vida. Y para la organización correcta de esas comunidades, así como de las que ya venían poseyendo sin taxa-

(6) Romero Flores, Jesús.- "Lázaro Cárdenas, Biografía de un gran mexicano," E. Costa-Amic, México, 1972, p. 41.

tivas sus inmuebles, el Gobierno instituyó un Comité Estatal encargado de imprimirle la orientación social conveniente, dirigiéndola particularmente hacia la constitución de cooperativas de producción. Como complemento de estas disposiciones, el Gobierno dictó las medidas conducentes a la conservación de la riqueza forestal del estado.

Para combatir el latifundismo improductivo se promulgó, con sujeción a la Constitución y leyes federales relativas, la ley número 110, de 20 de mayo de 1930 y la circular reglamentaria de la misma, de 6 de mayo de 1932, amparando el derecho de los trabajadores del campo para cultivar personalmente y aprovechar los productos de las tierras que denunciaron como ociosas o que dejaron sin explotación sus dueños o poseedores.

Al promulgarse el Código Federal del Trabajo, fue indispensable la reglamentación de la aparcería rural agrícola y pecuaria, toda vez que las disposiciones relativas vigentes hasta entonces en Michoacán, no respondían ya a las necesidades de las masas campesinas, ni comprendían en su integridad los múltiples aspectos que legalmente deben establecerse para encauzar esas manifestaciones contractuales." (7)

Con respecto a la expropiación, Cárdenas manifestó en su

(7) C. Manjarrez, Freylin y Gustavo Ortiz Herrera.- Op. cit., págs. 67 - 68,

Último informe como gobernador, lo siguiente:

"Las concepciones del derecho universal que actualmente rigen la propiedad, consideran a ésta como función social y no como prerrogativa de abuso o de abandono de las cosas susceptibles de satisfacer las necesidades de los hombres en sociedad, por sus causas bienes.

La Ley número 75, promulgada el 28 de enero de 1932, que reglamenta estas modalidades del derecho de propiedad como función social, con estricto apego a los preceptos de la Constitución General de la República, ampara y protege a la persona cuando aprovecha los bienes de su propiedad, en cumplimiento de la función social que ta los bienes están llamados a llenar en la vida colectiva, estableciendo a la vez los estatutos, mediante los cuales determinada propiedad debe pasar a satisfacer necesidades sociales, por causa de utilidad pública, prestando la forma de garantizar su indemnización.

La vigencia y aplicación de esa ley, ni siquiera puede calificarse, serenamente analizando las condiciones de vida jurídica en México, como radicalismo del gobierno, sino como el encauzamiento legal de esa modalidad del derecho universal." (8)

(8) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- Op. cit. Tomo II, págs. 26 - 27.

3.- Programa agrario de Cárdenas como Presidente de la República.-

En 1934, cuando Cárdenas subió al poder, había descontento en el campo y tensión entre campesinos y latifundistas. El Partido Nacional Revolucionario, mediante el Plan Sexenal, se propuso cauzar el descontento y evitar que desembocara en una revolución. - El Plan Sexenal fue obra del grupo cardenista, en esa época en auge, el cual consideró que la solución al problema agrario de México debía iniciarse con la radicalización de la lucha contra los latifundistas y la distribución masiva de la tierra a los campesinos. - Dicho grupo se oponía al de los revolucionarios que habían apoyado a Calles, los cuales eran partidarios de suspender en forma definitiva la distribución de la tierra.

"El Plan Sexenal lo prepararon dos comisiones, una técnica formada por varios Secretarías (Hacienda, Economía, Comunicaciones, Educación y el Jefe del Departamento del Trabajo) y otra de programa integrada por Cárdenas, Riva Palacio, el Secretario del P.N.R., Gabino Vázquez, los Diputados José Santos Alonzo, Gonzalo Bautista y Ezequiel Padilla, el Senador Jenaro V. Vázquez, y otras cuatro personas. La Comisión Dictaminadora (Diputados Luis L. León, Fernando Mostozuma, Freytlín C. Manjarroz, Alberto Brommuntz y José Luis Solórzano, Gobernador del Estado de México), enriqueció la personalia del Comité Ejecutivo Nacional, con el sentimiento vivo de -

las clases populares. Sin embargo, las modificaciones principales, se deben a las Delegaciones de Tamaulipas y San Luis Potosí, por vez de Graciano Sánchez, quien, después de acusar a los funcionarios encargados del reparto agrario, de ser unos perfectos burgueses y de proporcionar a los campesinos tierras estériles, logró se concediera a los peones acasillados el derecho a participar en las dotaciones de tierras y aguas (porque ellos eran los más necesitados de obtener la tierra y, además, su transformación en agricultores era un requisito indispensable para el progreso agrícola) y la creación del Departamento Agrario (D.A.). Por su parte, las Delegaciones de Veracruz y Tabasco, por medio de su vecero Manlio Fabio Altamirano, lograron la adopción de la enseñanza socialista, pese a la oposición de Ezequiel Padilla, Delegado del Distrito Federal, a quien venció el Delegado de Puebla, Luis Enrique Erro." (9)

Su primer fin era el de devolver la paz al agro. Para eso no existía otra solución que distribuir las tierras a los campesinos pobres. Por ello el candidato del partido, debía comprometerse en ese sentido, en cuanto saliera electo. El segundo objetivo del plan era la transformación en sujetos de derecho agrario a los peones acasillados. Es decir, se proponía acabar definitivamente con los restos de las relaciones de tipo feudal en el campo mexicano y de privar a los latifundios de la mano de obra esclavizada.

Según este programa, el ideal agrario, contenido en el ar-

(9) González Navarro, Metáfora.- "La Confederación Nacional Campesina: Un grupo de presión en la reforma agraria mexicana", B. Coste-Arrie, edición, México, 1968, p. 185.

Artículo 27 Constitucional, seguiría siendo el eje de las cuestiones sociales mexicanas, mientras no se hubieran logrado satisfacer, en toda su integridad, las necesidades de tierras y aguas de todos los campesinos del país. Señaló como primordial y apremiante obligación y contraje el compromiso de su rápido cumplimiento, el seguir dotando de tierras y aguas, sin excepción alguna, a todos los núcleos de población que carecieran de ellas o no las tuvieran en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, de acuerdo con el artículo 27 Constitucional. Estableció que el único límite para las dotaciones y restituciones de tierras y aguas, sería la satisfacción completa de las necesidades de los centros de población rural, existentes en el país.

Se propuso en el programa, elevar a la categoría de Departamento Autónomo a la Comisión Nacional Agraria, organizándolo en forma adecuada y técnica, a fin de que estuviera en condiciones de resolver eficientemente no sólo el problema de las dotaciones y restituciones de tierras y aguas, sino también el de la organización ejidal en todos sus aspectos; y se contraje la obligación de que, en ningún caso, sería inferior a cuatro millones de pesos, la suma anual del presupuesto de egresos de la federación, destinada a poner en trabajo eficiente al personal encargado de sustanciar los expedientes agrarios y de llevar a cabo la organización ejidal.

Se suprimirían las Comisiones Locales Agrarias, y se crea

eran las Comisiones Agrarias Mixtas, integradas por igual número de representantes del Departamento Autónomo, del gobierno del estado y de las organizaciones campesinas.

En tales términos, el desarrollo de la política agraria - se activaría, tratando de dar cumplimiento total al reparto de tierras y aguas, en las vías de dotación y restitución lo antes posible, tanto para satisfacer prontamente las necesidades de los campesinos, como para llegar a establecer en definitiva una situación de confianza en las explotaciones agrícolas libres de afectaciones posteriores.

Declaró que era fundamental el estricto respeto a la pequeña propiedad, con las extensiones que, para las diversas clases - de tierras, fijaba la Ley de Dotaciones y Restituciones de tierras - en vigor, cuyos preceptos seguirían cumpliéndose en la forma más esmerada.

Para la realización del Plan Sexenal se requería una - transformación de la legislación agraria, a fin de que los peones - socializados pudieran recibir también el beneficio de las tierras. - Era necesario modificar medidas tomadas por los gobiernos anteriores; modificar la estructura de los diferentes organismos agrarios - y sobre todo de la Comisión Nacional Agraria, que se convertiría, -

según el plan, en una dependencia gubernamental. El presupuesto de este organismo debía multiplicarse para su debido funcionamiento.

El fraccionamiento de los latifundios era una necesidad social. A la vez que pugnaba por el respeto a la pequeña propiedad inalienable, deseaba suprimir la contradicción existente entre la fracción XV y la XVII del artículo 27 Constitucional.

Para que el ejido no se estancara y pudiera progresar paralelamente al aumento de la población ejidal o a la capacidad de trabajo de los ejidatarios, debería reformarse la Ley de la materia, - en lo relacionado a ampliaciones de ejidos, fijándose como únicos requisitos para que los núcleos detados ejercieran ese derecho, el acreditar ante el Departamento Autónomo Agrario, la necesidad de mayor superficie que aquella con la que fueron detados; que la totalidad de las tierras que poseían se encontrara cultivada y que existieran propiedades afectables para conceder la ampliación solicitada.

Era de vital importancia e inaplazable resolución, el cumplimiento de la obligación que todos los gobiernos de los estados tenían de expedir las leyes a que se refería el artículo 191 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que, tanto en la agricultura rural, como en materia de arrendamiento de predios rústicos, no quedaran -

los campesinos que diariamente trabajaban las tierras en condiciones desventajosas, respecto al propietario de las mismas.

En base a lo anterior, todos los gobiernos locales, dentro del primer año de vigencia del Plan, expedirían leyes reglamentarias de aparcería rural, agrícola y pecuaria, y sobre arrendamiento de predios rústicos, cuidando que el trabajo humano tuviera su más justa compensación, como factor fundamental entre los demás, - tierra y capital, como fenómeno de la producción agrícola. Por tanto, se propugnaría por la reglamentación de la Ley Federal de Tierras Ociosas, de 23 de junio de 1920, en aquellos estados, en los que no existiera esa reglamentación y por el estricto cumplimiento de las mismas leyes, con la tendencia de los campesinos que directamente trabajaban la tierra, mediante el mínimo de requisitos y procedimientos recibieran del Poder Público, para cultivarlas personalmente, aquellas extensiones de terreno que sus propietarios no cultivaran.

Al contrario de lo que se acostumbraba, Cárdenas ejecutó casi totalmente el Plan Sexenal. Todos creyeron que iba a acatar los mandatos del ex-presidente Calles, sin embargo no fue así y en vista de que éste se apuró a su política, Cárdenas lo desterró del país y así pudo continuar, como se debía, con la realización de las transformaciones planeadas, entre ellas las agrarias y acabar -

con las formas de explotación de tipo feudales, así como con ciertas explotaciones capitalistas que recientemente habían surgido.

4.- La acción agraria de Cárdenas como Presidente de la República.-

Es bien sabido, que en el ámbito agrario, los logros de Cárdenas fueron realmente espectaculares; la tierra repartida y los ejidos creados, durante su periodo de gobierno, casi duplicaron en número la de los veinte años anteriores y la de los veinte posteriores. Repartió durante su mandato aproximadamente 18 millones de hectáreas y creó 11 mil ejidos.

El paso más trascendental que dio el general Cárdenas durante su gestión, en materia agraria, fue sin duda alguna, la implantación de la Reforma Agraria en la Camara Lagunera, iniciada en octubre de 1936.

Ninguno de los presidentes anteriores se había atrevido a resolver el problema de la distribución de la tierra en esa zona del país, dominada desde los albores de este siglo por terratenientes poderosos, que dedicaban sus tierras, en primer lugar al cultivo del algodón y en segunda, al del trigo.

Las principales dificultades que se oponían, consistían en que no es posible el éxito de la producción de algodón en terr

nes demasiado pequeños, con las inversiones que se exigen. Además, es muy posible que las causas del retardo en la aplicación de la reforma agraria, en esta región, se haya debido al temor que existía de dañar poderosísimos intereses y a la supuesta situación de carencia o escasez del algodón, indispensable para la industria textil.

El presidente Cárdenas para la realización de la distribución de la tierra en "La Laguna", puso en juego todos los recursos con que contaba el gobierno, tanto económicos como humanos, para lograr el cambio, sin perjudicar la economía de la Nación.

Poco antes del Acuerdo de 6 de octubre de 1936, que fue el que estableció las bases de la reforma, había sido fundado el Banco Nacional de Crédito Ejidal, con la finalidad de otorgar créditos y ayuda técnica a los ejidatarios, es decir, una guía financiera, dejando al Banco Nacional de Crédito Agrícola, la función de auxiliar a los pequeños y medianos terratenientes. Seguramente al crear dicha institución de crédito, Cárdenas lo hizo con la idea fija ya, de realizar el reparto inmediato en La Laguna.

La Laguna constituía una región de unas cuenas con 500,000 hectáreas, regada por dos ríos. Estaba dividida en aproximadamente 130 haciendas y 90 propiedades más pequeñas, producía trigo y algodón para los grandes mercados nacionales.

El problema de la afectación era bastante complicado y Cárdenas preparó minuciosamente el plan que se seguiría. Desde el año de 1930, la región fue objeto de intensos estudios, se observaron sus recursos naturales y humanos y las condiciones necesarias para que los ejidos lograran un éxito económico total. Por lo que se refiere a la organización de los ejidos, el decreto de referencia, prohibía el fraccionamiento de las tierras, era obligatoria la siembra selectiva de los ejidos. Se pensaba que esa era la única alternativa para suplir las eficientes y bien organizadas haciendas.

José Silva Herzog, en su libro "El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria en México", dice:

"Podemos decir que si se exceptúa la expropiación de los bienes de las empresas petroleras inglesas y norteamericanas, ningún acto del gobierno de Cárdenas produjo tan intensa conexión en toda la República, como la aplicación de la reforma agraria, en la hasta entonces intocada región de La Laguna. Tan fue así que, el propio presidente Cárdenas, se vio obligado a dirigir a la Nación el mensaje de 30 de noviembre del propio año de 1936. Este documento tiene excepcional significación porque condensa las ideas fundamentales de Lázaro Cárdenas en materia agraria, al cumplir dos años de Presidente de la República y en los momentos históricos en que,

insistamos en ello, va alcanzando su plenitud la Revolución Mexicana." (10)

La ejecución de la reforma agraria en La Comarca Lagunera, fue la primera de una larga cadena de expropiaciones en otras importantes y prósperas regiones del país; la Compañía Richardson en el Valle del Yaqui, Sonora; las haciendas de los hermanos Cusati en Lombardía y Nueva Italia, Michoacán; la tierra perteneciente a la United Sugar Company en Los Mochis, Sinaloa y otras. La colectivización fue impuesta en los ejidos creados en cada una de estas regiones. Y así surgieron varios núcleos colectivos.

En Yucatán, en la zona henequenera, no se estaba cumpliendo con las leyes agrarias al asumir la Presidencia de la República, el general Lázaro Cárdenas. Con fecha 8 de agosto de 1937, éste expidió un Acuerdo, con la intención de resolver de una vez el problema agrario de dicha entidad.

"En los considerandos del referido Acuerdo, después de un breve recorrido histórico de la explotación secular del maya y de la guerra de castas en el siglo XIX, así como también de las condiciones económicas poco satisfactorias en que se hallaba la industria del henequén, se dice que el Gobierno Federal, al igual que el del Estado, se ven obligados a intervenir, con el propósito de acu-

(10) Silva Herzog, Jesús.- "El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria", Fondo de Cultura Económica, 1a. reimpresión, México, - - 1974. p. 409.

dir en ayuda de la industria fundamental yucateca y de llevar a su cabal cumplimiento la reforma agraria, a fin de formular un programa integral, que organice dicha actividad industrial y a la par eleve el nivel de vida de la población trabajadora." (11)

La historia agraria y las condiciones naturales y económicas en el Valle del Yagui son semejantes a las de La Laguna. Con una extensión de 400,000 hectáreas en el estado de Sonora, de buenas tierras aunque dependientes absolutamente del riego para el logro de la producción agrícola. Primeramente esta zona fue explotada por una compañía extranjera, después fue transferida a la Compañía Richardson, la cual construyó los primeros canales de riego y empezó a producir en una escala muy superior a la de casi el resto del país.

En el año de 1937, inspirados en el entonces reciente experimento de La Laguna y provocada por el Sindicato Obrero Local, se presionó hasta conseguir el decreto de expropiación de esas tierras. 17,000 hectáreas de riego y 36,000 de temporal, se entregaron a 2,160 ejidatarios que se organizaron en estas sociedades colectivas ejidales.

Las haciendas de Lombardía y Nueva Italia, localizadas en el estado de Michoacán, fueron compradas a principios del siglo por los hermanos Cussi. Estaban irrigadas por los ríos Topilestapes y -

(11) Silvio Herzog, Jesús.- Op. cit. p. 413.

Marqués y rápidamente se transformaron en unas de las haciendas mejor administradas y explotadas del país.

En el año de 1930, los peones de esta hacienda, organizaron un sindicato que, desde luego, empezó a hacer presión para lograr mejores condiciones de trabajo y para la aplicación de la Reforma Agraria en la Región. Por fin en 1938, lograron triunfar: se otorgó una superficie de 61,449 hectáreas a 2,066 ejidatarios organizados en 9 ejidos; los cuales a su vez organizaron en dos cooperativas de producción colectiva. Cada una de ellas administrada y manejada por una empresa; la Sociedad de Lombardía, que constaba de cuatro ejidos y la Sociedad de Nueva Italia con 5 ejidos. toda propiedad, incluso los edificios, maquinaria, equipo, animales, más 210 hectáreas sembradas con limoneros, pasaron a poder de las sociedades mencionadas.

La zona de Los Mochis, irrigada por el Río Fuerte, en el estado de Sinaloa, fue explotada hasta 1938, por la United Sugar Company y constituía una de las plantaciones cañeras más grandes del país. 55,000 hectáreas fueron entregadas a 3,500 ejidatarios organizados en 28 ejidos.

El programa agrario en esta región, fue también el de la organización colectiva. Al igual que en los demás casos el sindic-

te local, apoyado por la Confederación de Trabajadores de México, -
presionó. Al contrario de lo sucedido en Lombardía y Nueva Italia,
a la compañía se le respetó el ingenio azucarero, y ésta colaboró -
con la sociedad, facilitándole dinero prestado y ocupando a sus -
miembros temporalmente. Se fusionaron varios ejidos en una sola -
unidad administrativa, lo cual logró mejores resultados que en los
experimentos anteriores.

En un discurso dirigido a los campesinos de La Laguna, -
pero que pudo haberlo sido para todos los campesinos beneficiados -
durante su régimen, Cárdenas dijo:

"Aún con sacrificios de otros sectores campesinos igual-
mente necesitados, el gobierno ha concentrado fuertes cantidades -
para resolver el problema de la Comarca Lagunera, a efecto de que,
al instituirse el régimen ejidal cuenten ustedes con las convenien-
tas relaciones e con la organización eficiente para la iniciación
inmediata de sus tareas agrícolas.

Justo es que ustedes correspondan a este esfuerzo de la -
Nación, y la forma de cumplir con ese deber no es otra que la de -
reunir a todo el conglomerado en un solo frente. Tenemos la necesi-
dad y el deber de triunfar con el ejido para bien general del país
y en provecho directo de ustedes, todo lo cual señala a los pue- -

bles de esta región el deber en que se encuentran, de poner todo lo que esté a su alcance, en esfuerzo y disciplina, para llevar a un éxito seguro el programa que la Nación ha delineado." (12)

CAPITULO CUARTO.

LA OBRA LEGISLATIVA DEL PRESIDENTE CARDENAS EN MATERIA - AGRARIA.

1.- Decreto de 21 de octubre de 1935, que creó los centros de maquinaria agrícola.-

Por decreto de 21 de octubre de 1935, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 1936, fueron creados los centros de maquinaria agrícola, para alquilarla a los ejidatarios y campesinos que la solicitaran.

Los alquileres podían cubrirse a plazo, siempre que el solicitante los pagara con documentos de crédito descontables. Los Bancos de Crédito Agrícola estarían obligados a efectuar el descuento de dichos documentos, si el deudor ofrecía las garantías legales del caso.

En cuanto a las normas que los regirían, el citado decreto dispuso:

"Artículo 39.- Los Centros de Maquinaria Agrícola se establecerán por convenio entre la Federación y el Gobierno de los Estados, regidndose por las normas establecidas en la Ley de Servicios Agrícolas Nacionales, promulgada el 24 de agosto de 1932, y su Regla-

mente publicado el 9 de abril de 1934, y en el que se estipulará lo relativo al monto del capital invertido, el lugar del funcionamiento y la organización, administración, etc., a quien quedará sujeto el Centro de referencia.

Artículo 49.- El Capital necesario para el establecimiento de los Centros de Maquinaria Agrícola que haya sido fijado de común acuerdo entre la Federación y el Gobierno del Estado en que debe funcionar, será aportado en partes iguales por las entidades contratantes.

Artículo 50.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación, se hará figurar cada año la partida destinada a este objeto, la que no podrá ser transferida para otros servicios." (1)

Es muy probable que cuando Cárdenas promulgó este decreto, ya estaba pensando en la organización de los futuros ejidos colectivos.

2.- Ley de crédito agrícola de 2 de diciembre de 1935.-

Cárdenas tenía proyectado que los ejidatarios, una vez que hubieron entrado en posesión de sus ejidos y ya con los elementos y recursos necesarios para sus trabajos agrícolas, se dedicaran de lleno al cultivo de su tierra. Por medio de la coordinación de las le-

(1) Decreto de 27 de octubre de 1935.- Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 1936.

yes agrarias y del Banco Nacional de Crédito Ejidal, se encauzarían los trabajos agrícolas y las actividades sociales de todos los elementos del ejido, con la idea de que la única forma de asegurar el éxito era subordinando cualquier interés mezquino que pudiera perjudicar la marcha y prosperidad de la organización a los fines de beneficio común perseguidos.

El 2 de diciembre de 1935, Cárdenas promulgó la Ley de Crédito Agrícola, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 20 del mismo mes y año, que introdujo reformas radicales a su predecesora. Las principales fueron las siguientes:

A).- El crédito agrícola se dividió en dos ramas: una destinada a beneficiar a los ejidatarios y otra a los agricultores privados; el propósito de esta ley al crear esta dualidad, fue lograr una mayor eficiencia en la distribución del crédito;

B).- En concordancia con lo anterior, se creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal, cuyo objeto era organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal, y conjuntamente con el Banco Nacional de Crédito Agrícola, reglamentar el funcionamiento de las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola, cuando en ella hubiera intereses ejidales;

C).- Finalmente y por lo que se refiere a los Bancos Agr

los se transformaron en agencias del Banco Nacional de Crédito Eji-
dal.

El Artículo 29 de esta ley establecía:

**"El Sistema Nacional de Crédito Agrícola, quedará formado
por las siguientes instituciones:**

**El Banco Nacional de Crédito Ejidal;
El Banco Nacional de Crédito Agrícola;
Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal;
Las Sociedades Locales de Interés Colectivo Agrícola, y
Las Instituciones Auxiliares que se formen de acuerdo con
la Ley." (2)**

**En su informe al Congreso de la Unión, de 19 de septiem-
bre de 1936, Cárdenas expresó al respecto:**

**"El 2 de diciembre del año próximo pasado, se expidió la
ley que creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal, facultado para
realizar operaciones activas de crédito con organismos formados por
personas que tengan el carácter de ejidatarios. Se organizó con un
capital de 120 millones de pesos, sin perjuicio de que en el presu-
puesto anualmente se incluyan las cantidades que se destinan a sub-
vencionar los gastos de organización y distribución del crédito eji-
dal, a efecto de no mermar con gastos generales el capital de la -**

**(2) Ley de crédito agrícola de 2 de diciembre de 1935.- Diario Ofi-
cial de 20 de diciembre de 1935.**

nueva institución. De esta manera se atenderá con éxito el problema del crédito de los ejidatarios, orientándose la producción ejidal - en los campos económicos que aseguren la mayor rentabilidad para - lo cual el banco sustituirá, con su acertada dirección de los cultivos, la libre y desordenada elección de ellos." (3)

3.- Ley de expropiación de 23 de noviembre de 1936.-

Según Gabino Fraga, la expropiación "... constituye un acto por medio del cual el Estado impone a un particular la cesión de su propiedad por causa de utilidad pública, mediante ciertos requisitos, de los cuales el principal es la compensación que al particular se le otorga por la privación de esa propiedad." (4)

Entre la legislación del gobierno de Cárdenas, lugar especial ocupa la Ley de Expropiación, de 23 de noviembre de 1936, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 del mismo mes y año, según la cual el Estado estaba facultado plenamente para expropiar los bienes de particulares en beneficio de la sociedad. Los intereses de la sociedad fueron interpretados por la Ley - en forma amplia, por ejemplo, el Estado podría expropiar las riquezas naturales del país, si las mismas no estaban siendo explotadas con fines sociales o si estaban siendo monopolizadas por un grupo privilegiado en perjuicio de la sociedad. La Ley establecía una compensación por la propiedad confiscada, cuya base sería el valor es-

(3) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- "Palabras y Documentos Públicos de Lázaro Cárdenas", Tomo II, Siglo XXI editores, 1a. edición, México, 1978, p. 82.

(4) Fraga, Gabino.- "Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, 15a. edición, México, 1973, págs. 386 - 387.

tastral de la misma; además, el gobierno no estaría obligado a pagarla inmediatamente.

Con un marcado carácter antiimperialista, esta ley fue mucho más allá que el artículo 27 de la Constitución, que se concretaba a una declaración general de la prioridad de los intereses sociales sobre los privados, y puso en manos del estado el arma más eficaz para reivindicar las riquezas nacionales que hasta entonces habían sido explotadas por extranjeros.

"La publicación de la Ley fue recibida con entusiasmo - por las fuerzas progresistas del país. Esta ley -escribía el periódico del Partido Comunista El Machete- responde a los intereses - del desarrollo económico del país, limita las arbitrariedades cometidas por grupos privilegiados de la burguesía. En cambio esta misma burguesía, así como las compañías extranjeras la recibieron con evidente hostilidad. Daniels, embajador norteamericano en México, - en sus informes al Departamento de Estado, comunicó que la burguesía local y las compañías extranjeras ejercían gran influencia en el gobierno y en el congreso, lo que podría acarrear a México una catástrofe económica si la ley era aprobada.

La diplomacia norteamericana, adoptó una actitud hostil hacia el proyecto de Ley. El entonces Secretario de Estado, Milton

Moore, en las instrucciones a Daniels, juzgaba el proyecto como un paso al derecho, casi ilimitado del gobierno mexicano para expropiar los bienes extranjeros. Según él, este proyecto creaba una atmósfera de incertidumbre para los inversionistas extranjeros. Moore encomendó al embajador que se entrevistara de inmediato con el presidente Cárdenas y que a nombre del gobierno de los Estados Unidos le expresara el deseo de que la nueva ley no se aplicará a los ciudadanos norteamericanos, principalmente si el pago de la compensación no se hacía en forma inmediata y justa.

En una carta no oficial de Moore a Daniels, aquel fue más sincero todavía; decía que la ausencia de disposiciones energéticas en el proyecto, respecto al pago de la compensación equivale a la confiscación de la propiedad privada. Moore llamaba a Daniels a hacer todo lo posible para que el gobierno mexicano comprendiera la difícil situación que se creaba en las relaciones entre los dos países. Sin embargo, la presión de la diplomacia norteamericana sobre México fue estéril. El movimiento antimperialista se fortalecía y lograba cada vez nuevos éxitos. La Ley sobre la expropiación desempeñó un gran papel durante el período de auge de la lucha antimperialista; fue precisamente en 1937, cuando en base a ella fueron nacionalizados los ferrocarriles y en 1938 se nacionalizó el petróleo. La aplicación de esta legislación, redujo la influencia de los monopolios extranjeros en el país, y éstos disminuyeron sus inversiones. La propiedad de algunos monopolios extranjeros, fue -

nacionalizada y otras compañías, temiendo correr la misma suerte, - sacaron sus capitales del país. Estas tendencias se observaron claramente en las inversiones norteamericanas." (5)

Además de la expropiación genérica de que podía ser objeto toda propiedad, se le determinó en materia agraria una limitación constitucional a la propiedad inmobiliaria rural, a la que podemos llamar expropiación agraria, que consistió en la afectación de latifundios en favor de los núcleos de población, por cualquiera de las causas de utilidad pública que señalara la ley en cuestión. El aspecto agrario de las expropiaciones encontró su fundamento en el artículo 27 Constitucional, párrafo segundo, fracciones X, XIV, XV y XVIII.

La ley que nos ocupa consideró como causas de utilidad pública, las siguientes:

I.- El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público;

II.- La apertura, ampliación o alineamiento de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y suburbano.

III.- El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las

(5) Shulgevski, Anatol.- "México en la encrucijada de su historia", Ediciones de Cultura Popular, 4a. reimpresión, México, 1977, - págs. 169 - 171.

poblaciones y puertos, la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos o de aterrizaje y de cualquiera otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo;

IV.- La conservación de los lugares de belleza panorámicas de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos, y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura nacional;

V.- La satisfacción de las necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos interiores; el abastecimiento de las ciudades o centro de población, de víveres o de otros artículos de consumo necesario y los procedimientos empleados para combatir o impedir la propagación de epidemias, epizootias, incendios, plagas, inundaciones u otras calamidades públicas;

VI.- Los medios empleados para la defensa nacional o para el mantenimiento de la paz pública;

VII.- La defensa, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación;

VIII.- La equitativa distribución de la riqueza acaparada

e monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas y con perjuicio de la colectividad en general, o de una clase en particular;

IX.- La creación, fomento o conservación de una empresa - para beneficio de la colectividad;

X.- Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir - en perjuicio de la colectividad;

XI.- La creación o mejoramiento de centros de población - y de sus fuentes propias de vida;

XII.- Los demás casos previstos por leyes especiales." -

(6)

4.- Decreto de 19 de marzo de 1937, que adicionó al Código Agrario de 1934, el artículo 52 día.-

La Revolución fue una dura prueba para la ganadería, sobre todo en los estados del norte de la República, situación fácil de comprender, ya que éstos estados fueron escenarios principales de la lucha armada y como toda guerra, aun aquellas que tienen por objetivo los más altos ideales, como son el cambio de la estructura política, económica y social de un país, traen consigo destrucción,

(6) Ley de expropiación de 23 de noviembre de 1936.- Diario Oficial de la Federación de 25 de noviembre de 1936.

miseria y hambre, factores que vinieron a diezmar los hatos ganaderos.

Tampoco podían ser favorables a la ganadería el ambiente de pasión en torno a la Reforma Agraria, ni los rescoldos que habían quedado de la lucha armada con perjuicio de la seguridad del campo.

Cuando se iniciaron los primeros repartos de tierras bajo las nuevas formas legales, nacidas al triunfo de la Revolución, hubo varios fraccionamientos de haciendas en los que evidentemente no se tomó como criterio la unidad económica legal. En muchos casos quedaron abrevaderos en pequeñas porciones carentes de pastizales para criar los animales en la cantidad necesaria. Se inició una segregación de buenas tierras de pastos y aguas indispensables para el ganado, y se otorgaron dotaciones ejidales en tierras impropias para el cultivo y mejores para el desarrollo de la ganadería.

Sin embargo, estas dotaciones trajeron como consecuencia la destrucción de pastos que representaban el mayor manto protector de los suelos contra la erosión y una esponja que retenía las excesos de agua de lluvia, aumentando la pobreza de las tierras en lugar de aumentar la superficie apta para cultivos.

Per decreto de 19 de marzo de 1937, se adicionó al Código Agrario de 1934 con el artículo 52 Bis, precisamente con la intención de darle solución a ese problema. En la exposición de motivos de dicho decreto se expresaba que se había hecho tal adición, con el fin de declarar inafectables, durante un período de 25 años, terrenos que llenaran los requisitos que el reglamento respectivo estableciera, en virtud de que la riqueza ganadera debía conservarse, incrementarse y distribuirse de modo razonable; que debían fomentarse las condiciones para que la riqueza ganadera fuera exportable; - que era inaplazable la multiplicación en el país de las unidades pecuarias de todas las especies susceptibles de ventajas reproducción costosa; que los ganaderos debían tener la seguridad de contar con terrenos pastales suficientes por un período razonable, de tal manera que el negocio resultara redituable; y que estimulando el fomento de la ganadería se podían aprovechar grandes extensiones en las costas, en las fronteras y en algunas otras regiones que estaban inexploradas y deshabitadas.

El artículo 52 Bis dispone:

"A petición de la parte interesada, el Presidente de la República, oyendo el parecer de la Secretaría de Agricultura y Fomento y del Departamento Autónomo Agrario, podrá declarar inafectables por la vía de detección, durante un período de veinticinco años, las extensiones de tierra necesarias para el funcionamiento de negociacio-

nes ganaderas que tengan un pie no inferior a quinientas cabezas de ganado mayor si no son lecheras, trescientas si lo son o su equivalente en ganado menor, siempre que terrenos y llanos pertenezcan al mismo propietario con la antigüedad que el Reglamento señale, y que los terrenos se encuentren en zonas donde hayan quedado totalmente satisfechas las necesidades agrarias de los núcleos de población, o que de acuerdo con los datos del último censo se compruebe que en un radio de siete Kilómetros, existan terrenos suficientes para las necesidades detatorias de los pueblos con derecho. Si existen necesidades agrarias, sólo podrá decretarse la inafectabilidad de los terrenos pertenecientes a las negociaciones ganaderas, previa la satisfacción completa de aquéllas, por el método de permuta, establecido en la fracción II del Artículo 52.

La extensión inafectable para cada negociación ganadera, se determinará en el Decreto Presidencial de inafectabilidad, tomando en cuenta el índice de aridez de los terrenos, que resulte de considerar los factores agrológicos, así como el número, ubicación y capacidad de los agujeros existentes. Esa extensión fluctuará entre los máximos de TRESCIENTAS hectáreas para las tierras más férricas y CINCUENTA MIL hectáreas para las desérticas, conforme a la clasificación que establezca el Reglamento de este artículo." (7)

Es evidente que en el Decreto que se comenta, se supeditó

(7) Decreto de 19 de marzo de 1937.- Diario Oficial de la Federación de 6 de marzo de 1937.

Justificadamente la creación y la subsistencia de la figura jurídica que con la denominación de concesión ganadera, se introdujo en nuestro sistema agrario, a la satisfacción previa de las necesidades agrarias de los núcleos de población, conforme a los postulados constitucionales respectivos. Es más, la limitada vigencia de veintinueve años, fue determinada en atención al desarrollo previsible de las propias necesidades de tierras. Sin embargo, no podemos ignorar que el decreto de que se trata, ha sido calificado posteriormente de inconstitucional o de anticonstitucional, por algunos estudiosos de nuestra época. El hecho es que a partir de la promulgación y puesta en práctica del propio ordenamiento, la ganadería se recuperó considerablemente como puede desprenderse de la comparación de los censos agropecuarios de 1930 a 1960. Además, los principios establecidos en el multicitado decreto, se incorporaron posteriormente a los Códigos Agrarios de 1940 y 1942 y a la Ley Federal de Reforma Agraria, surgiendo en éstos otra nueva figura jurídica, relacionada con la explotación pecuaria; la pequeña propiedad ganadera.

5.- Decreto de 12 de agosto de 1937, que reformó el Código Agrario de 1934.-

Este decreto, promulgado en la ciudad de Mérida, Yucatán, por el presidente Cárdenas, el 9 de agosto de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, estableció las siguientes modalidades:

A).- Ampliación del radio legal de 7 kilómetros en los casos señalados por el artículo 56, ya para entonces modificado del Código Agrario de 1934, lo cual significó un avance en materia agraria, pues permitió extender dicho radio en beneficio de los poblados, más allá de ese estrecho límite;

B).- Estableció que las superficies afectables de las propiedades, debía determinarse tomando en consideración no solamente aquellas con que contaban en la fecha en que se iniciara, sino también aquellas que se adquirieran durante el procedimiento;

C).- El artículo 37 del Decreto consideró como un solo predio los terrenos pertenecientes a un mismo dueño, sin importar su ubicación, y aquellos que, siendo propiedad de varias personas, fueran poseídos pro indiviso o constituyeran una unidad agrícola industrial y, estableció los casos en que se considerarían simulados los fraccionamientos de terrenos afectables.

II.- Cuando el usufructo de dos o más fracciones se reserva para el primitivo propietario o para alguno de los fraccionistas o para un tercero.

III.- Cuando no haya deslinde o señalamiento efectivo sobre el terreno o;

III.- Cuando, en general, se compruebe que, a pesar del fraccionamiento, la concentración del provecho obtenido en la explotación de las diversas fracciones, o la acumulación de beneficios provenientes de las mismas, se hace en favor de una sola persona.

En estos casos, se considerarán formando un solo predio las fracciones que se encuentran sujetas al régimen indicado." (8);

D).- Suprimió la categoría de peones acasillados;

E).- Determinó los derechos de los peones y trabajadores de las haciendas, a obtener ejidos y a establecer nuevos centros de población agrícola;

F).- Estableció la inafectabilidad para una superficie de 180 hectáreas sembradas con henequén;

G).- Suprimió la preferencia que establecía el Código Agrario de otorgar la inafectabilidad a aquellas superficies cultivadas con alfalfa, maguey y otros agaves industriales;

H).- Con el fin de solucionar las necesidades agrarias, estableció que cuando existieran solicitudes de tierras, los trabajos técnicos abarcarían todos los núcleos existentes en esa región,

(8) Decreto de 9 de agosto de 1937.- Diario Oficial de la Federación de 12 de agosto de 1937.

y que si las tierras afectables eran insuficientes para satisfacer las necesidades de todos los núcleos peticionarios, las propiedades que debían afectarse se repartirían proporcionalmente entre éstos, de acuerdo con el número de individuos que lo integraran;

I).- Suprimió los requisitos inútiles que establecía el Código Agrario para que procedieran las ampliaciones de ejidos y determinó que procedieran en los casos en que con las restituciones y dotaciones correspondientes no hubieran quedado satisfechas las necesidades de los núcleos de población;

J).- Delimitó los terrenos ejidales y reguló la designación de las autoridades agrarias, en los casos en que se formaran ejidos por dos o más grupos, integrantes del núcleo de población rural beneficiado y;

K).- Estableció la colectivización de la tierra en los casos en que los cultivos exigieran un proceso de industrialización para la venta de sus productos.

6.- Decreto de 31 de agosto de 1937, que reformó el Código Agrario de 1934.-

Este decreto, promulgado por Cárdenas, reformó varios artículos del Código Agrario de 1934. Las principales modalidades que introdujo fueron las siguientes:

A).- Reformó el artículo 51 del Código Agrario en cuestión negándole el carácter de inafectable a:

"Las superficies cultivadas con caña de azúcar en fincas - azucareras, donde haya instalaciones de ingenios, propiedad del dueño de aquellas, destinadas a la elaboración de azúcar,..." (9);

B).- Derogó el artículo 53 del Código Agrario que establecía que las necesidades de tierras podrían satisfacerse, mediante el establecimiento de uno o más distritos ejidales;

C).- Reformó el artículo 148 del Ordenamiento Legal citado en el sentido de que ya no sería el Banco Nacional de Crédito Agrario, el encargado de la organización social y económica de los ejidatarios, sino el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

El artículo quedó formulado de la siguiente manera:

"Artículo 148.- Compete al Departamento Agrario, fijar la organización que debe darse a cada ejido, para que su producción rinda lo más posible en beneficio de sus componentes.

El Banco Nacional de Crédito Ejidal, intervendrá en la organización de las sociedades de crédito ejidal con las cuales opere, para realizar todos los actos que tiendan a lograr inversiones ade-

(9) Secretaría de la Reforma Agraria.- "La legislación agraria en México", 1914-1979", Editorial Sedont, México, 1979, p. 233.

cuadas y a garantizar las recuperaciones.

Tanto los empleados del Banco Nacional de Crédito Ejidal, cuanto los del Departamento Agrario, dentro de sus respectivas competencias, ejercerán las funciones de dirección y vigilancia de la economía ejidal, complementando mutuamente su actuación." (10)

7.- Reglamento de Inafectabilidad Ganadera de 20 de octubre de 1937.-

El artículo 52 Bis fue reglamentado por decreto de 20 de octubre de 1937. Los principales aspectos que observé fueron los siguientes:

A).- Estableció como condiciones para el otorgamiento de los decretos-concesión de inafectabilidad ganadera temporal (25 - años): que la negociación ganadera constituyera una unidad bajo dirección única; que los terrenos y sembríos les pertenecieran con anterioridad a seis meses a la fecha de la presentación de la solicitud; que el pie de ganado no fuera inferior a trescientas cabezas de ganado mayor, si era ganado lechero, o a quinientas si no lo era o el equivalente en ganado menor, habiéndose computado en la proporción de una cabeza del primero por cinco del segundo y; que en caso de que el solicitante fuera solamente dueño del terreno, y el ganado perteneciera a arrendatarios del propietario, se concedería la -

(10) Decreto de 30 de agosto de 1937.- Diario Oficial de la Federación de 31 de agosto de 1937.

inafectabilidad, siempre que el solicitante se comprometiera a - - transferir el dominio de los terrenos a los arrendatarios, en un - plazo de 6 meses y que el contrato de arrendamiento haya sido legalizado con 6 meses de anterioridad a la fecha de la solicitud.

B).- Dispuso una clasificación para la determinación de la extensión máxima de superficie territorial susceptible de ser - declarada inafectable, que sería desde 300 hectáreas, cuando el ín dice de agostadero estuviera representado por media hectárea o por una extensión menor, hasta 50,000 cuando dicho índice fuera de 20_ hectáreas;

C).- Con relación a las necesidades agrarias, el reglamente estableció que cuando éstas existieran, los terrenos de las_ negociaciones ganaderas no declaradas inafectables, quedarían suje tos a la afectación, a menos que hubieran otras fincas afectables, dedicadas a fines no ganaderas, dentro de la circunscripción que - señalaba el artículo 34 del Código Agrario, caso en el cual las de_ taciones ejidales se localizarían de preferencia en las propiedades no ganaderas, si no las había, entonces las tierras ocupadas - por la ganadería sólo podrían excluirse de la afectación, mediante permuta;

D).- Con respecto a los concesionarios, dispuso que estg

rfan obligados a:

"a) Respetar y atender las disposiciones aplicables que - la Secretaría de Agricultura y Fomento dicte sobre mejoramiento de ganados y experimentación de razas pecuarias;

b) Cooperar con la propia Secretaría para adquirir, instalar y mantener una estación termo-pluvio-barométrica y de evaporación, en la finca inafectable, contribuyendo a los gastos que ello origine, en la proporción que el Ejecutivo Federal le fije, en el decreto respectivo, atenta la capacidad económica de la explotación ganadera;

c) Proporcionar normalmente a la oficina que corresponda, los datos técnicos que se deriven de las investigaciones practicadas por medio de dicha estación, fin para el cual disfrutará de franquicia postal y telegráfica;

d) Suministrar anualmente hasta el 2% de crías de ganado mayor o hasta el 5% de ganado menor, debiendo ser invariablemente mayores de un año. Corresponderá a la Secretaría de Agricultura y Fomento, hacer la selección correspondiente de las crías, y al Departamento Agrario su distribución a los núcleos ejidales. De esta disposición quedan exceptuadas las crías de ganado porcino, siempre que su explotación se haga por sistema distinto del pastoreo;

e) Incrementar su pie de ganado, hasta aprovechar totalmente la producción pastal y forrajera del área declarada inafectable, dentro del plazo que el Ejecutivo Federal le conceda, en el decreto respectivo, y

f) Cumplir las demás obligaciones que nazcan de la Ley y de este Reglamento." (11)

8.- Decreto de 24 de noviembre de 1937, que reformó la fracción VII del artículo 27 Constitucional.-

Desde remotas épocas, habían sido frecuentes e inabundantes los pleitos y litigios entre los pueblos, tanto de indígenas como de mestizos, a causa de los linderos de sus propiedades y de los defectos de sus respectivos títulos, provenientes, la mayoría de ellos, del tiempo de los virreyes. La solución de esos pleitos, después de 1917, continuó siendo competencia de los estados, y usando de ese derecho, algunos de ellos como el de Michoacán, expedieron reglamentos o leyes para el arreglo de los conflictos en cuestión; sin embargo, la mayoría no había legislado sobre el particular y, además, generalmente para la solución de estos conflictos, era determinante más la política local que la justicia.

"Por estas razones consideró el Departamento de Asuntos Indígenas, la necesidad de expedir una legislación uniforme, de carácter federal, como reglamentaria de la disposición constitucional

(11) Reglamento de Inafectabilidad Ganadera de 20 de octubre de 1937.- Diario Oficial de la Federación de 23 de octubre de 1937.

en la cual se declare la competencia del Ejecutivo de la Unión para resolver estos asuntos." (12)

Y sometió a la consideración del Presidente de la República, la conveniencia de reformar la fracción VII del artículo 27 - - Constitucional, en el sentido de otorgar al Ejecutivo de la Unión, - la facultad de resolver los referidos conflictos.

Como consecuencia de ello:

"El Senador Wilfrido C. Cruz, presentó una reforma aditiva al artículo 27, a fines de 1936, que fue acogida favorablemente por las Cámaras, en uno de cuyos dictámenes se dijo que el principal fundamento de la adición propuesta, es la existencia de numerosos conflictos por límites de terrenos comunales, que no han podido ser solucionados por las autoridades de los Estados, habiéndose - - creado muy serios problemas de persistencia crónica, sostenida a través de varias generaciones, con quebranto de la tranquilidad social y de la debida explotación de esos inmuebles.

Se declararon de jurisdicción federal esos litigios y se facultó al Ejecutivo Federal para que propusiera una solución de cada conflicto, a la que aceptada por las partes, sería irrevocable, - pero una de ellas o ambas, en caso de inconformidad, podían recurrir ante la Suprema Corte de Justicia, de tal modo se adicionó la -

(12) Mandiata y Núñez, Lucio.- "El problema agrario de México", Editorial Porrúa, 12a. edición, México, 1974, p. 243.

fracción VII del artículo 27 Constitucional, mediante reforma aprobada en diciembre de 1936 y que entró a regir un año después." (13)

Efectivamente, el 24 de noviembre de 1937, el presidente Cárdenas promulgó el decreto que reformó la fracción VII del artículo 27 Constitucional, quedando como sigue:

"Los núcleos de población que de hecho o por derecho - guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren."

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se suscitén entre dos o más núcleos de población. El Ejecutivo Federal se avocará al conocimiento de dichas cuestiones y propondrá a los interesados la resolución definitiva de las mismas. Si estuvieren conformes, la proposición del Ejecutivo tendrá fuerza de resolución definitiva y será irrevocable; en caso contrario la parte o partes inconformes podrán recurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de la ejecución inmediata de la proposición presidencial.

La ley fijará el procedimiento breve, conforme al cual -

(13) Ricard Donade, Humberto E.- "Introducción Jurídica a la Reforma Agraria Mexicana", Impresiones Modernas, 1a. edición, México, 1972, págs. 189-190.

deberán tramitarse las mencionadas controversias." (14)

Con esta reforma el artículo 27 Constitucional, se continúa con la tendencia ya tradicional para ese entonces, desde la promulgación de la Ley de 6 de enero de 1915, de evitarle al Poder Judicial, el conocimiento de los pleitos de carácter agrario, adscribiéndolos a la competencia del Poder Ejecutivo.

9.- Acuerdo de 23 de diciembre de 1937, que dispuso que la competencia sobre asuntos por límites de bienes comunales correspondiera a la Secretaría de Gobernación.-

Consecuente con la reforma que se precisa en el punto anterior, mediante Acuerdo de 23 de diciembre de ese mismo año (1937), el presidente Cárdenas decretó que la competencia y resolución de las cuestiones que por límites de terrenos comunales se suscitaren, correspondiera a la Secretaría de Gobernación.

El Acuerdo establecía:

"1.- Corresponderá a la Secretaría de Gobernación, el conocimiento de todas las gestiones relativas a límites de terrenos comunales cualquiera que sea el origen de éstos, ya sea que se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población;

11.- La citada Secretaría propondrá dentro del término -

(14) Decreto de 24 de noviembre de 1937.- Diario Oficial de la Federación de 6 de diciembre de 1937.

perentorio el proyecto relativo conforme al cual deberá verificarse la tramitación, resolución y ejecución de tales gestiones." (15)

10.- Circular número 434 Bis del Departamento Agrario, sobre el respeto a la pequeña propiedad.-

El 31 de marzo de 1938, el licenciado Gabino Vázquez, entonces Jefe del Departamento Agrario, con base en indicaciones precisas del presidente Cárdenas, giró a los delegados de dicha dependencia, a los gobernadores y ligas de comunidades agrarias y sindicatos campesinos de toda la República, la Circular número 434-Bis., relativa al respeto a la pequeña propiedad rural.

Las indicaciones del presidente Cárdenas habían sido:

A).- Los gobernadores serían quienes orientarían y decidirían las detecciones provisionales, contando con la colaboración del delegado agrario y demás personal del Departamento Agrario, para resolver las peticiones de ejidos pendientes, vigilando que se respetara en forma absoluta la pequeña propiedad, con el fin de que los poseedores de ésta, tuvieran plena confianza en dedicarse al cultivo y explotación de la misma;

B).- Que las autoridades señaladas en el párrafo anterior activaran la solución de problemas derivados de la afectación de pe

(15) Acuerdo de 23 de diciembre de 1937.- Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 1937.

queñas propiedades con motivo de dotación de ejidos, ya que éstas - podían ser razón suficiente para la rectificación de Resoluciones - Presidenciales, cuando éstas hubieren sido expedidas por error;

C).- Los mismos gobernadores de los estados, debían determinar cuándo y cómo se armarían a los núcleos agrarios, a fin de - que las armas constituyeran una defensa de la seguridad pública en colaboración con las autoridades municipales de cada lugar;

D).- En virtud de que los bancos encargados de refeccionar a agricultores y ejidatarios, no contaban con la capacidad suficiente para ello, los gobernadores deberían fomentar el interés de los particulares, procurando que dicha refacción se realizara en un plano de equidad;

E).- Que por medio de las actividades que los gobernadores de los estados y del Departamento Agrario se animara al campesino, en el sentido de que no quedara un solo núcleo de población, - sin que se les satisficiera con dotación de tierras; en caso de que la tierra fuera insuficiente, las autoridades tendrían la obligación de hacer gestiones para adquirir tierras por cuenta de la Federación y de los estados, para que todos los que tuvieran derecho a ella la obtuvieran.

Las instrucciones más importantes que en esta Circular se

precisaron, fueron las siguientes:

"VIII.- Debe usted poner especial cuidado en que el programa concreto de actividades agrarias para el presente año, quede bien definida la forma en que habrán de atenderse los alegatos que hagan las personas que invoquen la garantía a la pequeña propiedad agrícola en explotación, que conforme a la Ley habrá de respetarse en los mandamientos posesorios. En los casos en que se alegue afectación a la pequeña propiedad agrícola en explotación, que conforme a la Ley habrá de respetarse, obtendrá usted todos los datos e informes que sobre el particular se relacionen y los someterá a la opinión del C. Gobernador, a fin de que con esos elementos forme expediente y los turne a esta Jefatura, para el superior conocimiento y resolución del C. Presidente de la República.

IX.- Por lo que se refiere a los expedientes que existen en la Consultoría, que trata los asuntos agrarios de esta Entidad y que no fueron resueltos por el C. Gobernador, y el C. Ponente se dirige a usted para que los dictámenes que se traten en el Cuerpo Consultivo Agrario, sean del conocimiento del C. Gobernador antes de someterlos a la Resolución Definitiva del C. Presidente de la República. Asimismo, el C. Ponente se dirigirá a usted con relación a todos aquellos expedientes que fueron resueltos por el C. Gobernador y que después de ejecutados los mandamientos posesorios,

están pendientes de Resolución Presidencial, con el objeto de comprobar si no se perjudican los intereses de los campesinos, o saber si no hay otra forma de resolver, en mejores condiciones, la solicitud agraria correspondiente. Del resultado de su entrevista con el C. Gobernador, así como de la formación del programa completo a que se hace referencia en el punto II, se servirá usted dar informes a esta Jefatura, teniendo la seguridad de que dadas las cordiales relaciones que ha logrado usted afirmar entre esa Delegación Agraria a su cargo y el Ejecutivo Local, en cumplimiento de las superiores órdenes que sobre el particular hemos recibido del C. Presidente de la República, tendrá usted completo éxito y seguirá desarrollando una actitud leal y francamente revolucionaria para el cumplimiento integral del programa social agrario que nos ha trazado el C. Presidente de la República, General de División Lázaro Cárdenas." (16)

11.- Código Agrario de 23 de septiembre de 1940.-

El régimen cardenista culminó su labor agrarista con la expedición del segundo Código Agrario, el de 23 de septiembre de 1940, que abrogó al primero de 1934.

En su exposición de motivos expresaba:

"Al iniciarse el periodo constitucional de 1934 a 1940, estaba vigente el Código Agrario, expedido en marzo de 1934; dicho

(16) Fabila, Manuel.- "Cinco siglos de legislación agraria en México", Tomo I, Banco Nacional de Crédito Agrícola, México, 1947 p. 628.

ordenamiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el - primer Plan Sexenal, aprobado por el Instituto Político de la Revo- lución, se vino aplicando, para la resolución del problema de la - distribución de la tierra entre los campesinos del país. Las expe- riencias recogidas en las giras de Gobierno, iniciadas desde 1935, la resolución del problema agrario de la Comarca Lagunera, así ce- mo la aplicación de la Reforma Agraria en las Penínsulas de Yuca- tán y Baja California, en El Yaquí, Los Mochis, El Soconusco, en - Lombardia y Nueva Italia y en otras regiones donde tuvo que apli- carse, en virtud de haberse detenido por diversas circunstancias, - pusieron de manifiesto la imperiosa necesidad de reformar el Cód- igo para hacer más rápida la tramitación, tanto de las solicitudes agrarías que existían en el Departamento Agrario, como de las que se fueran presentando con motivo de las actividades desplegadas en la resolución de la primera fase del problema agrario: poner la - tierra en manos de los campesinos." (17)

Su contenido medular fue el siguiente:

A).- Todas las reformas, que el Código Agrario de 1934 - sufrió desde su expedición, fueron incluidas en el nuevo Ordena- miento Legal;

B).- Estableció que la detección de ejidos podía hacerse no sólo en terrenos de riego y de temporal, sino en los de cual- -

(17) Exposición de motivos del Código Agrario de 1940.- Diario Ofi- cial de la Federación de 29 de octubre de 1940.

quier clase, para facilitar de este modo la resolución de los problemas de los núcleos de población, sin desplazar a sus elementos inútilmente;

C).- El Gobierno Federal podría disponer de los excedentes de los volúmenes de aguas restituidas, que no utilizaran los núcleos beneficiados con la restitución a efecto de evitar el desperdicio de este elemento;

D).- Consideró como simulados para los efectos agrarios, los fraccionamientos de propiedades afectables operados en condiciones tales, que se comprobara que se habían consumado con la mira de eludir el cumplimiento de la ley; en cambio, se declararon válidos aquellos en los que pudiera demostrarse lo contrario, no sólo por la correcta titulación, sino por la posesión de la tierra particularmente por aquellos individuos que directamente la trabajaran, y previó los casos de administración de bienes de manera y traslación de dominio de bienes hereditarios;

E) Permitió el establecimiento de ejidos ganaderos y forestales cuando no se dispusiera de terrenos laberables suficientes, con el objeto de no provocar desplazamientos de población innecesarios y para complementar la explotación agrícola;

F).- Capoteó como sujetos de derecho agrario no sólo a

los individuos que poseyeran un capital industrial menor de - - - \$2,500.00, sino también a aquellos que tuvieran un capital agrícola menor de \$5,000.00. Además, se capacitó a los peones o trabajadores de las haciendas.

Respecto a este último, concretamente expresaba:

"Artículo 164.- Los peones o trabajadores de las haciendas, tienen derecho a concurrir entre las capacidades a que se refiere el artículo anterior; para el efecto, serán incluidos en los censos que se levanten, en los expedientes agrarios que se instauran a petición de ellos mismos o en los correspondientes a solicitudes de núcleos de población que se hallen dentro del radio de afectación de que se trate, en cuyo caso las autoridades agrarias procederán de oficio. También tienen derecho al acomodo en los excedentes de las tierras restituidas a un núcleo de población y a obtener unidad normal de dotación gratuitamente en los centros de población que constituyan las instituciones Federales y Estatales, expresamente autorizadas por la Federación, para el efecto." (18);

9).- En su terminología legal substituyó la palabra parcela por la de "unidad normal de dotación" y consideró que no se llegaba a la parcela sino mediante el fraccionamiento y que éste no debía efectuarse en aquellos casos en que por las condiciones peculiares de la tierra entregada conviniera mantener el sistema -

(18) Código Agrario de 23 de septiembre de 1940.- Diario Oficial de la Federación de 29 de octubre de 1940.

colectivo de trabajo;

H).- Las dotaciones de tierras incluirían, en lo sucesivo, las superficies necesarias, no sólo para la parcela escolar, - sino para el deslinde y fraccionamiento de los fundos legales de - los núcleos dotados y para el establecimiento de campos destinados a la implantación y desarrollo de la educación vocacional agrícola de los jóvenes y los adultos, ya que los campesinos no habían recibido hasta entonces una educación técnica apropiada para que desarrollaran su profesión, en concordancia con los preceptos que la - ciencia agronómica y la técnica agrícola demandaban. La exigencia - de superficies para fundos legales, se explicaba por la carencia - de ellos en un sinnúmero de pueblos en posesión de ejidos;

I).- Se autorizó el aumento de las superficies de las - unidades de dotación cuando el núcleo que debiera recibir las estu- - viera constituido por tribus indígenas, cuando se tratara de fun- - dar un nuevo centro de población agrícola y cuando existieran tie- - rras disponibles, con el fin de establecer una agricultura comer- - cial en consonancia con las demandas económicas de la Nación, evi- - tando que continuara fomentándose exclusivamente la agricultura de - métricas que, si bien podía satisfacer las necesidades de la fami- - lia campesina, no producía lo suficiente para hacer concurrir los - productos agrícolas ejidales excedentes al mercado nacional;

J).- Declaró impropedente la restitución con relación a tierras destinadas previamente a ejidos o a la creación de nuevos centros de población agrícola, y con relación a las aguas usadas para fines públicos, o domésticos, o de interés colectivo. Esto se incluyó en el nuevo Código porque resultaba absurdo desposeer a unos campesinos que trabajaban la tierra, para dotar a otros;

K).- Ante la falta de una disposición que tendiera a la conservación o incremento de la riqueza ganadera, como parte de la nacional y a las condiciones que debían rodear a la ganadera para que se multiplicaran en el país las unidades pecuarias, como un complemento necesario de la agricultura, se dictó la reforma de 19 de marzo de 1937, que estableció la inafectabilidad, por 25 años, de las extensiones ganaderas, mediante condiciones determinadas. El Código de 1940, incluyó en su texto tal reforma, pero aclaró un concepto fundamental: la inafectabilidad ganadera no implicaba el reconocimiento de una inafectabilidad incondicional; por el contrario, constituyó una concesión de carácter temporal y reversible;

L).- Instauró de modo especial, en el respeto a la propiedad inafectable, la cual podría fincarse no sólo en tierras de riego y de temporal, sino en cualquiera otras, de tal modo que complementaran, con las concesiones de inafectabilidad ganadera, el desarrollo de las unidades pecuarias y la explotación de los recursos foresta-

les;

M).- Intentó con la creación de nuevos centros de población, resolver el problema de la inadecuada distribución de la población rural en el país y ampliar las zonas de cultivo, intensificar las actividades agrícolas, explotar nuevos campos de economía y propiciar la transformación de la agricultura doméstica en aquella que pudiera concurrir con amplitud en los mercados nacionales;

N).- Con el fin de garantizar mejor los derechos de los núcleos de población, respecto de las aguas que utilizaran, estableció que, las concesiones de las mismas, tendrían la categoría de dotaciones;

En los casos en que las obras hidráulicas debieran expresarse para fines dotatorios, así como para los restitutorios, quedarían en el dominio de la Nación, con el fin de que el Estado regulara su aprovechamiento como mejor conviniera a la economía oficial y cuidara de su conservación, mediante la cooperación económica y de trabajo de los beneficiados con ella;

N).- Legalizó la facultad de la autoridad para permitir la constitución autónoma de las fracciones que compusieran un ejido, ya fuera que estuviera formado por diversas personas o por va-

rios núcleos de población, y la fusión de ejidos, siempre que se comprobara que con ellos se mejoraría la economía ejidal; pero se prohibió terminantemente la división de un ejido o comunidad para constituir varios núcleos, cuando no estuvieran comprendidos en los casos anteriores;

O).- El ejidatario que no observara las modalidades de la propiedad ejidal, particularmente las que se referían a no arrendarla, venderla o el empleo de trabajo asalariado, perdería los frutos de ella en beneficio de quien la trabajara, éste quedaría obligado a pagar de ellos los compromisos con las instituciones de crédito que hubieran operado durante el período agrícola en que la poseyó;

P).- Los conflictos, por disfrute de unidades de dotación o de parcelas, serían resueltos por el Departamento Agrario o por la Dirección de Organización Agraria Ejidal, en los respectivos casos de su jurisdicción. Con ello se quiso evitar la desposesión sin causa justificada de los beneficios, por una y otra;

Q).- Las Secretarías y Departamentos de Estado, las instituciones gubernamentales y los organismos descentralizados de Estado, como el Banco Nacional de Crédito Ejidal, concurrirían, con los mayores elementos posibles, para la organización ejidal, con el propósito de mejorar y desarrollar el bienestar social, educativo, me-

ral y económico de las familias que integraran la comunidad.

Facultó a la Secretaría de Agricultura y Fomento, para organizar a los ejidos, comunidades y nuevos centros de población. La propia Secretaría sería el órgano coordinador de las instituciones señaladas, con los que elaboraría los programas reglamentarios y los instructivos que se requirieran para realizar el plan general de organización y promoción agrícola.

Los fondos de los pueblos serían administrados por ellos y depositados en la institución crediticia ejidal;

R).- En lo que se refiere al procedimiento agrario, las plazas de tramitación se redujeron al mínimo; introdujo modificaciones para el mejor conocimiento de los problemas por resolver y señaló los casos en que deberían emplearse procedimientos técnicos que permitieran una resolución más rápida y equitativa de los intereses de los núcleos de población, mediante la formulación de resoluciones por conjuntos que abarcaran a toda una zona económica agrícola;

S).- Se impuso a las autoridades federales, locales y municipales la obligación de informar sobre los terrenos de su propiedad que fueran afectables para fines agrícolas. El Ejecutivo de

terminarla, al expedir una resolución creando un nuevo centro de población agrícola, qué autoridades estarían obligadas a cooperar para el establecimiento del mismo y para la movilización de los beneficiados;

T).- Se precisó el procedimiento de titulación y resolución de los conflictos de bienes comunales, en los términos de la fracción VIII del artículo 27 de la Constitución. Antes de que se legislara al respecto, se utilizaba, sin razón legal, el procedimiento señalado para las restituciones. El nuevo Código estableció que para la titulación de bienes comunales en donde no existieran conflictos, la resolución final le correspondía darla el Departamento Agrario. Para el caso de que existieran conflictos por límites, debía resolver en primera instancia el Ejecutivo, y si dicha resolución no era aceptada por las partes, se produciría una segunda instancia ante la Suprema Corte de Justicia, la cual sería definitiva;

U).- Se facultó a los núcleos de población en posesión de bienes comunales, para continuar en su régimen de propiedad y de explotación tradicionales o para optar por el régimen ejidal. En todo caso tendrían, para los efectos de canalización de créditos, los mismos derechos que los ejidos;

V).- Finalmente, en materia de organización de autoridades

des y atribuciones de las mismas, distinguió entre autoridades y -
órganos agrarios, especificando que éstos nunca ejecutan, como suya
de con el Cuerpo Consultivo Agrario y las Comisiones Agrarias Mix-
tas; ordenó la representación de los campesinos en el Cuerpo Consu-
l-tivo Agrario; definió las atribuciones de las Comisiones Agrarias -
Mixtas, como órganos consultivos agrarios de primera instancia; es-
tableció que las mujeres con derechos agrarios podrían desempeñar -
puestos en los Comisariados y en los Consejos Vigilancia; y agregó
un capítulo especial para las atribuciones de las Asambleas Genera-
les de Ejidatarios.

Este Código, según palabras de Antonio de Ibarrola, marcó
"un progreso innegable de la expresión jurídica de la reforma agraria."
(19).

(19) Ibarrola, Antonio de.- "Derecho Agrario", Editorial Porrúa, 1a.
edición, México, 1975, p. 218.

CAPITULO QUINTO

EL REGIMEN COLECTIVO EJIDAL DURANTE EL PERIODO PRESIDENCIAL DE LAZARO CARDENAS,

1.- Origen del ejido colectivo.-

Junto a los ejidos clásicos existen en México otros llamados colectivos, cuya diferencia de los primeros consiste en que en ellos la tierra no está dividida, ni repartida entre los ejidatarios beneficiados.

Para formarnos una idea clara sobre el ejido colectivo, creemos necesario conocer las opiniones que al respecto han emitido algunos expertos en la materia.

El ingeniero Sergio Reyes Osorio, por ejemplo, dice que la colectivización "es juntar las parcelas, es substituir maquinaria, es hacer mejores labores; al mismo tiempo es diversificar la actividad de los individuos, crear nuevas actividades colectivas - que les permitan a los campesinos encontrar en un momento dado el empleo que ellos necesitan para poder vivir,... no sólo es cultivar las parcelas conjuntamente, sino es comercializar, es emprender una industria, el poder adquirir insumos, el poder otorgar servicios a su propio núcleo organizado, es decir, el poder desempeñar una serie de actividades que individualmente no lo puedan ha-

cer". (1)

Por su parte Armando Bravo Castro, manifestó que el ejido colectivo "es una sociedad cooperativa de explotación, cuyas características fundamentales son: a) el aprovechamiento colectivo de la unidad económica; b) uso común de los factores productivos y demás recursos existentes y c) reparto equitativo de las utilidades obtenidas." (2)

Los primeros ejidos colectivos se establecieron durante el periodo cardenista, a partir del año de 1936. Sin embargo, antes de esa fecha ya habían aparecido formas aisladas de explotación colectiva, sin que existiera en ellas participación o reconocimiento oficial; además para el año de 1922, algunos organismos gubernamentales se declararon partidarios de ese régimen de explotación.

En octubre de 1922, la Comisión Nacional Agraria, explicó su circular número 51, en la que sostenía la idea de llevar la agricultura del país por senderos colectivistas, señalaba la necesidad de convertir al ejido en cooperativas para mecanizar la producción agraria. Los autores de la circular expresaron que su finalidad era sustituir la vieja propiedad por el colectivismo. Pero estas declaraciones sólo eran buenos deseos, ya que la comisión no

(1) Reyes Osorio, Sergio.- "Revista la República", número 366, Partido Revolucionario Institucional, México, D.F., Febrero de 1975, p. 40.

(2) Bravo Castro, Armando.- "Revista de Pensamientos Políticos", número 53, Tercer Tomo XIV, Cultura y Conciencia Política, México, D.F., septiembre de 1973, p. 57.

contaba con medios y en el mismo gobierno las fuerzas influyentes - no estaban en favor de tales planes. En más, el grupo gobernante en encabezado por Obregón, con el apoyo del Partido Agrarista, se manifestaban cada vez más por asegurar los derechos de propiedad privada en las regiones agrícolas, tratándose solamente de modernizar un poco los latifundios y de obligar a los latifundistas a utilizar mé todos capitalistas." (3)

Un aspecto interesante de la circular es que señalaba la necesidad de no dejar la iniciativa de la colectivización a campesinos empobrecidos por una explotación prolongada que los imposibilitaba para reunir el capital indispensable para modernizar la agricultura, además de que expresaba que la acción social debía triunfar sobre el egoísmo y la conveniencia.

Los principios que conforme a la citada circular debían sustentar los ejidos colectivos fueron los siguientes:

"1.- El producto de la explotación debía distribuirse a prorrata, según el trabajo realizado por los ejidatarios.

2.- Todos los miembros eran iguales en derechos;

3.- Los dirigentes de los ejidos podían ser revocados en -

(3) Shulgeovski, Anatol.- México en la encrucijada de su historia", - Ediciones de Cultura Popular, 4a. reimpresión, México, 1977, - - págs. 206 - 207.

todo momento si así lo deseaba y manifestaba el quinto de sus miembros;

4.- Cada ejido debía elegir un comité ejecutivo de tres miembros encargados de dirigir la explotación;

5.- La distribución de las rentas del ejido debían efectuarse del modo siguiente: 85% del producto debía ser entregado a los campesinos, el 10% iría a un 'Fondo de impulsión cooperativa' y 5% dedicadas a pagar los impuestos, la construcción de escuelas, la bonificación de las tierras, etc." (4)

A pesar de todo, la circular no tuvo trascendencia. Se llegaron a crear ejidos colectivos, pero no fundamentados en ella.

En el año de 1936, como ya hemos dicho, fueron creados oficialmente los primeros ejidos colectivos en las regiones más altamente tecnificadas agrícolamente.

La creación de dichos centros de explotación, fueron consecuencia de problemas políticos como las huelgas de los miles de peones agremiados y a la imposibilidad técnica de dividir las plantaciones de cultivos industriales.

Se estableció la organización colectiva, primordialmente,

(4) Gutelman, Michel.- "Capitalismo y Reforma Agraria en México", - Ediciones ERA, 2a. edición, México, 1975, p. 142.

cuando las tierras que se entregaban constituyan, técnicamente, una -
unidad agrícola indivisible por la naturaleza de los cultivos que -
se practicaban. Aun actualmente, se establece el sistema colectivo -
cuando una zona agrícola depende de un complejo industrial, que a la
vez exige, para su buen funcionamiento, una producción estrictamente -
uniforme, que no se lograría por medio de la explotación individual.
Un ejido ya dividido en parcelas individuales, es posible que sea -
transformado en ejido colectivo por Resolución Presidencial cuando -
la explotación individual resulte antieconómica, por las condiciones
topográficas o por lo impropio de la calidad de las tierras para -
los cultivos que se producen. Otra razón que se ha argüido para - -
transformar el régimen individual en colectivo, es la necesidad de -
mecanizar los cultivos y la obligación de hacer fuertes inversiones
que no producen buenos rendimientos, en caso de aplicarse a parcelas
individuales.

Cárdenas, refiriéndose a dichos conceptos, expresó:

"Allí donde la organización de la actividad productora -
eleva el volumen de los rendimientos, disminuye los costos y permite
al ejido adquirir maquinaria moderna para uso común, los campesinos
optarán por ella, no porque se les imponga, sino porque ellos -
perciben sus ventajas y al agruparse no contravienen ley alguna.

Esto no significa que se abrigue el deseo de excluir toda

forma de organización distinta de la colectiva; lejos de ello, donde el manejo individual resulta económico, se instituye y estimula."

(5)

La dotación de un ejido colectivo se realizó en la misma forma y bajo las mismas normas que rigen la de un ejido individual, en la medida que existieran suficientes tierras legalmente afectables. En los ejidos colectivos de La Laguna, Los Nochis, Mexicali, Lombardía y Nueva Italia, las extensiones de los ejidos son palpablemente menores a las establecidas legalmente, debido precisamente a esa situación; no había suficientes tierras legalmente afectables.

La norma que estableció la indivisibilidad de las tierras del ejido colectivo, ha experimentado infinidad de contravenciones.

Bastantes ejidos colectivos fueron divididos como consecuencia de riñas entre los propios ejidatarios. En ocasiones se fraccionó una parte del ejido y el resto siguió explotándose bajo el régimen colectivo, pero invariablemente el fraccionamiento se realizó en la totalidad de la extensión, excepto los bosques y los pastos que continúan bajo el régimen de explotación comunal. Otras de las causas de la parcelación individual de los ejidos colectivos han sido la deficiente organización interna de los mismos y las manifestaciones de clases que han prendido en ellos, por ejemplo La

(5) Durán Leonel.- "Lázaro Cárdenas, Ideario Político", Serie Popular Era, 2a. edición, México, 1976, págs. 136 - 137.

Laguna se organizó en forma colectiva inicialmente, posteriormente fueron diversificándose las formas de explotación ejidal.

Una diferencia notable, que se manifestó desde un principio, entre el ejido colectivo y el explotado bajo el régimen individual, es la de que en aquél no hay parcela, ni pedazo de tierra para uso exclusivamente familiar, debido a que están establecidos, generalmente, en regiones dedicadas a estricto cultivo industrial - de un solo producto, como es el caso de los ejidatarios de Los Mocthis, que están obligados a cultivar caña de azúcar, para abastecer los ingenios establecidos ahí.

Una parcela familiar significaría la destrucción de las tierras y el rompimiento de la unidad de producción de caña que exige la industria azucarera.

Una característica fundamental del ejido colectivo es la de que la abolición de la propiedad privada de la tierra benefició al núcleo ejidal, a diferencia, por ejemplo, de las granjas estatales soviéticas, en las que el beneficiario es exclusivamente el Estado.

A este respecto, el presidente Cárdenas consideraba el crear los ejidos colectivos, que la intervención del Estado en - -

ellos sería provisional, es decir, en tanto no consolidaban su propia economía.

En 1937, el propio presidente Cárdenas afirmó que cuando los ejidatarios no necesitaran del Banco de Crédito Ejidal, se podría cantar victoria.

Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones de sus creadores, en los ejidos colectivos intervino el Estado, ejerciendo sobre ellos un fuerte control administrativo, técnico y financiero, directamente o mediante organismos auxiliares.

2.- Estructura del ejido colectivo.-

Generalmente el mismo decreto que estableció el ejido colectivo, lo puso bajo la dirección del Banco de Crédito Ejidal, cuya función era proporcionar todos los elementos técnicos y económicos necesarios para su eficiente desarrollo; Cárdenas, como ya se dijo antes, concibió este apoyo al ejido colectivo como provisional, hasta en tanto alcanzaba su independencia económica.

Lo que generalmente conocemos como "ejidos colectivos", son sociedades de crédito que están, desde sus orígenes, bajo control del Banco de Crédito Ejidal y que, además, se caracterizan por trabajar sus tierras colectivamente.

Lo que Cárdenas y los legisladores afines a su ideología tenían en mente, al establecer la colectivización de los ejidos o grupos de ejidos, era evitar la destrucción de las unidades productivas, constituidas por las compañías expropiadas; sin embargo, en la realidad los ejidos colectivos se fueron desmembrando y subdividiendo debido a problemas de tipo social y político.

En lo que respecta a su estructura interna, las sociedades colectivas fueron reglamentadas por dos leyes: como ejido por el Código Agrario y como Sociedades de Crédito, por la ley relativa.

La organización que se estableció para el ejido colectivo, fue similar a la de cualquier ejido: Asamblea General, Comisariado Ejidal y Comisión de Vigilancia, con la diferencia fundamental de que en el ejido colectivo éstas entidades asumieron funciones y responsabilidades efectivas que en el medio individual no constituyeron más que meras formalidades.

Al respecto, Salomón Ekstein anotó:

"No existe una ley que reglamente la estructura y el funcionamiento de las sociedades colectivas como el Código Agrario, o la Ley de Crédito Agrícola, y aquellas incisos que se ocupan de la materia en las leyes existentes son vagos, de carácter muy general.

El único denominador común a todas esas sociedades en el pasado, - fue el acta constitutiva, que se redactó en 1936, y se firmaba en la Asamblea General al constituirse la sociedad colectiva." (6)

Los objetivos fundamentales de la sociedad colectiva, según la cláusula 5a. de la mencionada Acta Constitutiva, eran:

I: Obtener crédito para el desarrollo de sus actividades, efectuando las operaciones previstas en la ley de la materia; vigilar que dichos créditos se apliquen efectivamente en el desarrollo de las finalidades para las cuales se hayan concedido.

II: Organizar las actividades de sus miembros para el aprovechamiento cooperativo del crédito y de los recursos propios de la sociedad, implantando, al efecto, el sistema de producción colectiva, bajo los principios de la técnica agrícola y económica; - establecer además, tiendas de consumo y todos los servicios que los mismos asociados necesitan.

III: Seleccionar, clasificar, industrializar, empacar y vender sus productos, con tendencia a lograr que de estas actividades obtengan los asociados una compensación racional por sus trabajos, mediante la eliminación de intermediarios, beneficiando igualmente a los consumidores de dichos productos, al mejorar la cali-

(6) Eckstein, Salomón.- "El ejido colectivo en México", Fondo de - Cultura Económica, 1a. edición, México, 1966, p. 114.

dad y establecer el justo precio de los mismos.

IV: Establecer campos de experimentación agrícola y producción de semillas mejoradas, con el objeto de adoptar las prácticas y cultivos que garanticen el aumento de los rendimientos y la calidad de los productos obtenidos.

V: Adquirir maquinaria, animales de explotación o de trabajo, aperos, abonos, semillas; construir o adquirir almacenes, - presas, canales y obtener, en general, todo aquello que sea necesario para que la explotación del ejido se realice en las condiciones más económicas.

VI: Representar a sus socios ante los Gobiernos de la Federación y de los Estados y ante los Ayuntamientos, e intervenir - en los conflictos que se susciten entre los miembros de esta propia sociedad, para resolverlos en forma amistosa.

VII: Realizar, en general, todas las operaciones, celebrar los contratos y ejecutar todas las actos necesarios para la mejor consecución de los fines que se persiguen, buscando siempre el perfeccionamiento de la organización económica y social, así como el progreso económico, intelectual y moral de sus miembros." --

(7)

(7) Guerra Cepeda, R. - "El ejido colectivizado en la Comarca Lagunera", Banco Nacional de Crédito Ejidal, México, 1939, págs. - 141 a 154.

Todos los asuntos debían decidirse, según la misma, por mayoría, excepto cuando se enmendaran los estatutos o se disolviera la sociedad en cuyos casos se requeriría un 80% de los votos de todos los miembros. Además de las funciones normales de elegir a la Comisión de Administración y a la Junta de Vigilancia, conocer y discutir sus informes, admitir y expulsar miembros, etc.; también considerarla y revisarla o aprobarla todas las solicitudes de crédito, los planes de operaciones que excedieran de determinada suma. Todo ello según la cláusula 30 del citado ordenamiento.

La cláusula 33 estableció que los libros y registros contables deberían encargarse a un contador, y la dirección técnica de todas las operaciones al jefe de zona designado y pagado por el Banco Ejidal. Los cuerpos directivos de la sociedad, atendiendo a esta misma disposición, tendrían en todo tiempo la facultad de examinar y revisar sus actividades.

Según las cláusulas 40, 41 y 42, la Comisión de Administración sería el cuerpo ejecutivo de la sociedad, el socio delegado responsable de todas las operaciones que la misma realizara.

De acuerdo con las cláusulas 47 y 48 debería integrarse en cada sociedad ejidal un Fondo Social, con el 5% de los productos brutos de todas las cosechas obtenidas, y un fondo de Reserva con -

el 25% de todas las utilidades líquidas, hasta que alcanzara un monto igual al promedio de las operaciones anuales de la sociedad, que serviría como un fondo de seguridad frente a posibles pérdidas de las cosechas.

La cláusula 49 estableció que toda cooperativa de consumo, y de cualquier otro servicio que se estableciera, formaría su propio fondo social independiente e indivisible.

En la cláusula 50 se estipuló que todos los miembros deberían participar en el trabajo colectivo de la sociedad, recibiendo un anticipo semanal por las labores desarrolladas, de acuerdo con las cuotas específicas que se decidieran en cada caso. Al finalizar el año, el beneficio social sería distribuido en proporción al trabajo aportado por cada miembro.

Finalmente, la cláusula 51 estableció que, con la aprobación del Banco, la sociedad podría contratar los servicios técnicos y administrativos del personal necesario para el desarrollo superior de las actividades de la sociedad. En este caso, además del anticipo regular, también ellos tendrían derecho a una participación del beneficio final que resultara de la actividad en la que ellos participaran, pero sin los demás derechos y obligaciones de los miembros.

Esta fue, en síntesis, la estructura que se estableció - en los ejidos colectivos creados durante el régimen de Cárdenas, y que después se quebrantó en muchas de sus partes, a causa de múltiples desviaciones.

3.- Funcionamiento del ejido colectivo y distribución de ingresos.-

Desde su creación, el funcionamiento del ejido colectivo básicamente se ha desarrollado en la siguiente forma:

La administración la ejecuta el socio delegado, electo - de entre los integrantes de la Comisión de Administración, además, dicho delegado representa a la sociedad en todos sus asuntos jurídicos.

La organización y distribución de los trabajos agrícolas están a cargo de un jefe de trabajo, nombrado por asamblea general de entre los miembros de la sociedad.

Los cuerpos directivos, el jefe de la zona del banco o - su ayudante y el jefe de trabajo, son los encargados de formular - el plan general de trabajo y operación. Algunos de los miembros de la sociedad desarrollan actividades especiales, tales como mecánicos, tractoristas, almacenistas, etc. El resto se organiza en grupos, generalmente de 10, jefaturados por un capitán.

El jefe de trabajo señala las labores que debe realizar - cada grupo por semana y por día y es responsable de que se ejecuten en la forma debida, llevando un registro de socios y firmando sus - tarjetas en las que se anota la cantidad y la clase de trabajo realizado por cada miembro; tiene también la obligación de distribuir, - el equipo, la maquinaria, los animales de trabajo y el agua; tam- - bién es responsable de vigilar el movimiento de materias primas. Al concluir la semana se hace el cómputo de los datos laborables, los - que debe comprobar el representante local del Banco y éstos datos - se mandan a la agencia, junto con las demás notas y pagarés firmados por las autoridades de la sociedad, así como las requisiciones, - de los materiales necesarios. Con esta documentación, el banco entrega las correspondientes sumas, cargándolas a la cuenta de la sociedad. Se realiza el pago de anticipos a cada miembro, de acuerdo, - con sus tarjetas de labores. Por lo que se refiere a los insumos manejados directamente por el banco, como semillas, fertilizantes, - etc., por medio de una orden expedida por la misma institución, dirigida al almacén de la sociedad, se le proporciona a la misma la - cantidad especificada, cuyo valor se cubre también con un pagaré. - Las cantidades requeridas (ya sea en efectivo o especie) deberán coincidir con las que se señalan en el calendario de operaciones - aprobado a principios de cada año por el banco y por la sociedad - conjuntamente.

"... otros miembros tienen a su cargo los corrales, la maquinaria u otros servicios que pueden existir; y todos ellos deben presentar informes periódicos al socio delegado y a los funcionarios locales del banco. En donde se llega a organizar una tienda cooperativa de consumo, el encargado de ella queda también bajo la vigilancia estrecha de los representantes de la sociedad y del banco." (8)

Entre los principales problemas a que se enfrentaron los ejidos colectivos desde sus orígenes, se destacó el de la casi absoluta carencia de disciplina y obediencia a los directivos electos.

En un estudio realizado por la liga de agrónomos socialistas, publicado en el año de 1940, se analizó con respecto a este problema, lo siguiente:

"El acatamiento de las disposiciones del jefe de trabajo está en función directa de la disciplina colectiva, pudiendo señalarse algunos casos, en los cuales aquí carece de la autoridad necesaria para imponer su decisión y siempre está sujeto al temor de ser reemplazado por la asamblea..." (9)

Por lo que se refiere a los beneficios que obtienen los miembros de las sociedades colectivas, han sido siempre de dos ti-

(8) Guerra Cepeda, R.- Op. cit. p. 94.

(9) Liga de Agrónomos Socialistas.- Citada por Salomón Eckstein en Op. cit. p. 718.

pos: servicios prestados por la sociedad, tales como agua potable, - servicios médicos, desayunos escolares, etc. y los ingresos que per-
ciben en efectivo. Estos últimos, a su vez, se pagan en dos formas:
la primera en forma de anticipos, que consisten en pagos semanales,
que se hacen a los ejidatarios por el trabajo que hayan realizado, -
según el control del jefe de trabajo; y la segunda que consiste en -
la distribución de las utilidades, una vez que el banco haya hecho -
la liquidación de la sociedad al concluir el ciclo agrícola.

A dichas utilidades se le disminuyen los préstamos reali-
zados en efectivo y en especie, e intereses causados.

Para el pago de los anticipos se crearon diferentes méto-
dos. En un principio se llevaba un registro de las cuotas diarias -
pagadas y se debía comprobar la cantidad de días laborados por cada
miembro, pagándoseles las cantidades correspondientes.

Empero, debido a la falta de trabajo regular en el agro, -
los ejidatarios estiraban el trabajo con el objeto evidente de que -
tardara más tiempo la realización de la tarea, y de esa manera reci-
bir una remuneración semanal mayor. Con esta costumbre, los socios -
defraudaban al Banco, pero sólo en caso de que el año concluyera -
con pérdidas, porque si, por el contrario, había beneficios, al fi-
nal de anticipos que así se aumentaban, sólo disminuían el bene- -

fiato final.

"En el Valle del Rfo Yaqui primero, y luego en la Comarca Lagunera, el sistema cambi6 por el pago "a destajo". Se han fijado cuotas para ciertas tareas, o se ha determinado cuantos d1as se requieren para cada trabajo, se les acredita a los miembros una vez - que el jefe de trabajo ha comprobado que lo han terminado, independientemente del tiempo que se hayan tomado para hacerlo. Se cree - que este sistema es generalmente mejor, debido a que puede controlarse efectivamente la calidad del trabajo desarrollado, y constituye un incentivo adicional para los trabajadores activos, que pueden ganar m1s dinero que sus colegas perezosos, aun si ambos hacen el mismo tipo de trabajo.

"En La Laguna se experiment6 tambi6n otro m6todo muy interesante y, por un tiempo, se tuvieron muchas esperanzas; pero aparentemente no tuvo 6xito. Se calcul6 el total del ingreso neto probable (incluyendo los anticipos), despu6s de deducir todas las gastos futuros, y esa cantidad se dividi6 semanalmente entre todos los miembros; a cambio, cada socio se compromet6 a contribuir con cierto n6mero de d1as - trabajo (se sugiri6 la cifra de 250) en el campo, cuando fuera necesario, o en cualquier otra actividad que comprendiera la sociedad. Cuando no hubiera trabajo, el exceso de mano de obra se ocupar6 en proyectos de utilidad p6blicos." (10)

(10) Eckstein, Salom6n.- Op. cit., p1gs. 119 - 120.

La distribución de las utilidades se han realizado de acuerdo con varios procedimientos:

En sociedades, en las que todos los ejidatarios participen en igual forma en la realización de las labores y cuando no se quiere ser injusto con quienes no lo hacen por invalidez o vejez, las utilidades se reparten equitativamente.

Otro método consiste en repartir las utilidades, de acuerdo al monto de trabajo realizado por cada miembro, esto se hace con el fin de compensar a aquellos que trabajan más.

El primer método, indudablemente es más equitativo, pero el segundo constituye un incentivo para el trabajador que labora con mayor eficiencia y tesón. Los dos sistemas se pusieron en práctica con el fin de compensar la fuerza de trabajo en función estricta de sus resultados.

4.- Relaciones del ejido colectivo con el Banco Nacional de Crédito Ejidal y otros organismos auxiliares.-

El Banco Nacional de Crédito Ejidal, tuvo siempre la función de vigilar todas las actividades y movimientos de fondos que se realizaban en las sociedades ejidales, inspeccionar el trabajo de campo, el estado en que se encontraba la maquinaria y el equipo,

las plantas industriales, las tiendas cooperativas.

En síntesis, el Banco desempeñaba dos funciones: 1a.- La de organizar aquellos ejidos con quienes operaba y 2a.- Controlar y vigilar el uso del crédito, que el propio Banco proporcionaba a los ejidos.

En un principio, la función primordial del Banco era la de organizar los ejidos con quienes operaba; a partir de los años cuarenta, esa función fue relegada a segundo término, adoptando como primera función la de otorgar, controlar y vigilar créditos. Todo ello perjudicó a las sociedades ejidales, pues su organización fue abandonada, y todavía no estaban preparados para valerse por sí mismos. El Banco, por otra parte, acentuó sus funciones comerciales y se abstuvo de intervenir en los asuntos internos de los ejidos, expandiendo sus actividades económicas e invadiendo y controlando en forma más estricta la economía ejidal.

Al principio, el mismo Cárdenas confiaba en que las sociedades colectivas se emanciparían de la tutela y de la guía del Banco Ejidal. Se esperaba que las instituciones auxiliares independientes, que operaban con los ejidos, atenderían esas finalidades.

Sin embargo, sucedió lo contrario, fracasaron en su obje-

tivo principal y sus funciones fueren asumidas por el Banco, o bien quedaren eliminadas.

Desde un principio se observó que el ejido colectivo no constituía una unidad óptima, y se hizo necesaria la creación de un marco de operaciones más amplio, que se enfocara dentro de la planeación integral de toda una región.

Surgieron tres organizaciones, con el objeto de lograr esa finalidad:

A).- SICA (Sociedad Regional de Interés Colectivo Agrícola).- Esta organización se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada, por todos los miembros de las sociedades locales afiliadas, representadas en la Asamblea General por sus delegados debidamente electos. La autoridad suprema era la Asamblea General; y el voto se tomaba aquí, proporcionalmente a la importancia numérica de las sociedades locales. Los asuntos eran manejados por una Comisión de Administración, formada por tres personas, la cual, a su vez, era controlada por una Junta de Vigilancia, compuesta también por tres personas. La Comisión de Administración estaba facultada para realizar operaciones hasta por \$200,000 (en 1940) sin tener que recurrir a la Asamblea, así como para nombrar un Gerente General de la Sociedad. En todos los demás aspectos, la estructura de

la SICA era parecida a las de las Sociedades locales.

Sus objetivos eran los siguientes:

Recibir las cosechas de las Sociedades Locales para su beneficio, industrialización, almacenamiento y venta; realizar proyectos de electrificación del campo; constituir, junto con otras Sociedades Regionales, una Sociedad General; obtener fondos, mediante préstamos y emisión de bonos, para la ejecución de sus planes; construir silos, presas, canales, ferrocarriles, obradores e rastros; fabricar maquinaria agrícola; producir fertilizantes; conservación de los suelos; introducción de agua potable a los poblados y construcción de viviendas rurales adecuadas.

B).- Uniones Centrales de Sociedades Locales. Mientras por regla general la SICA se constituía para desarrollar una actividad específica, las Uniones se contemplaban dentro de un marco de operación mucho más amplio, para la comercialización de las cosechas, obtención de crédito, investigación agrícola, contabilidad, compra y venta y otros servicios.

Su organización se propuso y aprobó en las Convenciones Regionales de Sociedades de Crédito Colectivo, celebradas en La Laguna en 1938 y 1939.

En ese entonces se esperaba que esos organismos regionales, creados en gran parte por la iniciativa y presión de los propios ejidatarios, reemplazaron gradualmente con organismos ejidales genuinos, varios departamentos y servicios del Banco Ejidal.

C).- Fondo Social. Se recordará que el Acta Constitutiva de las sociedades locales estipulaba que el 5% del valor de las cosechas se iba a aplicar al Fondo Social, hasta que éste alcanzara un monto que permitiera el autofinanciamiento de las propias sociedades.

Se calculaba que aun sin imputar el valor de los intereses que se acumularan, como medida de precaución, el 5% anual resultaría al cabo de 20 años, en un fondo igual al promedio de la cantidad recibida en préstamo. Las sociedades quedarían así en una posición de financiarse a sí mismas. Si parte de ese Fondo se hubiera canalizado hacia inversiones, se hubiera tomado más tiempo en acumular esa cantidad, pero tarde o temprano, lograría la independencia económica.

Se esperaba, así, liberar al ejido del tutelaje del Banco Ejidal, institución que se consideraba en aquel entonces de naturaleza solamente transitoria. Al llegarse a esta etapa avanzada, las funciones del Banco se reducirían considerablemente.

Este objetivo fundamental no se logró. La tendencia fue, por lo contrario, de continua expansión de las actividades del Banco y de su jurisdicción, invadiendo más y más casi todas las facetas de la economía ejidal. La suerte de los tres organismos que acababan de describirse lo comprueba. Los tres iniciaron sus operaciones con un éxito considerable, pero su decadencia comenzó pronto,

El fracaso de estas tres instituciones reforzó todavía más la posición del Banco Ejidal, como contralor de la mayor parte de las actividades económicas del ejido.

5.- Principales ejidos colectivos creados por Cárdenas.-

Exceptuando intentos aislados, el ejido colectivo sólo logró éxito cuando fue creado por el gobierno en 1936. Generalmente fue impuesto en regiones que tenían ciertas características comunes, por ejemplo: a) tierra fértil e irrigada en su mayor parte, frecuentemente dentro de la cuenca de un gran río; b) La región era especialmente importante para el país por su producción de cosechas básicas tales como trigo, arroz o algodón; c) Los trabajadores agrícolas de estas haciendas o compañías, estaban organizados en sindicatos; la presión que ejercieron estos grupos fue el principal factor de que se realizara la dotación de tierras en sus respectivas regiones.

Hasta esas fechas, la Reforma Agraria había excluido estas regiones, debido a que se consideraba que el ejido no era capaz de realizar una producción agrícola intensiva y comercial. El ejido estuvo relegado a las regiones más pobres. Durante el régimen del general Cárdenas el criterio varió y el ejido se convirtió en la base de la agricultura mexicana.

La única manera de entregar todas estas zonas a los ejidos, sin poner en peligro su producción, era colocar al ejido, en cuanto a financiamiento y organización, en un pie de igualdad, en relación con las propiedades privadas que iban a afectarse. El Banco Nacional de Crédito Ejidal, fue creado precisamente para proporcionar ayuda financiera al ejido. Se estableció la colectivización del ejido con el fin de facilitar la organización de cada uno de ellos.

Los principales núcleos de ejidos colectivos que se establecieron durante el gobierno cardenista fueron los de:

A) La Laguna.- Esta región está comprendida por los municipios de Gómez Palacio, Lerdo y Mapimí, en el estado de Durango y Matamoros, San Pedro y Torreón, en el estado de Coahuila. En ella existían, en el año de 1930, 332 fincas agrícolas en una superficie de más de 850,000 hectáreas de terreno; de esas fincas 131 eran haciendas, 93 ranchos y habían solamente 10 ejidos. Trabajaban en el

chas fincas 33,296 peones, que vivían en condiciones deplorables - per los salarios tan raquíticos que les pagaban los dueños de las haciendas, generalmente norteamericanos.

"A la Comarca Lagunera, 20 años después de promulgar la Ley de 6 de enero de 1915, no llegaba la Reforma Agraria. Las reiteradas solicitudes de tierra habían sido siempre resueltas negativamente. Entre 1917 y 1930 apenas unos 200 jefes de familia habían logrado dotaciones de tierra por un total de 5,600 hectáreas, pero situadas casi todas en la periferia de La Comarca, de poco valor, - en donde el agua escaseaba o faltaba por completo y alejadas de los centros comerciales." (11)

La introducción del nuevo sistema de explotación de tierras en La Laguna, en el año de 1936, significó el principio de una nueva política agraria del presidente Cárdenas y constituyó un hito importante en la historia de la Reforma Agraria.

B) Yucatán.- Cuando la Reforma Agraria se introdujo en la región de Yucatán, en 1937, fue bajo la condición de que se estableciera el sistema colectivo, debido a que, por la naturaleza del cultivo del henequén, era importante la producción por medio de parcelas, ya que se tenían que enfrentar a problemas técnicos, financieros, industriales y comerciales.

(11) Reyes Osorio, Sergio, Rodolfo Stavenhagen, Salomón Ekstein y Juan Ballesteros.- "Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México", Fondo de Cultura Económica, 1a. edición, México, 1974, p. 511.

"La dotación de tierras afectó 366,000 hectáreas distribuidas entre 34,000 ejidatarios en 384 poblados. El Banco Nacional de Crédito Ejidal los organizó en sociedades locales de crédito, - pero posteriormente éstas fueron puestas en manos de un organismo local, denominado Henequeneros de Yucatán, y encargado de dirigir las actividades de los grupos ejidales, proporcionarles el crédito y atender los problemas comerciales." (12)

C) El Valle del Yagui.- Sintetizada, su historia agraria es la siguiente: Primero, esta región fue explotada por una - compañía extranjera, posteriormente fue transferida a la Compañía Richardson, que construyó los primeros canales y comenzó a producir en gran escala.

Aseesados por un sindicato local, los obreros agrícolas aumentaron la presión política al máximo, y en el año de 1937, copiando al por entonces próspero experimento de La Laguna, se decretó la expropiación de la tierra. Una superficie de riego de 17,000 hectáreas y 36,000 más de tierras de temporal, fueron entregadas a 2,160 ejidatarios, organizados en catorce sociedades colectivas - ejidales, tocando un promedio de 8 hectáreas de riego por beneficiario.

Cárdenas, en sus apuntes anotó al respecto:

"Hey firmé acuerdo al Departamento Agrario, resolviendo la inmediata detección de tierras a los campesinos de la región - agrícola del Yaqui, en Sonora, afectándose a los propietarios extranjeros (en su mayoría americanos) y a nacionales. Se dan a los campesinos 17,000 hectáreas con riego y mayor cantidad sin agua para pastos y leña." (13)

D) Lombardia y Nueva Italia.- Esta región, localizada en el Estado de Michoacán, fue propiedad desde el año de 1907, de una familia de inmigrantes italianos que la transformaron en una de las haciendas más eficientemente operadas del país, cuyo cultivo principal fue el arroz. Estaba irrigada por los ríos Topilestapes y Marqués.

En el año de 1930, los peones de la hacienda organizaron un sindicato que empezó a presionar para lograr mejores condiciones de trabajo y la aplicación de la Reforma Agraria.

"Las dos haciendas formaban una unidad jurídica y económica con el nombre de Negociación Agrícola del Valle del Marqués, S.A. En el otoño de 1933, los peones de estos arrozales iniciaron la lucha agraria con una huelga a favor de mejores salarios y en contra de los preceptos antidemocráticos de la legislación laboral. - Asesores por el Partido Comunista, organizan comités de lucha y

(13) Cárdenas, Lázaro.- "Obras", Tomo I (apuntes 1913-1940), Nueva Biblioteca Mexicana, 2a. edición, México, 1972, p. 375.

reciben el apoyo de otros sindicatos nacionales." (14)

En el año de 1938, después de tanto luchar, se les concedió una superficie de 61,449 hectáreas a 2,066 ejidatarios agrupados en 9 ejidos.

Para evitar la desmembración de la sociedad, como había sucedido en La Laguna y El Yaqui, se introdujeron dos modalidades importantes:

1.- Los nueve ejidos se organizaron en dos grandes cooperativas de producción colectiva, cada una de las cuales sería administrada y manejada como una empresa conjunta: la sociedad de Lombardía formada por cuatro ejidos y la sociedad de Nueva Italia con cinco ejidos.

2.- La compañía aceptó liquidarse, a cambio de una indemnización de dos millones de pesos en efectivo, que anticiparle el Banco de Crédito Ejidal y que se cargarían a la cuenta de las dos sociedades. Toda la propiedad, incluidos los edificios, la maquinaria, el equipo, los animales de trabajo, el ganado y 210 hectáreas sembradas con limoneros, pasaron a manos de las sociedades ejidales recién fundadas.

E) Mechis.- Región de la cuenca del río Fuerte, fue ex-

(14) Gómez Jara, Francisco A.- "El Movimiento Campesino en México", Edición Campesina, México, 1970, p. 108.

plotada hasta el año de 1938 por la United Sugar Company, como una de las plantaciones cañeras más grandes del país, la cual fue expropiada ese año por el Gobierno Federal: una superficie de 5,500 hectáreas fue entregada a 3,500 ejidatarios de 28 ejidos. Por acuerdo común de todos los ejidatarios se eliminaron los límites entre ejidos y toda la región fue operada como una unidad productiva.

A diferencia de lo que sucedió en Nueva Italia, la Campesina conservó el ingenio azucarero, pero al contrario de lo acontecido en La Laguna, cooperó con la gran sociedad, prestándole dinero y proporcionando ocupación estacional a sus miembros. La idea de fusionar varios ejidos en una sola unidad administrativa, aplicada varias meses antes en Nueva Italia, se repitió aquí, pero en escala mayor y según parece, mejor planeada, especialmente en lo que se refiere al problema de la ocupación.

Una de las últimas opiniones, que con respecto al colectivismo emitió Cárdenas, fue la de que:

"Efectivamente, la aplicación de formas colectivas de explotación de la tierra es, también..., un imperativo histórico, en todos aquellos lugares en que la naturaleza del terreno y de la producción, las necesidades regionales y nacionales, la disposición de los trabajadores del campo y las exigencias de la industrialización

de los productos así lo demandan. Y sobre todo, si con la resolución del problema agrario se intenta redimir de la pobreza y la incultura al campesino; si se desean crear formas de organización, - ayuda y estímulo al campesino para que aumenten la producción y la productividad en el campo, si se valoran debidamente las ventajas socioeconómicas del colectivismo, frente a una nueva concentración de la propiedad territorial en pocas manos y si audaz y planificadamente se sacuden las prácticas que han deformado y devaluado el ejido, y si se aborda con criterio revolucionario, agrarista, la modificación de las leyes vigentes que detienen el curso normal de una Reforma Agraria que fue concebida para beneficio del campesino de pobre de México." (15)

(15) Vázquez Gómez, Elena.- "Epistolario de Cárdenas", Tomo I, Siglo XXI editores, 1a. edición, México, 1974, págs. 168 - 169.

CAPITULO SEXTO.

EL MOVIMIENTO CAMPESINO DURANTE EL REGIMEN CARDENISTA.

1.- Las reservas campesinas.-

En los años treinta el movimiento liberador contribuyó a activar el movimiento campesino. En medio de todo ese contradictorio y complejo antimperialismo se pudo observar nítidamente una tendencia esencial: el esfuerzo de las masas democráticas y progresistas por llevar a la realidad transformaciones sociales capaces de provocar en México el surgimiento de un desarrollo no capitalista. Por otro lado esta finalidad estaba planteada en forma consciente, como una tarea que debía llevarse a cabo por el gobierno.

"El crecimiento del movimiento huelguístico, el aumento de la lucha de las masas campesinas por la tierra, el mayor descontento de las amplias capas de la población, todo indicaba que los trabajadores no deseaban vivir más como antes, que exigían cambios en la política de profundas transformaciones sociales." (1)

Cárdenas, como es sabido, con el apoyo de los trabajadores y de los campesinos, logró derrotar al callismo reaccionario, se fortaleció en el poder y dio a la política de su gobierno un carácter progresista y dinámico.

(1) Shulgovski, Anatol.- "México en la encrucijada de su historia", Ediciones de Cultura Popular, 5a. reimpresión, México, 1977, p. 456.

La Reforma Agraria en esa etapa tuvo una importancia especialísima en el desarrollo socioeconómico del país. La política del gobierno de Cárdenas rompió rotundamente con el pasado; a la economía de granjas y al conglomerado de parcelas opuso la preparación de las condiciones para crear una nueva sociedad cooperativista.

Con esta finalidad, como ya dijimos en otro capítulo de esta tesis, el gobierno fundó el Banco de Crédito Ejidal y puso en función una serie de medidas para ayudar a los ejidatarios.

Con esta política, el gobierno buscaba sistemas de desarrollo de la agricultura diferentes de los caminos capitalistas. La expropiación de grandes plantaciones capitalistas como las de la Comarca Lagunera, El Yaqui y otras; y la creación de economías cooperativistas de gran productividad, fue decisiva para la radicalización de las transformaciones agrarias.

"La mísera situación del campesinado mexicano, la política gubernamental que conducía de hecho a la paralización de la reforma agraria, provocaba un gran descontento y excitación en el seno de las masas campesinas que agudizaban sus luchas por la tierra.

En estas condiciones, el gobierno de Cárdenas debería adaptar soluciones inmediatas o, en caso contrario, el país podía verse

envuelto en las llamas de una nueva guerra campesina y la dinamita y el machete tendrían que decir la última palabra." (2)

Al comenzar el reparto de la tierra, al gobierno, se opusieron los latifundistas, el clero, algunos funcionarios locales, jefes militares, comerciantes, abogados y campesinos acomodados; - así como la desconfianza de los campesinos con respecto a si esta vez las promesas del gobierno serían cumplidas.

Peró por otra parte contó con el apoyo de viejos revolucionarios y de sus hijos, que se lanzaron a la organización de la lucha por la aplicación efectiva de la Reforma Agraria; además contó con los maestros rurales para la realización de esa obra gigantesca, de militares provenientes de la Revolución que aún no se habían corrompido por el poder y de todas las masas campesinas que fueron el centro de la movilización de sectores más inseguros y más sometidos a caciques y terratenientes. El reparto de la tierra fue impulsado por grandes huelgas de jornaleros agrícolas, como la de La Laguna, la cual fue base para la organización de los principales ejidos colectivos.

Lo que aconteció en esa época fue una verdadera guerra civil. Los terratenientes reaccionaron con sus guardias blancas. Muchos campesinos y maestros rurales fueron asesinados y mutilados

(2) Shulgovski, Anatol.- Op. cit. págs. 228 - 229.

por los pistoleros. Por su parte los campesinos se armaron también y formaron guardias agraristas y milicias campesinas. Personalmente Cárdenas entregó armas a los campesinos de diferentes regiones del país, para que defendieran las tierras que les había repartido.

Durante su campaña electoral, Cárdenas había declarado que entregaría a los campesinos los edificios con los que habían hecho la Revolución, para que así pudieran defenderla junto con el ejido y la escuela.

Con anterioridad al gobierno de Cárdenas y durante éste, los terratenientes utilizaron la táctica de eliminar a quienes organizaban a los solicitantes de tierras, ya fueran líderes campesinos o enviados del gobierno.

La creación de las reservas del ejército, se fundamentó en el decreto de 12 de febrero de 1936, que en la parte conducente expresó:

"III.- Son atribuciones del Departamento de las Reservas:

b) La dirección y administración de los núcleos de las fuerzas agraristas que presten sus servicios al Gobierno Federal,-

en cooperación con el Ejército." (3)

El efecto psicológico que en los campesinos tuvo la posesión de armas para la defensa de sus derechos, no debió ser subestimado. Este factor fue muy útil para poder superar el temor hacia los terratenientes y sus aliados y para dar un mayor impulso al programa de Reforma Agraria.

"De acuerdo con las estadísticas proporcionadas al final del régimen presidencial de Cárdenas, la reserva rural, creada por decreto de 19 de enero de 1936, estaba integrada por 60,000 hombres, todos armados y casi la mitad de ellos con caballos. Estaban divididos en cerca de 70 batallones y 75 regimientos de caballería al mando de más de 400 jefes y oficiales, subordinados a su vez a 9 generales.

La función de las reservas rurales era la de organizar e inspeccionar la defensa armada del campesinado. La Secretaría de Educación Pública colaboraba en la alfabetización de los miembros de la reserva.

A veces, el gobierno parecía tener más confianza en estas fuerzas armadas que en el propio ejército regular. Ellos no sólo defendían los derechos de la clase campesina, sino que en va-

(3) Decreto de 19 de enero de 1936.- Diario Oficial de la Federación de 12 de febrero de 1936.

rias ocasiones sirvieron también para salvaguardar al gobierno nacional de las amenazas e intentos de derrocarlo, por parte de las fuerzas conservadoras." (4)

En el conflicto, también intervino el imperialismo, tanto para defender sus latifundios afectados, como para contener el desarrollo de la revolución agrarista. Presionó principalmente en cuanto a la justa compensación por las tierras afectadas, a lo que el gobierno contestó que tenía derecho a expropiar sin indemnización por razones de utilidad pública.

La reacción se opuso radicalmente a la Reforma Agraria, por medio del terror y la represión del campesinado, con el fin de hacer fracasar las transformaciones agrarias. Como ya se dijo anteriormente, el asesinato de campesinos y sus familias, el incendio de poblados y de los cultivos, fueron hechos de la vida diaria del México campesino.

Los destacamentos campesinos: entablaban verdaderos combates con los guardias blancos de los terratenientes.

La decisión del gobierno, de entregar armas a los campesinos, confirmó su evidente propósito de aplicar hasta sus últimas consecuencias la Reforma Agraria, y dio a las masas de campesinos

(4) Gilly, Adolfo.- "La Revolución Interrumpida", Ediciones El Caballito, 15a. edición, México, 1981, págs. 360 - 361.

la oportunidad de defender la tierra repartida. Esas nuevas reservas dependerían directamente del gobierno a través del Ejército. Cárdenas decía que con la creación de esas reservas campesinas se buscaba reglamentar la lucha de los campesinos convertidos en ayudantes del Ejército.

Los métodos y principios en que se fundamentó la creación de las reservas campesinas fueron deficientes; sin embargo, la existencia de estas milicias estuvo justificada, en razón a la oposición de la acción terrateniente.

Los jefes militares y los gobernadores de los Estados, fueron los encargados de entregar las armas a los campesinos. En ocasiones las intenciones del gobierno se distorsionaron debido a que las armas eran entregadas a las guardias blancas de los latifundistas para masacrar a los campesinos. Algunas veces los oficiales del Ejército, encargados de dirigir las reservas, se transformaban en defensores de los terratenientes y atraían a sus filas agentes sin escrúpulos. En Chihuahua por ejemplo, las reservas campesinas fueron utilizadas para aplastar una huelga de peones agrícolas y asesinaron a su líder, Timoteo Martínez. Otro ejemplo fue el de Guanajuato, donde las reservas campesinas estuvieron dirigidas por Pedro Joto Ramírez, pistolero a sueldo de los dueños de la tierra en ese Estado. Es conocido también el caso del general

Saturnino Cedillo, quien utilizó las reservas campesinas para aplastar el movimiento agrario de San Luis Potosí.

El uso que los reaccionarios hicieron de las reservas campesinas provocó grandes dificultades al gobierno de Cárdenas. Finalmente, el aplastamiento de la rebelión del general Cedillo sirvió para el fortalecimiento de la unidad campesina.

El general Cárdenas, su creador, dijo en una ocasión que fue "justamente el estado de guerra provocado por los intereses creados, al oponerse a la vigencia de la reforma agraria, el que dio aliento a los trabajadores del campo, para organizar sus cuerpos armados como un modo de proveer a su defensa colectiva." (5)

De esta forma el jefe militar que desarmó hace más de medio siglo las guardias blancas de los petroleros en la Huasteca, el gobernador que repartió la tierra y escuelas a los campesinos, el líder que proyectó para los campesinos la utilización del crédito refaccionario, y los recursos de modernas técnicas de cultivo, el este funcionario militar que defendió firmemente el derecho de los campesinos armados, fundamentó su gobierno en las masas campesinas y les proporcionó un programa social y económico para su lucha.

(5) Huizar, Gerrit.- "La Lucha Campesina en México", Centro de Investigaciones Agrarias, México, 1970, p. 71.

2.- La Confederación Nacional Campesina.-

Uno de los más importantes objetivos del Partido Nacional Revolucionario, en vísperas de la elección presidencial de 1934, - fue la unificación campesina, la que algunos juzgaban imposible, en razón a la diversidad de organizaciones (C.R.O.M., P.M.A., Liga Nacional Campesina Ursula Galván, Federación General de Trabajadores, Liga Nacional Campesina adherida al P.N.R., Liga Central de Comunidades Agrarias, C.G.O.C.M. y numerosas ligas estatales y sindicatos agrícolas sin programa preciso).

La Confederación Nacional Campesina, como organismo unificador del campesinado mexicano, tuvo antecedentes históricos que no debemos olvidar.

Entre los más dignos de tomarse en cuenta están:

El gran congreso nacional comunero, realizado durante los primeros años del porfirato.

Los intentos realizados durante la lucha armada de 1910 - 1917.

El Partido Nacional Cooperativista, fundado en agosto de 1917, que postuló el cooperativismo, como el sistema más adecuado - para la resolución de los problemas nacionales.

El Partido Laborista, fundado en 1919, que estableció el principio de la lucha de clases, como medio de obtener la emancipación de la clase obrera.

Entre los años de 1920 a 1935, la organización de los campesinos se puede dividir en tres etapas:

La Primera Etapa estuvo constituida por el Partido Nacional Agrarista, dirigido por el general Antonio Díaz Soto y Gama. Este partido fue representativo del régimen obregonista en el que aun se concebía al campesino como un aliado necesitado de protección y ayuda. Buscaba la aplicación del artículo 27 Constitucional, pugnando con más insistencia en el reparto que en la explotación racional de la tierra y la organización del campesinado.

La Segunda Etapa del movimiento campesino la constituyó la Confederación Nacional Agraria, la cual nació en el seno del Partido Nacional Agrarista el 9 de marzo de 1923, sus principales dirigentes fueron Gildardo Magaña como presidente; Andrés Molina Enríquez y Miguel Mendoza López como vicepresidentes, y Saturnino Cedillo como vocal.

La Confederación Nacional Agraria representó una transición entre los organismos políticos tutelares del campesinado al estilo del Partido Nacional Revolucionario y la organización de

los campesinos por ellos mismos o por gentes de otras clases sociales, identificados con los ideales agraristas.

Del 17 al 19 de noviembre de 1926 se verificó un congreso convocado por la Liga de Veracruz, dirigida por Ursulo Galván, con asistencia de 158 delegados efectivos, que representaban a - - 310,000 campesinos de 16 Estados (según el periódico El Machete, - órgano de difusión del Partido Comunista, fueron más de 400,000 - campesinos los que estuvieron representados). Fueron invitados a - este congreso Luis L. León, Secretario de Agricultura, y Adalberto Tejeda, Secretario de Gobernación. De este congreso nació la Liga Nacional Campesina (L.N.C.).

Participaron también en la organización de esta Liga, - Graciano Sánchez, José Guadalupe Rodríguez, Diego Rivera, Enrique Flores Magón, José Rodríguez Triana, y Luis G. Monzón, quienes junto con Galván constituyeron el primer Comité Ejecutivo de la Liga Nacional Campesina. Ursulo Galván dijo en el congreso que allí luchaban dos tendencias, la de los viejos agraristas oficiales y la de los campesinos que luchaban contra el latifundismo. Trataban de construir, según él, lo que el agrarismo oficial había sido incapaz de construir, una organización campesina que defendiera los intereses económicos de los campesinos pobres del país.

En 1929, al fundarse el Partido Nacional Revolucionario, se invitó a los dirigentes de la Liga Nacional Campesina a incorporarse a él, en el congreso que se llevó a cabo ese año se discutió su afiliación, sin llegarse a un acuerdo definitivo. La Liga se dividió en tres grupos, uno encabezado por Graciano Sánchez, que aceptó la invitación, otro sector permaneció dentro de la Confederación Sindical Unitaria de México, la mayoría decidió continuar independiente, adoptando el nombre de Liga Nacional Campesina Ursula Galván, en honor de su primer líder agrario que recientemente había fallecido.

La Tercera Etapa se inició el 31 de mayo de 1931, cuando a iniciativa del Partido Nacional Revolucionario, se creó en San Luis Potosí la Confederación Campesina Mexicana. En su fundación participaron tres antiguos líderes de la L.N.C., León Garza, Enrique Flores Magón y Graciano Sánchez, así como varios políticos, Saturnino Cedillo y Gonzalo N. Santos de San Luis Potosí, Mario R. Gómez y Emilio Portes Gil de Tamaulipas; las Ligas Agrarias de San Luis Potosí, Tamaulipas, Chihuahua, Michoacán, Tlaxcala y México y posteriormente se unió la Liga Ursula Galván. Además de las personas anteriormente mencionadas integraron la primera dirección Vicente Salgado y Trinidad Garza. La creación de la C.C.M., tuvo la finalidad de promover la candidatura de Lázaro Cárdenas a la Presidencia de la República.

A mediados del año de 1935, el licenciado Emilio Portes - Gil, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido - Nacional Revolucionario, sometió a la consideración del presidente - Cárdenas, el Acuerdo de Unificación Campesina, que en sus principa - les puntos expresó:

"El Comité Ejecutivo Nacional del P.N.R., procederá tan - luego como reciba las presentes instrucciones a formular el plan de acción que considere conveniente, de conformidad con los principios más avanzados de la Revolución Social Mexicana, a efecto de organi - zar a los campesinos dotados de tierra por el gobierno federal y - aquellos cuyas solicitudes de dotación y restitución de tierras se - encuentren en tramitación, sujetándose a las siguientes bases:

a) Convoque en el tiempo y orden que le juzgue oportuno - en los Estados de la Federación, a convenciones parciales, a fin de que en cada entidad no exista más que una Liga de Comunidades Agra - rias, debiendo participar en las convenciones, en calidad de repre - sentantes, dos delegados electos por mayoría de votos, por los mie - mbros de cada ejido o centro de población campesina, a los que se ha - ya dado posesión provisional o definitiva de sus ejidos, así como - las agrupaciones que hayan hecho solicitudes de dotación o restitu - ción de tierras, ante las autoridades agrarias respectivas, para la fecha de las convocatorias correspondientes y de conformidad con -

las estadísticas existentes en el Departamento Agrario.

b) Tan luego como se hayan organizado las Ligas de Comunidades Agrarias en los Estados, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, procederá a celebrar una Gran Convención en el lugar que oportunamente designará el mismo Comité, a fin de constituir la Confederación Campesina que deberá ser el organismo central.

c) El propio Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, procederá a formular los proyectos de leyes - del seguro de vida campesino, seguro para enfermedades y accidentes en trabajos agrícolas, seguro por la pérdida de las cosechas, - y demás leyes que tiendan a asegurar el bienestar económico y social de los miembros de la Confederación Campesina.

d) El Departamento Agrario y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal y de los Estados, darán al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, todas las facilidades conducentes para el desarrollo de los propósitos indicados." -
(6)

El Acuerdo de Cárdenas para la unificación campesina, de 11 de julio de 1935, se cumplió tres años después, tras de vencer

(6) Acuerdo de Unificación Campesina de 9 de julio de 1935.- Diario Oficial de la Federación de 11 de julio de 1935.

la reacción de algunos caciques, y gracias a la colaboración económica de los gobiernos federal y estatales.

El 28 de agosto de 1938 se inauguró la reunión constituyente de la C.N.C., con asistencia de 300 delegados de las ligas de comunidades agrarias y sindicatos campesinos, representantes, según se manifestó, de aproximadamente 3 millones de campesinos. A esa reunión acudieron 9 gobernadores, entre ellos Pedro Rodríguez Triana, Wenceslao Labra y Javier Rojo Gómez, antiguos líderes campesinos; 4 representantes del Senado y 11 de la Cámara de Diputados.

"Los estatutos de la Confederación Nacional Campesina se discutieron ampliamente en todas las Convenciones Agrarias que se celebraron en los Estados. En ellas se previno que los directivos de las Ligas, Comités Regionales y Confederación Nacional Campesina, fuesen designados por las mayorías de extracción campesina, debiendo ponerse al servicio de la organización, para desarrollar cuantos esfuerzos estuviesen a su alcance, para lograr la redención de su clase.

Las convenciones se llevaron a cabo en un ambiente de absoluta democracia y sin ejercer presión alguna para la libre emisión del sufragio. Hubo siempre completa libertad de expresión, al grado de que en muchas ocasiones se escucharon acerbos críticas en contra

del gabinete y de otros funcionarios. Nada se hizo para coartar la libertad de los delegados que siempre se mantuvieron en un plano de ponderación y de dignidad."(7)

El primer Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional Campesina estuvo integrado de la siguiente manera: Secretario General: Profesor Graciano Sánchez; Secretario de Acción Agraria Sindical: Agustín Olivera; Secretario de Acción Económica y Asuntos Agrarios: Magdalena Aguilar; Secretario de Acción Educativa, Salubridad y Servicios Sociales: Isafas Juárez; Secretario de Actas, Organización y Estadística: Eduardo S. Arellano; Secretario de Prensa y Propaganda: Ricardo Altamirano; Secretaria de Acción Juvenil: Josefina Vicens; Secretario de Acción Juvenil: Sidronio Cheperena; Secretario de Finanzas: Sacramento Joffre; Oficial Mayor: Manuel Castaños V.

El artículo primero de los Estatutos de la C.N.C. estableció que ésta se constituía con las ligas de comunidades agrarias y sindicatos campesinos, las cuales a la vez se integraban con ejidatarios que disfrutaban de tierras, a título definitivo o provisional. También se incluyó a los sindicatos de trabajadores del campo, a las cooperativas campesinas, a las colonias militares y agrícolas, los pequeños propietarios, es decir, a todos los auténticos trabajadores de la tierra, a todas aquellas personas de -

(7) Portes Gil, Emilio.- "Autobiografía de la Revolución Mexicana" Instituto Mexicano de Cultura, 1a. edición, México, 1964, págs. 709 - 710.

ideales agraristas que aceptaran los principios, programas y estatutos de la Confederación. El artículo quinto estableció que la C.N.C. sería la única organización que representaría a los campesinos.

El artículo más discutido fue el decimo, porque según, el mismo, podrían ser miembros de la C.N.C. no sólo los campesinos, sino cualquier persona que estuviera plenamente identificada con la clase campesina del país, 24 de las 32 delegaciones votaron a favor de este artículo.

La organización de la Confederación Nacional Campesina, como se concibió en la Convención Constituyente, fue básicamente la siguiente:

Se establecieron 4 jerarquías: la local, la regional, la estatal y la nacional. La unidad fundamental sería el ejido. Funcionaría dos comités en grado inferior; un comisariado ejidal y un consejo de vigilancia, ambos elegidos por un periodo de 3 años.

El comisariado ejidal sería a la vez representante del gobierno y del Comité Ejecutivo Local del ejido; representaría al ejido ante las autoridades judiciales y administrativas; dirigiría los trabajos comunales, procuraría el cumplimiento de las resolu-

ciones adoptadas en las asambleas de ejidatarios. El consejo de vigilancia, vigilaría el cumplimiento de las obligaciones del comiariado. Estos organismos se integrarían, el primero por un Presidente, un Secretario y un Tesorero y, el segundo, por un Presidente, un Secretario y un Vocal. Dos representantes de los ejidos, de preferencia el Presidente y el Secretario del comiariado ejidal, dentro de una determinada región, se reunirían, según esa estructura, cada tres años para elegir un comité regional campesino, integrado por 5 miembros. El número de comités regionales de cada Estado sería variable, según las circunstancias del mismo.

Los comités regionales campesinos, a su vez, deberían reunirse cada 3 años en las capitales de los Estados, con el fin de elegir cinco directivos para la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos. Al igual que el organismo regional correspondiente, la Liga se integraría con un Secretario General, un Secretario de Organización, un Director de Acción Juvenil, una Directora de Acción Femenil y un Tesorero. El Secretario General tendría la obligación de dirigir y coordinar las actividades de la Confederación dentro de su respectivo Estado. La Liga, a diferencia de los comités locales y regionales, permitiría la afiliación de los sindicatos campesinos, integrados por peones asalariados, pequeños propietarios y trabajadores o empleados de los ejidos o propiedades privadas.

El Órgano supremo de la C.N.C. sería el Comité Ejecutivo Nacional, el cual se decidió que estuviera compuesto por 14 miembros elegidos en una convención nacional, compuesta de 160 miembros que ocuparían puestos en las 32 Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos. Los integrantes de ese Órgano, en teoría, podrían no ser campesinos. El Secretario General sería el funcionario más importante de la Confederación.

3.- La participación del maestro rural en el movimiento.-

La intervención de los maestros en el movimiento liberador estuvo íntimamente relacionada con el surgimiento de la escuela socialista.

"Antes de aprobarse, el artículo 39 cardenista, albrestarte a los grupos reaccionarios. La Iglesia católica, que se rebeló contra la Constitución del 57 y, agarrándose 'a los pocos derechos' - que aquella le conservaba, clamó en 1917 contra el nuevo texto, pretendió asustar en 1934 con el fantasma del 'comunismo' cuya sibilancia había agitado en varias ocasiones desde los lejanos días de Juárez. El solo título de 'socialista' que se da a la nueva norma educativa le sirve de arriete a la reacción. En aquel 26 de septiembre, el presidente electo hace en Monterrey declaraciones a la prensa. La agitación de clericales y reaccionarios es prueba, dice, de que la escuela socialista satisface el ideal de la Revolución." (8)

(8) Romero, Javier.- "Cárdenas y su Circunstancia" (prólogo de "Palabras y Documentos Públicos de Lázaro Cárdenas, Tomo I), Siglo XXI editores, 1a. edición, México, 1978, p. 54.

La victoria del cardenismo sobre el callismo provocó cambios trascendentales en el ámbito gubernamental y permitió llevar a cabo transformaciones profundas y positivas en materia de educación. Los representantes del gobierno mexicano dejaron de utilizar la terminología anticlerical que venían utilizando hasta entonces y las finalidades de la educación fueron más reales.

Ramón Bateta, uno de los funcionarios cardenistas más importantes, explicó el contenido que para el gobierno tenía el término "educación socialista". Según este funcionario, la educación debía ser científica; entrañar una explicación racional del universo, aunque no la negación de Dios; debía mantener una actitud científica y tratar de explicar objetivamente a los educandos los fenómenos naturales. En otra ocasión ese mismo ministro manifestó que la educación socialista no pretendía que los niños pertenecieran al Estado, en vez de que a sus padres, y agregó que en el hogar y en el templo, los niños podían recibir la instrucción religiosa que sus padres desearan. Bateta creía que el Estado no podía mantenerse neutral ante los problemas educativos y por ello debería desahucarse del ámbito nacional, la educación laica y enseñarse una ideología categórica y bien definida.

Cárdenas, en mensaje al magisterio nacional con motivo del día del maestro, en México el 15 de mayo de 1935, manifestó:

"La tarea de encauzar el desenvolvimiento integral de las cualidades físicas, intelectuales y morales del individuo, cobra hoy singular importancia y está profusa de dificultades, debido a las inquietudes del momento. Y en realidad, la sola transmisión de los conocimientos adquiridos por las generaciones anteriores -que se creía el motivo central de la educación-, resulta insuficiente en nuestra época; y precisamente por esto, se está tratando de involucrar las orientaciones de la nueva escuela. En tales condiciones, el educador tiene que ser un puente entre las tradiciones del pasado y las formas de vida del porvenir; y en eso estriba justamente lo decisivo de su misión." (9)

La escuela laica burguesa, en la que los privilegios de las clases y el individualismo egoísta eran los dominantes, tenía en su contra a las nuevas capas progresistas de la población mexicana y se llegó a interpretaciones más radicales en cuanto a las finalidades y tareas de la educación.

El surgimiento de la escuela socialista estuvo estrechamente ligado a las transformaciones que se estaban realizando en la estructura de la sociedad mexicana.

Cárdenas creía que la educación socialista conscientizaba a los alumnos sobre las necesidades de la clase trabajadora, y

(9) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- "Palabras y Documentos Públicos de Lázaro Cárdenas", Tomo I, Siglo XXI editores, 1ª. edición, México, 1978, p. 165.

fortalecería la unidad social entre ellos. La escuela socialista, - en su opinión, debería ampliar sus actividades, estrechando su colaboración con los sindicatos, con los ejidos y con las cooperativas.

El acceso que tuvieron a la educación las masas populares es explicable en primer lugar por las necesidades del desarrollo social y económico del país, que reclamaba un mayor nivel cultural.

Los maestros tenían una tarea difícil de superar, lograr la unión entre las masas populares. En el cumplimiento de esta tarea desempeñó un papel sumamente trascendental el congreso en el que se trataron los problemas de la educación, realizado a fines de 1937. - Estuvieron representados en ese foro, la mayor parte de las fuerzas interesadas en la evolución cultural del país. Tomaron parte en él - representantes del magisterio, de los sindicatos, de organizaciones campesinas, del P.N.R., pequeños comerciantes, artesanos, del P.C. e intelectuales universitarios.

"Uno de los resultados del congreso, fue la creación de la Comisión para la Educación, que dirigía las actividades de los destacados de la cultura, que luchaban por erradicar el analfabetismo y elevar el nivel cultural general del pueblo.

La nueva orientación del gobierno de Cárdenas en el aspec-

te educativo, fue apoyada ampliamente por todas las fuerzas progresistas, dispuestas a prestar sus auxilios a las valiosas empresas de la Secretaría de Educación y aportar algo positivo a la solución de este importante problema. " (10)

El rechazo del gobierno de Cárdenas a la política del antieroticismo callista en la educación, no debilitó un ápice los ataques de las fuerzas conservadoras contra la línea del gobierno, sino que, por el contrario, arreciaron los ataques contra las reformas democráticas realizadas en el país. Si antes la reacción y los representantes del extremismo clerical todavía podían ocultar sus acciones terroristas en el campo con el velo de la persecución religiosa, a medida que se acababa con la propaganda antirreligiosa estos argumentos perdían fuerza. Los reaccionarios entendían a la perfección que los intentos del gobierno de crear los fundamentos de una educación democrática eran mucho más peligrosos para sus intereses de clase que las declaraciones antieróticas de los gobiernos anteriores. Les llenaba de ira el que los funcionarios progresistas del gobierno de Cárdenas vieran en los maestros rurales la avanzada de la política de las reformas sociales en el campo. Según palabras de un destacado demócrata revolucionario de - - aquí período Ignacio Garza Téllez, a los ataques, a las blasfemias y la demagogia respondían con la actividad constructiva de la escuela socialista que dará grandes frutos como resultado de la es

(10) Shulgeviski, Anatol.- Op. cit. págs. 152 - 153.

trecha y entusiasta colaboración entre los maestros y el poder público, inspirados del espíritu revolucionario.

La reacción no se limitaba a la simple campaña de difamación contra la educación "comunista", sino que aumentaba el sabotaje y terror, especialmente en el campo, contra los hombres dedicados a llevar la educación a esas regiones. Las guardias blancas atacaban a las escuelas rurales, las incendiaban, injuriaban y vejaban a los maestros, muchos de los cuales fueron asesinados. Según datos oficiales de 1935 a 1939, cerca de 100 maestros cayeron víctimas del terror. En los periódicos capitalinos constantemente aparecía una trágica estadística sobre los maestros asesinados y mutilados. Pero pese al terror, los maestros rurales continuaban con su abnegada y heroica labor. No sólo llevaban conocimiento a las masas campesinas y las liberaban de los fanatismos y prejuicios, sino que frecuentemente se convertían en organizadores de la lucha de los campesinos por la tierra, participaban activamente en la creación de organizaciones campesinas y cooperativas; asumían el papel de vanguardia de las fuerzas de la democracia revolucionaria en el campo; los maestros rurales defendían con honor las gloriosas tradiciones de la intelectualidad mexicana progresista, dieron su importante aportación a la educación del pueblo, a la lucha contra la reacción.

El caso más palpable de las injusticias que se cometieron en esa época contra los maestros rurales fue el de ciudad González, Guanajuato, en donde un grupo de mentores, que había ido a cumplir su noble misión, fue linchado por una multitud azuzada por los sacerdotes del lugar.

El propio presidente Cárdenas acudió al lugar de los hechos con el fin de aclarar la situación, y en el discurso que pronunció en el templo católico de la localidad, entre otras cosas dijo:

"¿Y quiénes son los responsables de tan abundante derramamiento de sangre? No lo son los maestros que van recorriendo el país para despertar la conciencia del pueblo, ..., en el desempeño de una misión noble cual es la de enseñar a los niños en qué consisten sus obligaciones y mostrar a las clases trabajadoras el camino de su liberación económica y de su elevación cultural, que es el contenido esencial del programa de la Revolución que realiza el gobierno." (11)

4.- La Unidad Obrero - Campesina.-

Según el pacto suscrito el 17 de febrero de 1915, entre los dirigentes anarquistas de la Casa del Obrero Mundial y el gobierno de Carranza, la Dirección de las Organizaciones Obreras -

(11) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- Op. cit., págs. 206 - 207.

aceptó participar en la lucha contra los ejércitos campesinos de Villa y Zapata. Ello fue consecuencia de que, durante el movimiento armado de 1910-1917, no existió la alianza entre obreros y campesinos, premisa indispensable para la realización de una verdadera revolución social.

Después, durante los años veinte y principios de los treinta, las actitudes traidoras de líderes obreros del tipo de Luis N. Morones y la intransigencia de algunos líderes campesinos, como Antonio Díaz Soto y Gama, quienes ponían de ejemplo a la URSS, en donde, según ellos, la clase obrera oprimía al campesinado, impidieron la realización de una verdadera unificación de los obreros y campesinos de México.

En los años de 1935 - 1940, los trabajadores realizaron una lucha feroz contra el imperialismo y expulsaron de sus organizaciones a los líderes vendidos y reaccionarios. Lograron hacer surgir nuevos sindicatos y fortalecer la unidad proletaria, y crearon las condiciones para organizar el movimiento obrero independiente y se manifestaron por una mayor participación con las masas campesinas en la lucha.

En marzo de 1936, se celebró el congreso constituyente de la Confederación de Trabajadores de México. El gobierno, enton-

ces se negó a permitir la participación de los líderes agrarios en el mismo, y Graciano Sánchez uno de los más destacados dirigentes agrarios se comprometió a no enviar representantes de las comunidades agrarias. Posición semejante sostuvieron representantes del gobierno y del Partido Nacional Revolucionario. El congreso constituyente de la Confederación de Trabajadores de México protestó estruendamente ante el Presidente de la República, insistiendo en el derecho que existía a los obreros y campesinos en las filas de una organización única de trabajadores.

El gobierno respondió que la Confederación de Trabajadores de México debería desechiar la idea de la unificación, ya que todo el conjunto de problemas agrarios era de su exclusiva competencia y sólo él tenía el derecho de organizar al campesinado.

El Mashote, órgano del Partido Comunista, indicaba que el gobierno impedía la alianza entre los obreros y los campesinos y su unidad organizativa e ideológica. Sin embargo, el propio Partido Comunista tomaba en consideración que en las condiciones en que se encontraba el país, en que Cárdenas, en virtud de su política agraria, gozaba de un gran apoyo de los campesinos, la táctica de los dirigentes agrarios debía entonces ser flexible ante las decisiones del gobierno de unificar a los campesinos bajo su control.

Hernán Laborde, por ejemplo, opinaba a principios de - - 1936, a este respecto, que los campesinos se unirían a los obreros solamente conveniéndose de que éstos serían unos verdaderos defen_ sores de sus intereses. Pensaba además, que el Comité de Defensa - Proletaria había cometido un error cuando su dirección no se ocu_ pó de los problemas campesinos y de hecho cerró sus puertas a las_ organizaciones campesinas, lo que trajo como consecuencia la obsta_ culización del desarrollo obrero campesino y en general del amplio frente popular.

Laborde decía que no tenía sentido ponerse en contra del Partido Nacional Revolucionario, en sus intentos de unificar a los campesinos. Al contrario, consideraba que el Partido Comunista y - otras fuerzas revolucionarias deberían colaborar con el P.N.R., - en la preparación del congreso nacional para la organización camp_ sina única y luchar dentro del mismo partido, porque el movimiento sindical de los trabajadores estrechara su colaboración con las ma_ sas campesinas.

En junio del año de 1938, Lázaro Cárdenas manifestó que_ su gobierno deseaba crear una nueva organización campesina. Para - esas fechas, la Confederación de Trabajadores de México guardaba - silencio con respecto a la unidad -obrero-campesina y apoyaba la - decisión gubernamental de convertir al Partido de la Revolución Me_

icana en un partido de las clases trabajadoras, coordinador de las actividades de las organizaciones obreras y campesinas.

Los líderes de la Confederación de Trabajadores de México hicieron declaraciones en el sentido de que fortalecerían la colaboración entre los obreros y los campesinos, dentro de los límites establecidos por el partido. Todo ello facilitó las actividades del gobierno hacia una nueva unificación campesina.

A fines de agosto de ese mismo año, bajo la dirección del gobierno, se llevó a cabo el congreso de organizaciones campesinas del país, que dio lugar a la creación de la Confederación Nacional Campesina, la cual unió a más de 2,000,000 de campesinos y asalariados agrícolas.

En el congreso constituyente de la Confederación Nacional Campesina se puso en claro el deseo del gobierno de fortalecer su control sobre las masas campesinas y de asalariados del movimiento obrero. El gobierno aspiraba a convertirse en árbitro supremo en la resolución de todos los problemas sociales del país.

La tesis del gobierno, a ese respecto, se sustentaba en el argumento de que a los movimientos obrero y campesino, los separaba toda una época histórica, además de que las tácticas de uno y de -

otro eran completamente opuestas. Los trabajadores, aseveraba el presidente del Partido de la Revolución Mexicana, en las condiciones de aquella etapa solamente luchaban por el aumento en los salarios y por el mejoramiento en las condiciones de vida. Por esa razón no se proponían modificar en forma radical las condiciones de producción. Los campesinos en cambio, al pelear por la tierra, luchaban por la liquidación del sistema imperante de producción agrícola.

De acuerdo con esa tesis, el campesinado en esa época desempeñaba un papel más revolucionario que la clase proletaria. El presidente del Partido de la Revolución Mexicana agregaba que los ejidatarios eran dueños de la tierra, mientras que los trabajadores dependían de los empresarios.

El gobierno concebía que era necesario limitar la esfera de acción del movimiento obrero y la correspondiente al campesino, para evitar injustas interpretaciones de las finalidades de las luchas de trabajadores y campesinos.

Los representantes del gobierno y los dirigentes del Partido de la Revolución Mexicana, cuando la Confederación Nacional Campesina fue creada, insistían a los campesinos en el cumplimiento de sus obligaciones. Esa insistencia tenía su razón de ser, tan

te por motivos de carácter político como porque, ya para la segunda mitad de 1938, disminuyó el ritmo de aplicación de la Reforma Agraria, y se hablaba ya, con bastante frecuencia, de la necesidad de evolucionar hacia la fase constructiva en materia de política agraria.

Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones del gobierno al crear la Confederación Nacional Campesina, con frecuencia algunos de sus líderes desempeñaban papeles bastante reaccionarios, como aquellos que protestaban a nombre de los campesinos contra las huelgas de los trabajadores, acusando a estos de antipatriotas y de olvidar los intereses de los campesinos.

No podemos negar que entre los agraristas que dirigían la C.N.C. los había sinceros y verdaderos defensores de los intereses de los campesinos y que deseaban llevar a cabo profundas transformaciones agrarias, sin embargo, debido a su cerrada posición con respecto a las luchas de los trabajadores, imposibilitaron las inclinaciones hacia la cooperación entre obreros y campesinos. A pesar de todo, en algunas zonas de la República, se llegaron a establecer cordiales relaciones entre las organizaciones obreras y las campesinas, y los trabajadores agrícolas confiaban ciegamente en el proletariado. Esa colaboración y esa confianza se manifestaba en algunas regiones, por ejemplo entre los petroleros y los campesinos.

Así pues, aunque no negamos las aportaciones de los líderes agraristas, en cierta manera tuvieron la culpa de que no se llegara a una colaboración más objetiva entre el movimiento obrero y el campesino. La falta de unidad obrero-campesina anuló muchos éxitos logrados por la clase obrera y por el campesinado y por todo el movimiento liberador en general contra el imperialismo, la gran burguesía local y los terratenientes.

Decíamos anteriormente, que en algunas regiones del país, sí se dio una verdadera colaboración, como en La Laguna, donde los sindicatos colaboraron en la organización de la huelga de los obreros agrícolas, como ya se dijo en otro capítulo de este trabajo. El Comité Regional de Defensa Proletaria, que surgió a fines del año de 1935, promovió la creación de sindicatos de obreros agrícolas. Las huelgas que estallaron en las plantaciones demostraron que los peones estaban convencidos de la justicia que les asistía. Con la intención de desmoralizar a los trabajadores, los dueños de los campos agrícolas persiguieron a los miembros de los sindicatos, y expulsaron a los activistas sindicales y crearon el sindicato de dueños de la tierra de La Laguna.

Ante los ataques de los latifundistas, la oposición de los trabajadores creció. Con la participación del partido comunista fue creado el sindicato único de obreros agrícolas, que permitió al

proletariado rural elaborar las condiciones de un contrato colectivo y obligar a los empresarios a discutir dichas condiciones. En el conflicto intervino el gobierno. Tanto los representantes empresariales como los sindicales fueron llamados a México por la Secretaría del Trabajo, en donde se les propuso continuar las negociaciones. Los empresarios prometieron la restitución de su trabajo a los obreros despedidos y por su parte el sindicato acordó la suspensión de la huelga por 20 días.

El gobierno destinó a una comisión de expertos, con el fin de comprobar la solvencia de la empresa. Los empresarios reaccionarios, declarándose en quiebra amenazaron con abandonar el país. Así pues, los dueños de las plantaciones hicieron hasta lo imposible por conservar sus privilegios y aplastar las aspiraciones de sus trabajadores.

El 18 de agosto de 1936, los obreros agrícolas iniciaron la huelga general. En total participaron cerca de 20,000 personas.

Ocho días después de iniciada la huelga, Cárdenas llamó a los dirigentes y les manifestó su intención de iniciar la aplicación de la Reforma Agraria en La Laguna para octubre de 1936. Los representantes de los obreros consintieron en suspender la huelga, pero previnieron que la reiniciarían si el gobierno no cumplía su

promesa. Las condiciones del acuerdo, elaborados por el comité de huelga durante la entrevista con Cárdenas, confirmaban el gran éxito alcanzado por los huelguistas.

Los resultados fueron los que ya se conocían el 19 de octubre de 1936, por Decreto Presidencial, comenzó el gobierno a aplicar la Reforma Agraria.

Por lo que respecta a Yucatán, cuando el gobierno de Cárdenas intentó en 1935, por vez primera, aplicar la Reforma Agraria en ese Estado, los empresarios agrícolas intentaron, a su vez provocar el caos y la anarquía en la economía del país. Constituyeron la Asociación para la defensa de la producción del henequén y sus enviados manifestaban frecuentemente su protesta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los grandes propietarios se negaron a recibir en sus fábricas el henequén, elaborado por los peones y no se detuvieron ante la destrucción de la maquinaria, ni ante el cese de los trabajadores.

Utilizando en su favor la situación de que en las primeras resoluciones presidenciales, relativas al estado de Yucatán, se entregaba la tierra únicamente a los campesinos y no a los peones agrícolas, los empresarios empezaron a meter cizaña entre los diversos grupos de población del campo. Manifestaron que con el re

parte de la tierra de las haciendas a los campesinos privaría de su medio de subsistencia a los peones, lo cual provocaría una emigración masiva de trabajadores hacia otras regiones. Demagógicamente lograron provocar encuentros entre peones y miembros de las comunidades y organizaron una manifestación en protesta contra la aplicación de la Reforma Agraria. Era tanto el poder de estos ferrenos que, a fines de 1936, lograron el cese del gobernador del Estado, Fernando López Cárdenas, que no era aceptado por ese círculo, por haber intentado llevar a la realidad profundas transformaciones agrarias.

La paralización de la Reforma Agraria en la región, agudizó extremadamente la situación y el estallido del descontento de las masas campesinas podía acontecer de un momento a otro. En estas condiciones el gobierno de Cárdenas decidió actuar con mayor energía tomando la iniciativa.

A principios de agosto de 1937, el presidente llegó a Yucatán y el 8 del mismo mes se publicó el decreto presidencial sobre la aplicación de la Reforma Agraria en el Estado.

En situaciones similares fueron creados los ejidos colectivos de Lombardía y Nueva Italia en el estado de Michoacán, los del Valle del Yaqui en Sonora y los de los Mechis, en Sinaloa.

Para finalizar este capítulo, creemos necesario incluir - la opinión de Miguel Angel Velasco al respecto.

"Se tiene la impresión de que el movimiento huelguístico se inició en cuanto el general Cárdenas llegó al gobierno, como si hubiese sido promovido desde arriba. La verdad es que el número de huelgas comenzó a aumentar en 1933 y siguió en ascenso en 1934, - con la particularidad de que no eran solamente huelgas defensivas, contra los reajustes del personal y los salarios, como las del período que siguió a la gran crisis económica iniciada en 1929. El - hecho de que la mayoría de las huelgas fuesen sofocadas mediante - el arbitraje forzoso, o simplemente reprimidas, no quiere decir - que no las hubo. Pero hay que reconocer que el respeto al derecho - de huelga, que constituyó siempre una norma del gobierno de Cárdenas, estimuló el movimiento huelguístico, que en los años de 1935 - y 1936, alcanzó una magnitud sin precedentes." (12)

Me debemos olvidar, finalmente, que la lucha de la clase obrera se enlazó con la lucha de los campesinos por la tierra, a - pesar de que no llegó a consolidarse una verdadera unidad obrero-- campesina.

(12) Velasco, Miguel Angel.- "El Partido Comunista durante el Período de Cárdenas", Fondo de Cultura Económica, México, 1975, p.- 33.

CAPITULO SEPTIMO.

EL INDIGENISMO DEL PRESIDENTE CARDENAS.

1.- La situación del indio después de la Revolución.-

El problema indígena fue otro de los grandes asuntos sin solución, hasta hoy inclusive, con que tropezó la Revolución mexicana. Las dolorosas condiciones en que habían vivido los indios, a lo largo de muchos años, persistieron aun después de concluir la Revolución. Los pueblos alejados de las comunicaciones, en donde existían mayores necesidades de carácter educativo y económico, eran los que requerían mayor atención. Existían grandes núcleos de población indígena que no conocían el idioma español y contaban con escasos conocimientos agrícolas, lo que ocasionaba la destrucción de sus tierras; una gran cantidad de ellos estaban dominados por el alcoholismo y el fanatismo; se les exigía impuestos tales como el de carretas, el individual para educación y el que se les cobraba por cada cría de ganado vacuno que poseyeran. Todo ello hacía nugatorios para los indígenas los beneficios obtenidos por la Revolución.

"Para encontrar las raíces de lo nuestro, la expresión creadora del pueblo mexicano, es necesario acudir al indio, ha dicho Mendieta y Núñez. Pero el indio explotado durante tres siglos -

por los conquistadores y colonos españoles, continuó atándolo por los sucesores: los terratenientes mexicanos y extranjeros. Por eso, el problema indígena radica, esencialmente, en procurar a los indios (aztecos, chichimecos, seris, huicholes, yaquis, mayas, mayas...) los medios indispensables sociales, económicos, políticos, jurídicos. La revolución mexicana ha hecho esfuerzos para atacar este honda problema agudizado en los días de la dictadura porfiriana y... .. des son las direcciones de su intento formidable; en primer término, la redistribución equitativa de la tierra, la reforma agraria y en segundo, la escuela rural. El problema, sin embargo, es más complejo, pues hay que tener en cuenta las profundas diferencias de los grupos indios; étnicas, evolutivas, económicas, culturales, que se derivan, principalmente de lo desdoblado del medio geográfico en que habitan. De aquí que la cuestión indígena requiere, no resoluciones generales, sino atención específica y particular en cada caso." (1)

Nada podía justificar la larga lucha de sacrificio de la Revolución Mexicana como la existencia de zonas enteras, en la que los hombres de México vivían alejados de toda civilización material y espiritual, hundidos en la ignorancia y la pobreza más absoluta, sometidos a una alimentación, a una indumentaria y a un alojamiento inferior e impropios de un país como el nuestro, con recursos materiales suficientes para asegurar una situación justa para toda la

(1) Henciáider, José.- "Historia de la Revolución Mexicana", Costa-Amic editores, 37a. edición, México, 1980, págs. 325 y 326.

población.

La actitud hacia el indio, estaba cargada de incomprensión y desprecio.

Un ejemplo palpable de las injusticias cometidas en contra de la población indígena, inclusive por los gobiernos revolucionarios, fue el caso de los Yaquis, quienes se mantuvieron en rebeldía todavía muchos años después de concluida la Revolución.

"... La guerra del yaqui, pareció una copia subrayada y magnificada de los buenos tiempos porfirianos. Los políticos, los militares, los periodistas invocaron ampulosamente las atísimas razones del progreso y se avergonzaron y se rasgaron la lengua y se quejaron de que los yaquis existieran y pusieron la nota de salvajismo y barbarie en el medio entusiasta y pujante de Sonora. Los militares pelearon la tierra exterminando, quemando, masacrando..."

(2)

Obregón manifestó en cierta ocasión que él nunca había creído adecuado establecer un criterio determinado para proteger a la raza indígena, y que por el contrario, todos los mexicanos deberían reportar iguales ventajas, independientemente de su color u origen. La SURA cambió entonces su nombre por el de Sociedad Unificadora y Moralizadora de la Raza Mexicana y adoptó el solidarismo

(2) Aguilar Camín, Héctor.- "La frontera Nómada: Sonora y la Revolución Mexicana", Siglo XXI editores, 1a. edición, México, 1977, p. 444.

social para conseguir la unificación de las fuerzas vivas del país, mediante la profusión de escuelas y la efectiva aplicación de la ley del trabajo, la división de los latifundios y la restitución de los ejidos.

El general Obregón corroboró esta tesis, cuando en abril de 1924, se proyectó la creación de la Comisión de Indígenas, dependiente de la Comisión Nacional Agraria, para atender de una manera especial los asuntos de la mayoría indígena, pues hasta entonces se había preferido a la minoría criolla y mestiza. La Comisión de Indígenas representaría, como gestor eficiente o a petición de parte, ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, a los individuos, condueñazgos, ranchos, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población indígena. El 27 de mayo de 1924, Obregón escribió a Ramón P. Negri, presidente de la Comisión Nacional Agraria, que era un error crear ese departamento, error que insensiblemente se había venido repitiendo, tratando de formar dentro de la clase indígena una casta especial, cuando lo debido era incorporarla al conjunto de la población mexicana, mejorando sus condiciones físicas y morales, pero sin tratarla con métodos distintos.

Ya en la Presidencia de la República, para la reconstrucción democrática de todo el sistema educativo, Cárdenas siguió una

política indigenista que tendían a metas que beneficiarían a la población indígena del país.

"En el México de aquellos años, estaba muy propagada la corriente indigenista que consideraba que la solución era el resurgimiento de la población indígena, a través de una serie de transformaciones de toda la vida económica y social de las masas indígenas.

Las fuerzas democráticas de la sociedad mexicana, sostenían la opinión de que el problema de la educación de los indígenas, podía resolverse sobre la base de su progreso económico y social. Los adversarios del indigenismo acusaban a los partidarios de esta corriente de racismo blanco, de tratar de contraponer las masas indígenas a los otros grupos étnicos. Declaraban que cada ser humano es igual ante la ley y que por ello iría en contra de la naturaleza humana, ver a los indígenas como una parte especial de la población con sus problemas específicos. Es significativo que esta tesis era levantada en ocasiones por grupos reaccionarios para quienes los indígenas eran biológicamente imperfectos, y estaban llamados a vivir en el atraso y en la vegetación. En el mejor de los casos, aceptaban que bajo la dirección de la élite, la población indígena gradualmente se elevará hasta alcanzar el nivel de la civilización occidental, pero a condición de que desapareciera

ran sus tradiciones nacionales y culturales, vistas como residuos_ del barbarismo y el salvajismo.

A estas demagógicas afirmaciones, los partidarios de la_ solución democrática del problema indígena oponían la tesis de que el indígena biológicamente e intelectualmente es igual a otros grupos - de la población mexicana y que es necesario luchar para colocarlo_ en condiciones sociales, económicas y culturales que lo convirtieran en un verdadero miembro de la comunidad y en un factor importante_ para la transformación nacional.

Lo fundamental en las concepciones de los partidarios - del indigenismo reside en que llamaban a tomar muy en cuenta las_ particularidades del desarrollo histórico y cultural de la pobla- ción indígena y a tener una actitud atenta y sensible ante sus tra- diciones. Empero, lo principal era la estrecha ligazón que ellos - veían entre el resurgimiento cultural de la población indígena, la reforma agraria y otras reformas sociales.

Este planteamiento del problema indígena, tenía un cará- ter democrático, lo convertía en parte integrante de las transfor- maciones ant imperialistas del país. De ahí que no se pueda afirmar (como lo hacía, por ejemplo, José Vasconcelos) que el modo especí- fico de abordar la educación de los indígenas consistía en la sim-

ple trasplatación a suelo mexicano de la práctica norteamericana, de las reservas indígenas. Vasconcelos era partidario del hispanismo y por eso llamaba a los educadores a seguir el ejemplo de los misioneros católicos que iban a la masa indígena propagando no sólo el catolicismo contemporáneo, sino también las ideas de la igualdad racial. Esta opinión de Vasconcelos, acerca del papel humanista de los misioneros españoles, está muy alejada de la verdad.

Ahora bien, la experiencia de la iglesia católica, sus métodos (abstracción hecha de su contenido ideológico) interesaban también a las fuerzas democráticas dedicadas al problema educativo. Se trataba en primer lugar de utilizar para la propagación de las nuevas ideas, el lenguaje universal del arte, de la música, de los bailes, de las obras dramáticas. Muchos métodos puramente mecánicos de propaganda, utilizados por la nueva escuela (escribe el sociólogo norteamericano Booth, autor de un interesante y atractivo trabajo sobre la lucha por las transformaciones sociales en México) son análogos a los que utilizaba la iglesia católica para oprimir ideológicamente a la población indígena en el período colonial.

Es interesante señalar que el sistema de la nueva educación, criticado por José Vasconcelos, constituía un desarrollo y una encarnación orgánica de aquellas ideas que defendiera él mismo

cuando era secretario de Educación Pública.

Así, los partidarios de la educación socialista, iniciaron una etapa de gran actividad de las misiones culturales, cuyo iniciador había sido el mismo José Vasconcelos en los años veinte. En estas misiones tomaban parte destacados entusiastas de la educación de los indígenas. Precisamente su actividad fue un rechazo a las concepciones sobre lo innecesario de seguir un determinado método en la labor entre la población indígena." (3)

2.- El Departamento de Asuntos Indígenas.-

Al principio de su gobierno, Cárdenas trabajó por medio de una oficina adscrita al Ministerio de Educación, desde donde Carlos Basauri, un etnólogo, atacó el problema indígena. Posteriormente, el Presidente se inclinó por la idea de su Secretario del Trabajo, Genaro Vázquez (autor de la frase: "Hay que dar al indio la razón aunque no la tenga"), quien deseaba establecer un departamento de asuntos indígenas independiente.

Otros asesores, le señalaron a Cárdenas que un departamento con autoridad para actuar ocasionaría conflictos intergubernamentales y eso acentuaría el problema.

A pesar de todo, se estableció un Departamento con esos

(3) Shulgovski, Anatol.- "México en la encrucijada de su historia" Ediciones de Cultura Popular, S.A., Sa. reimpresión, México, - 1977, págs. 156 - 157.

se presupuesto (sólo el necesario para iniciar la investigación y -
defensa de los indígenas). El profesor Graclano Sánchez quedó al -
frente del mismo.

"El nuevo departamento tuvo, en realidad, un doble aspecto: se destinó al estudio de los problemas fundamentales, a fin de proporcionar al presidente las medidas y disposiciones que sería conveniente que tomaran los diferentes sectores de la administración pública en pro del adelanto de la población indígena y asimismo se desempeñó como institución de defensa y procuración de los núcleos indígenas de la República..." (4)

Las actividades más importantes de este departamento, indudablemente fueron las conferencias regionales indígenas. El primer Congreso, celebrado en 1936, se llevó a cabo en Ixmiquilpan, Hidalgo, a él asistió el Presidente, quien en su discurso inaugural manifestó que durante lo que restaba de su sexenio, se le daría especial atención al problema indígena.

En su informe al Congreso de la Unión, de 19 de septiembre de 1936, Cárdenas expresó:

"La creación de este importante departamento, obedeció a la urgente necesidad que tiene el gobierno de la Revolución, de -

(4) Medín, Tzvi.- "Ideología y Práxis Política de Lázaro Cárdenas", Siglo XXI editores, 7a. edición, México, 1980. p. 176.

atender en todos sus aspectos a la población indígena del país.

El primero del presente año, empezó a funcionar este departamento, señalándosele para el propio año un programa de tramitaciones de los asuntos indígenas cerca de las demás dependencias del Ejecutivo Federal, encomendándosele también el estudio y planeación del programa que deberá desarrollar en el futuro este mismo departamento, para incluir en su jurisdicción la acción educativa, de salubridad y mejoramiento económico que precisa llevar con mayor amplitud a los sectores indígenas.

La Procuraduría de Comunidades Indígenas, atendió 3,711 asuntos ante autoridades federales y locales; la Oficina de Economía y Cultura Indígena, atendió 2014 asuntos.

El Departamento Indígena con fondos de su presupuesto, inició la fundación de cuatro edificios para cooperativas en poblados indígenas, de los municipios de Ixmiquilpan y Tasquillo, del estado de Hidalgo. Otorgó subsidio a cuatro cooperativas indígenas refaccionándolas con cantidades integrables a largo plazo.

Adquirió sementales, herramientas y útiles de labranza que distribuyó entre núcleos indígenas.

Con ayuda de varias dependencias del Ejecutivo y de la -

Universidad Nacional Autónoma, se emprendieron estudios muy importantes de carácter demográfico, geográfico y etnológico en las regiones habitadas por la raza otomí en el estado de Hidalgo. El departamento realizó los mismos estudios en la zona en que habita la raza tarahumara, en el estado de Chihuahua." (5)

"En la época en que Hitler promulgaba su teoría de superioridad racial del pueblo teutón, Cárdenas, por el contrario, lanzaba su declaración de que los indígenas mexicanos eran potencialmente iguales a cualquier raza. En una entrevista concedida a periodistas en el pueblo de Tepecuacuilco, Guerrero, en abril de 1937, apuntó que los actuales descendientes de los viejos aztecas, mayas y otras tribus civilizadas poseían valiosas cualidades innatas.

De acuerdo con esta apreciación, los mismos indígenas dejaron de ser objeto de conmiseración, o materia de justicia y fueron considerados más bien como fuentes de incalculable valor. Señaló que ya habían demostrado sus aptitudes para participar en la vida moderna, al haber contribuido al engrandecimiento de la Nación con proclares guías, lo mismo en los dominios de la literatura que en los de la ciencia y política. Señaló que por sus trabajos numerosos y por su tenaz perseverancia en la solución de los problemas de la vida diaria, los indígenas de México evidenciaban su ca-

(5) Véquez Gómez Elena y Carmen Valcarlos.- Op. cit. Tomo II, p. 104.

pasividad distintiva en el esfuerzo constructivo y artístico. También se refirió a su alto concepto de la dignidad humana como se revelaba por el respeto y cortesía a que estaban acostumbrados entre - - ellos. "El indígena es un trabajador incansable -dejaré-. Nunca se ha rehusado a ejecutar los más rudos trabajos, La razón por la que se ha dado en llamarle perezoso, es porque se negaba a realizar, de buena voluntad, tareas que sin la condigna paga, se les asignaban - en las plantaciones y haciendas pertenecientes a funcionarios del - Gobierno, bajo el antiguo 'régimen'. Hizo ver que, cuando se trabajaba en tareas de grupo a favor de la comunidad, realizábase con diligencia y buen gusto y frecuentemente sin estipendio alguno. Señaló que deberían hacerse ciertas concesiones, tomando en cuenta el grado de desnutrición, parasitosis, malaria, etc., y mantener cierta tolerancia por los efectos de la embriaguez, causada ésta por la falta de otros incentivos." (6)

Dirigiéndose a un grupo de periodistas en Tapachula, -
Guerrero, Cárdenas expresó:

"México no se interesa por la desaparición de las razas - indígenas, ni debe buscarla; el gobierno y la Revolución no descartan la población netamente indígena, en su responsabilidad como factor para el desarrollo y el progreso del país, pues la considera en paz, en un nivel ya no sólo tan alto como el del mestizo, sino con -

(6) Townsend, William C. - "Lázaro Cárdenas, Demócrata Mexicano", - Editorial Grijalbo, S.A. 4a. edición, México, 1976, págs. 361 - 362.

la misma eficacia de cualquier otro tipo racial del mundo. Lo único que le ha faltado al indio es la posibilidad de instruirse y alimentarse, como la han tenido otros muchos pueblos.

México no debe pretender colonizar ninguna región del país con elementos extranjeros, mientras el nivel, no sólo de los indios, sino de los mismos mestizos no sea, ya no sólo igual sino superior al de los colonizadores. La experiencia ha demostrado que el colono desprecia al nativo y, o lo elimina o lo absorbe en sus finalidades económicas. Esta situación impide la sana mezcla de las sangres y el entendimiento que les haría trabajar, unidos, en provecho de la región o del país." (7)

En su mensaje de año nuevo, el 19 de enero de 1937, el Presidente dijo:

"Se verificó el Congreso Regional Indígena en Ixmiquilpan, Hgo., habiéndose formulado por los delegados 1040 solicitudes de diversos servicios, estando en preparación el que ha de celebrarse en Tamazunchale, S.L.P.

Se ha dado principio ya al programa de obras que habrá de realizarse para mejorar a los indígenas de la región de Ixmiquilpan, habiéndose iniciado la construcción del internado indígena en

(7) Véquez Gómez, Elena y Carmen Valcárcel.- Op. cit. Tomo I, págs. 242 - 245.

la jurisdicción de Orizabita, habiéndose iniciado también perforaciones para dotar de agua potable a varios pueblos." (8)

"Cárdenas consideraba al problema fundamentalmente desde el punto de vista socioeconómico, pero sin olvidar las características propias de los pueblos indígenas, características que considera sumamente positivas y elogia profusamente. Considera que hay en la masa indígena un sentido ético superior en muchos aspectos al de otros pueblos, que poseen cualidades constructivas y artísticas, que tienen un alto sentido de la dignidad humana, y fundamentalmente que gracias a la tradicional organización indígena, entiende el sentido revolucionario del régimen y realizan fácilmente su vida en un plan de cooperación en favor de la comunidad sin miras egoístas.

Es así que el problema consiste en realidad, en mejorar sus condiciones socioeconómicas incorporándolos a la Nación mexicana, más respetando lo propiamente indígena y desarrollándolo en función de la civilización." (9)

Con el fin de elaborar la política indigenista, se convocaban congresos cada cierto tiempo. Entre 1936 y 1940 se llevaron a cabo ocho congresos de ese tipo. El más importante de ellos fue el que se realizó en Pátzcuaro en marzo de 1940, en el que el presidente Cárdenas, explicó profusamente el programa indigenista. En su

(8) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- Op. cit., Tomo II, - - págs. 278 - 279.

(9) Medín, Izvi.- Op. cit. p. 175.

discurso Cárdenas señaló que el atraso de la población indígena no era resultado de sus peculiaridades raciales, sino de la opresión en que habían vivido hasta entonces. La tesis que propugnaba la incorporación del indígena a la civilización occidental fue criticada, pues intentaba liquidar las lenguas y los dialectos indígenas, así como todo su acervo cultural.

El Presidente aclaró que no se trataba de restablecer las instituciones indígenas de la época prehispánica, ni de la conservación y culto al atraso en que vivían. Se requería una política de propagación de la cultura entre las masas indígenas, con la finalidad de que todas sus capacidades naturales tuvieran plena libertad para desarrollarse. Además, señaló Cárdenas, era necesario respetar lo peculiar de esa población, sus tradiciones culturales y lingüísticas.

En la inauguración del primer congreso indigenista del estado de Hidalgo, en Ixmiquilpan, el 25 de septiembre de 1936, Cárdenas dijo:

"Tenemos el propósito de iniciar los trabajos en esta zona, en una forma amplia a partir del 19 de enero del próximo año. Los elementos que están aquí presentes de otros sectores de la República, como los indígenas mixtecos del estado de Coahuila,-

pueden expresar también a sus hermanos de raza que el problema que ha venido existiendo en su zona, por más de 70 años, va a tener inmediata solución; que el despojo de las tierras de que fueron víctimas y que les fueron entregadas por disposición presidencial del señor Licenciado Benito Juárez, se les van a restituir en pocos meses y que también los problemas de irrigación, de educación y de salubridad que tiene esta tribu, le mismo que las de la región de Ixmiquilpan y de todo el estado de Hidalgo y del resto de la República, van a tener atención preferente. Afortunadamente para ustedes, hay una corriente muy favorable en todas las clases sociales, para que se les atienda en sus principales necesidades. El Departamento del Trabajo, el Departamento de Asuntos Indígenas y las demás dependencias del gobierno federal, están interesados en que se realice la obra integral que necesita la raza indígena. La institución más distinguida que tenemos en la República, o sea la Universidad Nacional está también prestando su concurso para esta obra de reintegración indígena hacia la cultura nacional y tengan ustedes la seguridad de que esta labor que está desarrollándose aquí, la vamos a extender a todas partes, para que una vez que se toque dar cuenta, al final de mi administración, de los problemas que se hayan podido conocer en toda la República, sea el indígena el que haya tenido durante los cuatro años que nos faltan de ejercicio, la principal atención del gobierno." (10)

(10) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- Op. cit. Tomo 1, p.- 214.

3.- El Instituto Indigenista.-

Para aplicar en una forma más efectiva la política indigenista, Cárdenas creó en 1936 el Instituto Indigenista, el cual tenía asignadas tanto funciones económicas como educativas. Los empleados del instituto colaboraban con los indígenas en la creación de diversos tipos de cooperativas agrícolas y los orientaban en sus compras, principalmente de aperos agrícolas. En algunas zonas del país se establecieron cursos para preparar a los indígenas a dirigir las cooperativas.

El instituto prestaba gran atención en su diaria actividad a la construcción de escuelas para la población indígena. Por todo el país fue creada una red de escuelas agrícolas, en las que la línea general de la educación se combinaba con la enseñanza, a los indígenas, de las bases agrícolas, reglas de higiene y primeros auxilios. Se crearon cinco centros para educar a los indígenas que deberían resolver en forma concreta los problemas ligados con la liquidación efectiva del atraso social y cultural de las masas campesinas.

Esta labor se dificultaba enormemente porque en el país existen 49 dialectos indígenas. Los trabajadores del instituto hacían grandes esfuerzos por unir a filólogos, lingüistas y antropólogos para elaborar un alfabeto de las diferentes lenguas indige-

nas. En mayo de 1939, se realizó el primer congreso de filólogos y lingüistas, con la participación de representantes del Instituto de Antropología y de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas. En este congreso se resolvió hacer grandes ediciones de libros en lenguas indígenas.

Fueron fructíferas las acciones de los responsables de la aplicación de la política indigenista, entre quienes, los había dedicados verdaderamente a su labor y que estimaban y respetaban a la población indígena. En las regiones donde se distribuía la tierra a los indígenas, se construían escuelas y hospitales; se elevó la actividad de las masas indígenas que con su iniciativa, con su gran amor al trabajo y su deseo de aprender dieron al traste con las mentiras de los reaccionarios sobre la congénita apatía de los indígenas. Sin escatimar esfuerzos ni tiempo, los indígenas construían escuelas, caminos, para progresar." (11)

Cárdenas insistió en que la solución de las necesidades de los indios estribaba, no en la caridad, sino en las oportunidades económicas y de educación que se les brindara. Prometió la construcción de carreteras que pondrían a las zonas indígenas en contacto con los centros urbanos y así abrirles mercado a sus productos, organizarlos en cooperativa para la explotación de sus tierras ejidales y forestales y de sus recursos mineros, así como el

(11) Shulgovski, Anatol. - Op. cit. págs. 158 - 159.

establecimiento de empresas comunales. Se promulgó durante su gobierno una ley que otorgaba a estas sociedades el derecho de importar equipo y refacciones, libres de impuestos.

Los internados escolares indígenas se duplicaron y se cambió su nombre por escuelas de internado rural y se admitiría en ellas a cierta cantidad de alumnos mestizos, con el fin de desvirtuar la tendencia que existía de considerar estas instituciones como inferiores. Se instruiría a los maestros de estas escuelas en una forma más eficiente y los prepararían en el conocimiento de las leyes para que fungieran además como consejeros de las comunidades.

Con el fin de proteger la salud de los integrantes de estas comunidades, el Presidente propuso la creación de la carrera de médico rural, un promotor de salud con medicinas modernas, pensamiento humanitario y principios básicos de la salud, la higiene y la sanidad, que indudablemente sería mejor que un curandero que recomendaba prácticas brujeriles. A pesar de todo, hubo oposición a esta propuesta.

La mayor parte de los objetivos a realizar por el Plan Topocuzcuilco tuvo que permanecer en suspenso durante el año de 1938, debido a la lucha que se sostuvo con las compañías petroleo-

ras, pero a principios de 1939 resurgió nuevamente. El aspecto cultural del problema fue atacado por el nuevo jefe del Departamento de Asuntos Indígenas, el profesor Chávez Orozco, quien ordenó al Instituto Politécnico Nacional preparar cartillas en lenguas indígenas e instructores lingüísticos. El doctor Morris Swadesh, una autoridad en cuanto a lingüística americana, fue llamado para que supervisara el proyecto.

Otro de los expertos, que colaboraron con Cárdenas en materia indígena, fue el doctor Mariano Silva y Aceves, quien fundó en la Universidad el departamento denominado Instituto Mexicano de Investigaciones Lingüísticas. Se dedicó durante algún tiempo a convencer a los etnólogos y maestros, dentro y fuera de la Secretaría de Educación, de que la mejor manera de acercarse al indígena era utilizando su propio lenguaje.

En septiembre de 1937 se llevó a cabo, en la ciudad de México, una Convención Internacional del Magisterio, en la que se hizo la recomendación de que la enseñanza indígena debería ser por el sistema bilingüe, el profesor Moisés Sáenz sugirió que se impartieran cursos lingüísticos especiales a los maestros rurales, para que estuvieran en posibilidad de enseñar en la lengua existente en las zonas donde trabajaban.

"Los experimentos demostraron que los indígenas pueden aprender a leer en sus propios idiomas en unas cuantas semanas, mientras que en español se requiere largo tiempo. El resultado de este es que al aprender a leer en su propia lengua, se les estimula y se les abre un mundo nuevo que los impulsa a estudiar con ahínco y mayor confianza el español. En lugar de eludirlo, el temario presente prepara a los indígenas para aprender mejor el español." (12)

Cumpliendo órdenes de Cárdenas, en 1939 el profesor Chávez Orozco invitó a lingüistas de la Universidad del Instituto Politécnico, de la Secretaría de Educación y de otras instituciones que participaran en la Primera Asamblea de Filólogos. En ella se programaron planes de alfabetización en varias lenguas indígenas. El doctor Swadesh fue el encargado de dirigir las discusiones de esa Asamblea.

En Michoacán, tierra natal del Presidente, se realizó la principal campaña entre los indios tarascos, se elaboró una cartilla y se instruyó a treinta maestros para que las usaran en la enseñanza. Desgraciadamente el periodo de Cárdenas concluyó y sus planes hubieron de suspenderse.

Las ideas de Cárdenas, en relación con el problema ind-

(12) C. Townsend, William.- Op. cit. p. 365.

gena, no tuvo muchos adeptos desafortunadamente. Sus sueños idealistas no trascendieron grandemente.

Con objeto de intensificar el movimiento en favor del indígena, a través de todo el hemisferio, todas las naciones americanas fueron invitadas a enviar delegaciones al Primer Congreso Indigenista Interamericano. Se inauguró en abril de 1940 por el mismo general Cárdenas, en el pintoresco pueblo de Pátzcuaro, en la nación indígena tarasca, tan querida del Presidente.

Vinieron expertos de muchos países. Se presentaron infinidad de proyectos; el más importante fue el relativo al establecimiento del Instituto Indigenista Interamericano, dedicado a promover sentimientos y esfuerzos en favor de muchos millones de indígenas del Hemisferio Occidental. La sede sería la ciudad de México, y muchos de los principios de la Revolución Mexicana, la norma.

4.- Cárdenas, el protector del indio.-

En Pátzcuaro, Michoacán, el presidente Cárdenas expresó que una muestra evidente del deseo de los indígenas por progresar, era su gusto por la educación, que podía notarse en cualquier niño indígena, el respeto que sentían por los maestros, a los que consideraban como amigos y compañeros. Por primera vez en la historia de México, los indios recibían cierta libertad y se sentían se

guros de sus fuerzas.

"Al hablar de los indiscutibles logros alcanzados por la política del gobierno de Cárdenas en el problema indígena, es necesario señalar, asimismo, algunas deficiencias y errores, generados por las deficiencias generales de que adolecía la escuela socialista.

Hay que señalar en primer lugar la política de centralización de la educación: diversos tipos de escuelas bajo el control de diferentes secretarías y departamentos. Esa política desarticuló el sistema único educativo y generó múltiples esencias burocráticas.

La tesis de la necesidad de considerar las particularidades de la población indígena en la aplicación de los programas escolares, era justa; pero su aplicación práctica fue llevada hasta grados contradictorios. El paso de las escuelas indígenas al Instituto Indigenista, objetivamente deterioró el sistema democrático - único de educación, abatió el terreno para que florecieran tendencias paternalistas hacia ese grupo de la población. Esa política - fácilmente podía hacerse autoritaria y burocrática y desligarse de los intereses de las masas indígenas. Posteriormente así ocurrió - cuando los cardenistas fueron desplazados de los puestos claves -

del señalado institute y la escuela socialista dejó de existir, dejando su lugar a las tendencias educativas conservadoras."

Parte del discurso que pronunció el presidente Cárdenas, en el Primer Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro, Michoacán, el 14 de abril de 1940, es el siguiente:

"Señoras y señores: La celebración del Primer Congreso Indigenista Interamericano, demuestra que el problema de las razas nativas de este continente, ha rebasado ya los límites de una preocupación nacional y se ha elevado hasta entroncarse entre las cuestiones fundamentales que ameritan la convocación de asambleas representativas de las masas indígenas. Estas tienen derecho a pedir el reconocimiento de su personalidad social, porque constituyen contingentes humanos con primacía en la historia.

A sus ascendientes les tocó la tarea inicial de lograr la supervivencia biológica en lucha desesperada con la naturaleza, que durante muchos años resistió la dominación del hombre por el aislamiento de las tribus, por la dispersión en climas hostiles y por los escasos recursos de subsistencia. Las huellas de esta lucha desigual quedaron marcadas para siglos y las razas que al fin lograron arraigarse en este continente, representan a la misma tierra, son la manifestación auténtica de la naturaleza y ostentan -

con orgullo la esencia regional y la fuerte personalidad de sus tradiciones seculares." (13)

La tribu yaqui fue una de las que recibió mayor atención del general Cárdenas, como lo demostraron los repartos agrarios - que se llevaron a cabo en el valle que lleva el nombre de dicha tribu. En un documento dirigido a los gobernadores de las tribus, - el 10 de junio de 1939, Cárdenas asentó:

"La extensión marcada a la tribu se considera suficiente para que pueda desarrollarse con amplitud y será respetada como de su exclusiva propiedad; en la inteligencia de que para la irrigación de todas las tierras laborables, le será señalada el agua necesaria de la presa de la Angostura, que se construye actualmente, sobre el río Yaqui y que quedará concluida en dos partes.

El gobierno de la República ve con simpatía los esfuerzos que ha venido haciendo la tribu yaqui por la restitución de sus tierras y atendiendo los sacrificios realizados, que también - han sido grandes de parte del resto de la Nación, está procurando elevar las condiciones de vida de la población indígena, dándole - aquellos elementos que no podrían obtener si contaran sólo con las tierras, y es por ello que el propio gobierno espera de la seriedad y comprensión de los directores de la tribu, que sabrán apre-

(13) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- Op. cit. Tomo I, - - Págs. 402 a 405.

ciar las razones expuestas aquí, para encontrar una solución que -
liquide definitivamente las diferencias que han existido entre la -
tribu y el resto de la población mexicana, para mantener el conjun -
to en perfecta armonía y dar así mayor fuerza a nuestra propia na -
cionalidad." (14)

Sliva Herzog, anotó con respecto al indigenismo de Cár -
denas, lo siguiente:

"El general Cárdenas es uno de los mexicanos que más ha -
hecho por mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas,
movido por su comprensión y su sincero sentimiento humanitario. -
Por todo esto los pueblos de Michoacán que a mediados del siglo -
XVI llamaban al ilustre misionero y gran civilizador Don Vasco de -
Quiroga "Tata Vasco", de seguro por la fecunda siembra de bienes -
con que transformó la existencia de ellos, en nuestros días, a me -
diados del siglo XX, por las mismas o parecidas razones llaman al -
general Lázaro Cárdenas "Tata Lázaro". (15)

(14) Vázquez Gómez, Elena y Carmen Valcarlos.- Op. cit., Tomo I, -
págs. 358 - 359.

(15) Sliva Herzog, Jesús.- "El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agrá -
ria", Fondo de Cultura Económica, 1a. reimpresión, México, - -
1974. p. 430.

C O N C L U S I O N E S .

Si estamos de acuerdo que conforme a la doctrina la Reforma Agraria es una institución que tiene como fin primordial - la restructuración de la propiedad rural en beneficio de la población campesina en particular y de la nación en general, debemos reconocer que Lázaro Cárdenas ha sido, en estricta justicia, el Presidente mexicano que más ha hecho por llevarla hasta sus últimas consecuencias.

En su lucha contra el latifundio, Cárdenas devolvió a la propiedad de la tierra su función social: El Estado tenía, de acuerdo con esto, derecho a hacer uso de la propiedad en favor de la mayoría de la población. Sin embargo, Cárdenas declaró que el gobierno reconocía la legitimidad de la pequeña propiedad privada, aclarando que el sector ejidal sería el de mayor importancia para el futuro del país.

Fue notable el esfuerzo de su gobierno por acelerar la ejecución de la Reforma Agraria en beneficio del campesinado mexicano, pues en este período se distribuyeron más de 18,000,000 de hectáreas entre aproximadamente 1,000,000 de campesinos, una superficie muy superior a la repartida por todos los gobiernos anteriores juntos. Además, la pequeña propiedad inafectable - -

aumentó, de 610,000 unidades que había en 1930, a 1.211,000 en 1940.

Los ejidos colectivos constituyeron, evidentemente, acciones relevantes de Cárdenas al realizar los repartos de La Laguna, El Yaquí, Yucatán, Los Nochis, Lombardía y Nueva Italia, El Sacunuso y otros, como lo prueba el hecho de que, mientras él estuvo en el poder, fueron un gran éxito.

Cuando la política agraria aplicada posteriormente se volvió contra ellos se hizo la parcelación de los ejidos, con consecuencias económicas y sociales funestas, tanto para la región en que se localizaban como para el país en general. Cabe señalar algunos factores que se advujeron contra la colectivización:

A) La distribución de las tierras se llevó a cabo en forma deficiente a causa de la rapidez con que fueron dotados. Los ejidos fueron repartidos sin orden, por la falta de planeación y el suficiente personal técnico capacitado.

B) La sobrepoblación tuvo también efectos perjudiciales e, inclusive, fue una de las causas básicas de la desinte-

gración de las sociedades colectivas, pues ocasionó desempleo - y subocupación, problemas que se agravaron con la utilización - de las explotaciones de maquinaria agrícola moderna;

C) La inclusión de los trabajadores eventuales en los censos básicos tuvo consecuencias indeseables en algunos ejidos, por la falta de experiencia de los mismos, en lo que se refiere a las faenas agrícolas;

D) El criterio que se siguió no fue el del establecimiento de unidades de producción económicas, sino el de la aparente equidad en la distribución de la tierra y lo que se hizo fue repartir la tierra entre los hombres. La provisión económica fue relegada a un segundo plano, por haberse dado preferencia a las presiones políticas y sociales;

E) Se quebrantó la norma que estableció la indivisibilidad de las tierras de los ejidos colectivos, que evitaría la posible destrucción de las unidades productivas. El descontento, la desconfianza mutua y el antagonismo social reinaron entre los ejidatarios y de ese modo se puso en marcha el proceso de división. Los propios ejidatarios presionaron entonces para que se les otorgaran créditos en forma individual. La agricultura colectiva fue siendo desplazada y sustituida por el sistema

Individual o semicolectivo.

F) Los ejidos operaron con una combinación desfavorable de recursos. Se dejó a las sociedades locales solas, ante problemas de tan gran complejidad.

G) Un fenómeno frecuente en algunas sociedades fue el parasitismo. Por el uso generalizado de jornaleros, tanto permanentes como eventuales en los campos agrícolas, solo una mínima parte se mantuvo activa, desempeñando labores de carácter administrativo y de vigilancia y el resto no participaba en forma alguna en el trabajo, limitándose a recibir un salario en su propia casa, sin aportar ningún esfuerzo para la producción;

H) En algunas ejidos sólo se obtuvieron utilidades — los primeros años; posteriormente el ingreso bruto con frecuencia no alcanzó para cubrir ni siquiera los préstamos del Banco Ejidal. Entre los argumentos que se esgrimieron para explicar el fracaso del ejido colectivo, estuvieron, además, las malas cosechas y la mala administración de los préstamos.

En el año de 1935, fue creado el Banco de Crédito Ejidal en cumplimiento de la Ley de Crédito Agrícola, que había sido promulgada con anterioridad, con el objeto de organizar la

ayuda que el gobierno proporcionaría a los ejidos. Es innegable - que su creación fue de fundamental importancia en aquellos años, ya que su función consistiría además, en organizar aquellos ejidos con quienes operaba y controlar y vigilar el uso del crédito que les proporcionaría.

Al principio, el propio Cárdenas confiaba en que las - sociedades ejidales se independizarían del Banco; sin embargo, - sucedió lo contrario y éste poco a poco fue acentuando sus funciones comerciales y económicas, absteniéndose de intervenir en - la organización y en los asuntos internos de los ejidos.

En cuanto a la adición que se hizo durante el gobierno de Cárdenas al Código Agrario de 1934, con el Artículo 52 Bis, - que dio origen a los Decreto-Concesión de Inafectabilidad Canade ra Temporal, podemos decir que logró sus objetivos, es decir, in crementar la riqueza ganadera del país y proteger la integridad territorial de la nación; sin embargo, esta institución se utili zó en administraciones posteriores para solepar la simulación de algunos latifundios, ya que fueron convalidados múltiples frac cionamientos que se hicieron sobre los mismos, con base en el ar gumento de que se llevaron a cabo con anterioridad a las solici tudes agrarias existentes y mediante la determinación tendencio sa e interesada de los coeficientes de agostadero, para la locu

lización de las pequeñas propiedades.

Por lo que se refiere al Acuerdo de Unificación Campesina de 10 de julio de 1935 y la creación, posteriormente, de la Confederación Nacional Campesina, tuvieron como finalidad terminar con las divisiones, desorientaciones y trastornos prevalecientes entre los campesinos mexicanos y formular Leyes que tendieran a asegurar su bienestar social y económico. Justo es decir que lograron en gran parte sus objetivos; sin embargo, una de las desviaciones de la Confederación Nacional Campesina, a nuestro juicio, fue el haberse aislado del movimiento obrero; aislamiento que se propició en razón a que sostenía que las tácticas de ambos movimientos, el obrero y el campesino, eran completamente opuestas y, a que se afirmaba que el papel del movimiento campesino era más revolucionario, pues luchaba por la reivindicación de las tierras con independencia, mientras que el obrero, dependiente en todo y para todo de los empresarios, solo luchaba por aumentos salariales. A pesar de todo, durante el cardenismo sí hubo una estrecha colaboración entre obreros y campesinos, como lo demostraron las luchas sindicales que se produjeron en La Laguna, El Yaqui y otras regiones, luchas que fueron apoyadas abiertamente por el propio presidente Cárdenas.

En cuanto al problema indígena, los logros de la políti

ca de Cárdenas son indiscutibles, a pesar de que sus críticos señalan que se desarticuló el sistema único de educación y se establecieron múltiples escalones burocráticos, lo que significó que varios tipos de escuelas estuvieran bajo el control de diferentes Secretarías y Departamentos de Estado, como ocurrió con las escuelas indígenas que pasaron a depender del Instituto Indigenista.

Creemos conveniente afirmar, finalmente, que las acciones del gobierno de Cárdenas siguen rigiendo los destinos nacionales y que la figura egregia del prócer michoquense se conservará nítida, clara, en la memoria de todos los mexicanos.

APENDICE:

TESTAMENTO POLITICO DE GARDENAS.

Agradezco muy sinceramente al honorable ayuntamiento de Irapuato, al Departamento de Acción Cívica y Cultura Deportiva y a los sectores sociales de esta progresista ciudad, su cordial invitación para acompañarlos en los actos conmemorativos del LIX - Aniversario de la Revolución Mexicana. A la vez, deseo felicitar a las instituciones organizadoras y al pueblo de Irapuato por su elevado espíritu cívico y por la unidad y el entusiasmo con que celebran esta fecha, perdurable por su significación histórica.

Heredera del movimiento de independencia que iniciaron los próceres Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón, y consumada por el invicto general Vicente Guerrero; heredera también de la Reforma y la guerra contra la intervención extranjera que simboliza el Benemérito Donito Juárez, la Revolución Mexicana recogió las ideas republicanas y de libertad e independencia, ampliando los horizontes patrios en la democracia que propugnó el presidente mártir Francisco I. Madero, y en los pronunciamientos sociales de ameritados elementos revolucionarios.

El pueblo mexicano en armas luchó contra la tiranía y el continuismo, la venalidad y la corrupción administrativas; con

tra las prebendas para la oligarquía nacional y extranjera. Luchó por la vigencia real de la democracia, la justicia y las libertades públicas; por la tierra para los campesinos y los derechos laborales para los obreros; por la mexicanización de la industria y el comercio.

La lucha fue larga, cruenta y complicada.

La traición huertista y, más tarde, inevitables divisiones entre revolucionarios dejaron en los campos de batalla - un alto saldo de sangre, de vidas y bienes perdidos; de luto, - hambre y desamparo para millones de mexicanos de condición humilde, principalmente entre familias campesinas.

Hecha la paz y con la Constitución como norma, el régimen de la Revolución restituyó el dominio directo de la nación sobre sus recursos naturales; repartió la tierra, estableció las garantías sociales, nacionalizó industrias fundamentales; creó servicios asistenciales, de salubridad y seguridad social y dio impulso considerable a la educación popular, desde la primaria a la enseñanza técnica y superior y, de acuerdo con las modestas posibilidades presupuestales, también movió la investigación científica.

Asimismo, en el curso de su trayectoria y venciendo - series obstáculos internos y externos de consideración, el régimen de la Revolución ha contribuido a crear y fortalecer la conciencia cívica y el sentido de nacionalidad del pueblo mexicano, sobre todo cuando se ha practicado una política abierta de acercamiento a las masas y a sus necesidades, una política renovadora de hombres en los puestos de responsabilidad pública y dinámica en la acción social.

La Revolución ha ayudado a transformar la mentalidad de los obreros y los campesinos en cuanto al respeto debido a su dignidad individual, familiar y social y, también, al cobrar aquéllos pleno sentido de su importancia como factores esenciales de la producción y decisivos en el desarrollo nacional.

Sería, sin embargo, ilusorio afirmar que la Revolución Mexicana ha ido en ascenso ininterrumpido. La verdad es que ha encontrado en su camino series tropiezos que, en diversas circunstancias, han motivado estancamientos y aun retrocesos.

El desnivel social, acentuado de tiempo atrás por un desarrollo económico que beneficia desproporcionadamente a grupos minoritarios, tiende a acentuarse.

En efecto, grupos privilegiados han hecho y aumentado sus grandes fortunas sin escrúpulos, abusando de las oportunidades que ofrece un desarrollo económico que se debe, básicamente, al trabajo productivo de los obreros y campesinos; a las obras de infraestructura construidas por el Estado y a la promoción de técnicos y profesionistas preparados en los centros de enseñanza media y superior que el régimen de la Revolución ha creado e impulsado.

Paralelamente subsiste el problema que para la economía del país representan las inversiones directas de capital extranjero que desplaza al nacional en la industria y el comercio. También inciden negativamente sobre la economía el predominio ilegal de capitales privados extranjeros sobre los que aportan mexicanos para empresas supuestamente nacionales y, asimismo, las negociaciones que operan bajo falso patrocinio de capital nacional por la acción antipatriótica de mexicanos que encubren bajo su nombre la procedente fortuna de los recursos financieros que aquéllas manejan.

Además de que descapitalizan al país, estos fenómenos mediatizan los esfuerzos de los empresarios mexicanos y, en cierta medida, los que se han hecho en favor de la independencia económica.

nómicas. Y tienden a agravarse cuando existe colusión de poderes intereses nacionales y extranjeros con los de representantes del sector público distantes de los objetivos nacionalistas de la Revolución Mexicana e indiferentes ante la existencia de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos.

La acumulación de riquezas por parte de minorías es - contraria al propio ideario de la Revolución. Y en tanto no - existan sanciones legales que se cumplan con precisión contra - el lucro desmedido que minorías practican impunemente, continuará lesionándose la fisonomía del régimen de la Revolución.

Estos y otros hechos vulneran la aplicación de la justicia, ya que ante el poder del dinero y de las influencias burocráticas, aquélla se deforma y tuera en los bufetes y las salas de los tribunales por quienes manejan la ley sin escrúpulos, viendo solamente su propia conveniencia.

Para superar desviaciones acumuladas que sería ocioso atribuir a determinadas administraciones, y seguir de lleno por los cauces revolucionarios, además de propiciar la equilibrada distribución del ingreso, de mexicanizar los principales resortes de la economía explotando los recursos naturales y las in-

industrias básicas en beneficio del país; de reintegrar en manos mexicanas las tareas de transformación industrial y de distribución comercial, sería menester reivindicar la acción de la justicia para consolidar los actuales y futuros logros revolucionarios. Una justicia destinada a cumplir su función de proteger al débil frente al poder del más fuerte y a disminuir continua y consistentemente las distancias económicas y sociales que separan a los diversos sectores y clases que componen la colectividad nacional.

Al cobrar la justicia su verdadero significado, dejáramos de presenciar que los campesinos sean víctimas de despojos de tierras que recibieron hace más de veinte años. Ni verdades que por simples errores burocráticos o defectuosas informaciones que sobre linderos y colindancias reciben los campesinos, éstos ocupen tierras ajenas creyéndolas suyas y sean objeto de sanciones económicas o de la pérdida de su libertad por una equivocación ajena. Si se impartiera estricta justicia se evitarían también otras anomalías como las que cometen los concesionarios de bosques con ejidatarios y comunidades indígenas que han carecido de protección.

La libertad es la primera condición de la justicia. A su amparo, la libertad de pensar, de hablar y escribir, la liber

ted de acción política de los organismos y grupos de la oposición contribuyen a vitalizar la práctica de la democracia, a depurar la acción de los gobernantes y a vigorizar la autoridad moral del régimen.

Aun ciertos excesos en el uso de las libertades se pueden comprender y ponderar en consideración de que provienen de la inmadurez cívica de la ciudadanía y, asimismo, del relativo desarrollo de los partidos políticos, los que, por una u otra causa, no han podido incorporar a la militancia organizada a vastos sectores de la población. Es de esperar que el derecho al voto otorgado por la administración actual a los jóvenes de 18 años estimule el espíritu cívico y la organización política de la juventud.

Los avances obtenidos en el ejercicio de las libertades públicas y de los derechos ciudadanos son modestos en relación con la madurez que el país ha cobrado en otros órdenes de la vida nacional, y es sano y conveniente reconocer esta realidad con espíritu autocrítico, revolucionario.

Vivimos en una época de incertidumbres, en una atmósfera revolucionaria de dimensiones universales en que todo se pone a juicio, lo mismo los conceptos filosóficos tradicionales

que los métodos de aplicación de las ideas más avanzadas. Estas reconsideraciones se plantean al influjo de una fuerte corriente liberadora que sacude la conciencia de los pueblos de todas las razas y latitudes, y en la que convergen religiosos de los más variados credos y jerarquías, estadistas, científicos, escritores y artistas y representantes de tendencias políticas y sociales disímiles, para rescatar al hombre y a las naciones débiles de la explotación. Inspirada en un nuevo humanismo, esa poderosa corriente persigue satisfacer las necesidades materiales y espirituales y las tendencias nacionalistas de los pueblos en el respeto a las libertades individuales y a su auténtica y real autonomía; y que, en la paz, la ciencia y la técnica sirvan al hombre en vez de esclavizarlo o aniquilarlo.

En nuestra América, la corriente liberadora repercute con señalada violencia involucrando a los jóvenes que, con razón, consideran tarea primordial el logro de la independencia económica de sus respectivos países; mostrándose sensibles a cualquier cambio positivo de sus gobiernos en esa dirección, y estableciendo de alianzas múltiples con los sectores dispuestos a defender al pueblo de la explotación oligárquica e imperialista.

Entre éstas, tiene especial significación la alianza inusitada con el clero católico que, imbuido de verdaderos sen-

timientos humanistas, han levantado su voz y luchan para liberar social y nacionalmente a los pueblos latinoamericanos.

Dentro del marco de cambios y convulsiones universales, México no puede ser una excepción y, tomando en cuenta las condiciones específicas de nuestro medio, habrá que penetrar en las causas locales de la incertidumbre de la juventud mexicana para comprender y compartir sus inquietudes, y estar en disposición de examinar con atención y respeto las críticas que hace de la sociedad contemporánea, acogiendo con ánimo autocrítico las que lanza contra las herencias negativas que los adultos les hemos legado.

En realidad es ella, la juventud, la destinada a acelerar la Revolución renovando los cuadros dirigentes y los métodos de acción política; incorporando al pueblo a las discusiones y decisiones públicas; revitalizando el movimiento social y la democracia interna en las organizaciones obreras y campesinas; participar en el estudio de una reforma educativa que esté más ligada al desarrollo económico del país y a los principios sociales de la Revolución; dar nuevo impulso a la Reforma Agraria evitando la existencia de latifundios y organizando debidamente al ejido para lograr el aumento de la producción agrícola en forma que permita elevar las condiciones de vida de la población rural; propugnar mayores beneficios asistenciales, de salubridad y seguridad so-

cial para la población necesitada; canalizar las finanzas hacia las actividades productivas; mexicanizar las ramas fundamentales de la economía y mantener la política internacional que ha dado prestigio a México.

Estas responsabilidades cuestan dedicación y esfuerzo. Al tomarlas, la Juventud tiene un campo ilimitado de acción política, económica, social y cultural para propleciar éstas y más elevadas metas revolucionarias, especialmente si a su entusiasmo y vitalidad añade su decisión de organizarse y de trabajar permanentemente en favor de objetivos que concuerden con la realidad mexicana.

Considero ocasión propia de hacer un paréntesis para referirme a una falsa información que circula en un folleto dedicado a la juventud, y que reproduce palabras supuestamente pronunciadas ante los agrónomos de la Escuela de Agricultura de la Universidad de Guadalajara, que tuve el honor de apadrinar en el mes de agosto pasado.

En esa, y en otras publicaciones anteriores, se dice que en charla con ellos, me referí a los estudiantes que participaron en el movimiento del año pasado como una juventud compuesta por grupos "sin organización, sin cerebro y sin conciencia".

La verdad es que jamás me he manifestado en esa forma - de la juventud. He dicho, y lo repito, que los jóvenes que desean militar política y socialmente necesitan organizarse, desarrollar una acción persistente, fortalecer su conciencia política y de - clase y empeñarse en interpretar los problemas nacionales e inter- nacionales con criterio objetivo y revolucionario.

Las lagunas y fallas que se observan en la vida pública de México, no son imputables al régimen de la Revolución, sino a - las debilidades y provarieaciones de sus hombres. Ni son inculpa- bles a un solo hombre, por alta que sea su representación. Las de- formaciones también se derivan de la indiferencia de la ciudadana - nía que se abstiene de cumplir con sus obligaciones políticas. - Además, responden a características del sistema en que vivimos, - las que habrán de transformarse resuelta, dinámica y pacíficamen- te.

Y de esta fiesta en que se celebran los logros obteni- dos hasta hoy, que el 20 de noviembre sirva para confirmar el re- conocimiento de una deuda que todos tenemos con los que cayeron - en la lucha revolucionaria y de un compromiso de libertad, justifi- ca y democracia social ante las nuevas generaciones.

Finalmente, quiero manifestar que los viejos revolucio-

narios deseáramos que esta memorable fecha de la Revolución Mexicana, a cuyo régimen el pueblo le ha prestado su apoyo moral y material y por el cual el país ha disfrutado de un largo periodo de paz, deseáramos, repito, que el aniversario que se conmemora hoy fuese un estímulo de alegría general abriendo las puertas - de la libertad a los hijos y padres detenidos por hechos circunstanciales, cuyas consecuencias todos los mexicanos deploramos.

Consagrar esta fecha a un acto en que se manifieste la tolerancia del régimen con base en la fortaleza y estabilidad de sus instituciones, sería una de las más benéficas conmemoraciones del aniversario de la Revolución Mexicana. Así, el país seguiría su marcha con mayor celeridad en su desarrollo económico, cultural y social con menores problemas internos.

Por otra parte, debemos todos empeñarnos porque se destierren las pasiones políticas y, sin mengua de personales creencias é ideologías, unir esfuerzos para un fin común que a todos interesa: resolver las necesidades urgentes de todo orden, de los sectores populares de la nación mexicana, imprimiendo a nuestra acción una mística, la de engrandecer nuestra patria.

Las condiciones del país son propicias para lograrlo a pesar de las provocaciones exteriores que han dado oportunidad a

México para obrar con dignidad, apoyando en la razón y la justicia, actitud ésta que han visto con beneplácito las naciones que sufren el peso de los países poderosos.

Doy las gracias más cumplidas al señor gobernador constitucional de esta histórica entidad federativa, licenciado - - Manuel M. Mereno, a las autoridades municipales y a las instituciones cívicas y educativas de Irapuato y a todas las personas - que se han servido acoger amistosamente mi presencia entre ustedes.

Lázaro Cárdenas del Río.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

O b r a s . -

Aguilar Camín, Héctor.- "La Frontera Nómada: Sonora y la Revolución Mexicana", Siglo XXI editores, 1a. edición, México, 1977.

Anguiano, Arturo.- "El Estado y la Política Obrera del Cardenismo", Ediciones Era, 2a. edición, México, 1976.

Bañez, Fernando.- "El joven Cárdenas", SEP/CONASUPO, México, 1981.

Bianco Naheno, Roberto.- "Tata Lázaro", Editorial Diana, 4a. impresión, México, 1977.

Bosques, Gilberto.- "Cárdenas y la República Española", Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

Cárdenas, Lázaro.- "Obras", U.N.A.M., 2a. edición, México, 1972.

Córdova, Arnaldo.- "La Política de Masas del Cardenismo", Serie Popular Era, 1a. edición, México, 1974.

Chávez Padrón, Martha.- "El Derecho Agrario en México", Editorial Ferrús, 3a. edición, México, 1974.

Durán, Leonel.- "Lázaro Cárdenas: Ideario Político", Serie Popular Era, 2a edición, México, 1976.

Eckstein, Salomón.- "El ejido colectivo en México", Fondo de Cultura Económica, 1a. edición, México, 1966.

Esteva, Gustavo.- "La Batalla en el México Rural", Siglo XXI editores, 1a. edición, México, 1980.

Fabila, Manuel, "Cinco Siglos de Legislación Agraria en México", - Tome I, Banco Nacional de Crédito Agrícola, México, 1941.

Fraga, Gabino.- "Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, 15a. - edición, México, 1973.

Gilly, Adolfo.- "La Revolución Interrumpida", Ediciones El Caballito, 15a. edición, México, 1981.

Gómez Jara, Francisco A.- "El movimiento campesino en México", Editorial Campesina, México, 1970.

González Navarro, Nelsa.- "La Confederación Nacional Campesina: - Un grupo de presión en la Reforma Agraria Mexicana", B. Costa-Amic editor, México, 1968.

González Ramírez, Manuel.- "La Revolución Social de México", Tome II, Fondo de Cultura Económica, México, 1965.

González Roa, Fernando.- "El aspecto agrario de la Revolución Mexicana", Ediciones Economistas Revolucionarias de la República Mexicana, 1a. edición, México, 1975.

Guerra Cepeda, R.- "El ejido colectivizado en la Comarca Lagunera", Banco Nacional de Crédito Ejidal, México, 1939.

Gutelman, Michel.- "Capitalismo y Reforma Agraria en México", Ediciones Era, 2a. edición, México, 1975.

Gutiérrez Galindo, José C.- "Con Cárdenas por la Cuenca del Balsas" Tomo II, B. Costa-Amic editores, México, 1973.

Hulzer, Gerrit.- "La lucha campesina en México", Centro de Investigaciones Agrarias, México, 1970.

Ibarrola, Antonio de.- "Derecho Agrario", Editorial Porrúa, 1a. edición, México, 1975.

Lemus Baroja, Raúl.- "Derecho Agrario Mexicano", Editorial Limusa, - 2a. edición, México, 1978.

Mancisider, José.- "Historia de la Revolución Mexicana", B. Costa - Amic editores, 37a. edición, México, 1980.

Manjarrez, Froylán C. y Gustavo Ortiz Herrera.- "Lázaro Cárdenas:- Soldado de la Revolución, Gobernante, Político Nacional", Editorial Palma, 1a. edición, México, 1933.

Medin, Tzvi.- "Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas", Siglo XXI editores, 7a. edición, México, 1980.

Mendieta y Núñez, Lucio.- "El problema agrario de México", Editorial Porrúa, 12a. edición, México, 1974.

Partes Gil, Emilio.- "Autobiografía de la Revolución Mexicana", - Instituto Mexicano de Cultura, 1a. edición, México, 1964.

Quiles Ponce, Enrique.- "Henríquez y Cárdenas ¡Presentes!, B. Costa Amie editores, México, 1980.

Romero Flores, Jesús.- "Lázaro Cárdenas, biografía de un gran mexicano", B. Costa-Amie editor, México, 1972.

Romero, Javier.- "Cárdenas y su Circunstancia (Prólogo de "Palabras y Documentos Públicos de Lázaro Cárdenas, Tomo I), Siglo XXI, editores, 1a. edición, México, 1978.

Royas Osorio, Sergio, Rodolfo Stavenhagen, Salomón Eckstein y Juan Ballesteros.- "Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México" Fondo de Cultura Económica, 1a. edición, México, 1974.

Ricard Donado, Humberto E.- "Introducción Jurídica a la Reforma - Agraria Mexicana", Impresiones Modernas, 1a. edición, México, 1972.

Shulgovski, Anatol.- "México en la enarbolada de su Historia", - Ediciones de Cultura Popular, 4a. reimpresión, México, 1977.

Silva Herzog, Jesús.- "El agrarismo mexicano y la Reforma Agraria" Fondo de Cultura Económica, 1a. reimpresión, México, 1974.

Towsend, William C.- "Lázaro Cárdenas, Demócrata Mexicano", Editorial Grijalbo, 4a. edición, México, 1976.

Vázquez Gómez y Carmen Valcarlos.- "Palabras y Documentos Públicos de Lázaro Cárdenas", Tomos I, II y III, Siglo XXI editores, 1a. - edición, México, 1978.

Velasco, Miguel A.- "El Partido Comunista Mexicano durante el periodo cardenista", Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

Wamsck Jr., John.- "Zapata y la Revolución Mexicana", Siglo XXI - editores, 10a. edición, México, 1979.

Zevada, Ricardo J.- "Calles, el Presidente", Editorial Nuestro - - Tiempo, 2a. edición, México, 1977.

Revistas.-

Bravo Castro, Armando.- "Revista de Pensamiento Político", número - 53, Tomo XIV, Cultura y Ciencia Política, México, D.F., Septiembre de 1973.

Martínez de la Vega, Francisco.- "Revista Siempre", número 1459, - Editorial Siempre, México, D.F., junio de 1981.

Royes Oserio, Sergio.- "Revista La República", número 366, Partido Revolucionario Institucional, México, D.F., febrero de 1975.

Legislación.-

Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, de 25 de junio de 1856.

Plan de San Luis Potosí, de 5 de octubre de 1910.

Plan de Ayala, de 28 de noviembre de 1911.

Decreto de 6 de enero de 1915.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1917.

Circular N.º 51 de la Comisión Nacional Agraria, de 11 de octubre de 1922.

Plan Sexenal del P.M.R., de 19 de diciembre de 1934.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, de 22 de marzo de 1934.

Acuerdo de Unificación Campesina, de 9 de junio de 1935.

Decreto de 21 de octubre de 1935, que creó los Centros de Maquinaria Agrícola.

Decreto de 12 de febrero de 1936, que creó las Reservas Campesinas.

Ley de Expropiación, de 23 de noviembre de 1936.

Decreto de 19 de marzo de 1937, que adicionó al Código Agrario de 1934 con el artículo 52 Bis.

Decreto de 9 de agosto de 1937, que reformó el Código Agrario de 1934.

Decreto de 30 de agosto de 1937, que reformó el Código Agrario de 1934.

Reglamento de Inafectabilidad, de 20 de octubre de 1937.

Decreto de 24 de noviembre de 1937, que reformó la fracción VII - del artículo 27 Constitucional.

Acuerdo de 23 de diciembre de 1937, que atribuyó competencia a la Secretaría de Gobernación en los asuntos relativos a bienes comunales.

Exposición de Motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, de 12 de agosto de 1940.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, de 23 de septiembre de 1940.